



1ra. Calle , 4 y 5 Avenida,
Bo. El Centro, S.O.
Tel: +504 2553-4646

MSPS-OFFICIO No. 133- 2019
San Pedro Sula, Cortés
13 de diciembre del 2019

Atención:
Lilia Umaña
Vice Alcaldesa
San Pedro Sula

Asunto: Remisión de Actas de Corporación del mes de noviembre 2019.-

Reciba un cordial saludo y éxito en sus funciones, sirva la presente para informar que vía correo electrónico se procedió a remitir en Actas de Corporación correspondientes al mes de noviembre 2019:

- Acta No. 77 (07-11-2019) Sesión Extraordinaria
- Acta No. 78 (07-11-2019) Sesión Extraordinaria
- Acta No. 79 (18-11-2019) Sesión Ordinaria
- Acta No. 80 (18-11-2019) Sesión Extraordinaria
- Acta No. 81 (23-11-2019) Sesión Extraordinaria de Cabildo Abierto V
- Acta No. 82 (30-11-2019) Sesión Ordinaria
- Acta No. 82 (30-11-2019) Sesión Extraordinaria

Dicha información fue enviada a la dirección de correo:
marlon.diaz@sanpedrosula.hn.-

Agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,


Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal



SECRETARÍA MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 77
SESION EXTRAORDINARIA
DIA MIERCOLES 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Reuniones del Palacio Municipal de San Pedro Sula, siendo las seis y cincuenta y tres minutos de la mañana, del día miércoles seis de noviembre del año dos mil diecinueve.- **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la señorita **Vicealcaldesa Lilia Umaña**, y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero: Lic. Luis Ernesto Cardona López; Regidor Segundo: Abg. José Antonio Rivera Matute; Regidor Tercero: Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; Regidor Cuarta: Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; Regidor Quinto: Abogado Rene Altamirano Interiano; Regidor Sexto: Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; Regidor Séptima: Abg. Fátima Patricia Mena Baide; Regidor Octavo: Dr. José Jaar Mudemat; Regidora Novena: Arq. Rina Maricela Mancía Chavarría; Regidor Décimo: Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; El Comisionado de Transparencia: Lic. Benito Wilfredo Zelaya y La Señora Secretaria Municipal, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:***

Punto No. 01, Acta No. 77 (06/11/2019).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muy buenos días a todas y todos,

hoy estamos en la sala de reuniones de la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula, para desarrollar la sesión extraordinaria número 77, hoy miércoles seis de noviembre del año dos mil diecinueve, Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Buenos días a todos, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 77 (06/11/2019).- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Damos por iniciada la sesión extraordinaria número 77, hoy miércoles 06 de noviembre del año 2019; se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 77 (06/11/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada **DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación daré lectura a la agenda para la sesión extraordinaria No. 77: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, Ratificación y firma del Acta No. 76; Transferencias; Ampliación presupuestaria; V Cabildo Abierto 2019; Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GA-01/2019 Suministro e Instalación de Mobiliario de Oficina para la Municipalidad de San Pedro Sula; **INFORME:** Auditoria Interna Mes de Septiembre 2019; **Cierre de Sesión.**- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión agenda? ¿Suficientemente Discutida? ¿Se aprueba agenda? Queda aprobada, Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión extraordinaria número 77.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda para la Sesión Extraordinaria número 77.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 77 (06/11/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada **DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto, lectura y firma del Acta No. 76, misma fue

enviada a la Corporación Municipal.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, ¿A discusión la lectura, ratificación y firma del Acta No. 76? ¿Suficientemente discutida? ¿Se ratifica? Se ratifica el Acta No. 76.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada y ratificada por unanimidad de votos el Acta No. 76, pasara a firma de la Honorable Corporación Municipal.- La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 76 de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en fecha 29 de octubre del año dos mil diecinueve.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 77 (06/11/2019).- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto Transferencias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** **MOCIÓN.- Exposición de Motivos.- Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2019 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana

| ASIGNACIONES A DISMINUIRSE | | | | | | | | | |
|----------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|--------------------------------|--------------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| 0006 | 0002 | 0006 | 0002 | 11 | 3 | 39 | 393 | Útiles y Materiales Eléctricos | L.60,000.00 |
| 0006 | 0002 | 0005 | 0001 | 11 | 4 | 44 | 449 | Adquisición de Equipos Varios | L.200,000.00 |

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Capital a Cuenta Capital al objeto de gasto siguiente:

| ASIGNACIONES A AMPLIARSE | | | | | | | | | |
|--------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|--|--------------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| 0006 | 0002 | 0005 | 0001 | 11 | 3 | 31 | 311 | Alimentos y Bebidas para Personas | L.60,000.00 |
| 0006 | 0002 | 0005 | 0001 | 11 | 5 | 57 | 573 | Subsidios a Otras Instituciones Culturales o Sociales Sin Fines de Lucro | L.200,000.00 |

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

2. Gerencia Financiera

| ASIGNACIONES A DISMINUIRSE | | | | | | | | | |
|----------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|--|---------------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| 0002 | 0001 | 0001 | 0005 | 11 | 2 | 25 | 259 | Otros Servicios Técnicos y Profesionales | L. 430,000.00 |

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al objeto de gasto siguiente:

| ASIGNACIONES A AMPLIARSE | | | | | | | | | |
|--------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|------------------------------------|--------------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| 0002 | 0001 | 0001 | 0002 | 11 | 2 | 29 | 299 | Otros Servicios No Personales N.C. | L.300,000.00 |
| 0002 | 0001 | 0001 | 0002 | 11 | 3 | 34 | 341 | Cueros, Pieles y Sus Productos | L.130,000.00 |

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

3. Gerencia de Ambiente

| ASIGNACIONES A DISMINUIRSE | | | | | | | | | |
|----------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|--|--------------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| 0013 | 0002 | 0001 | 0004 | 11 | 2 | 23 | 239 | Otros Mantenimientos y Reparaciones N.C. | L.150,000.00 |

| | | | | | | | | | |
|------|------|------|------|----|---|----|-----|--|-------------|
| 0013 | 0001 | 0001 | 0001 | 11 | 2 | 24 | 241 | Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros | L.15,000.00 |
| 0013 | 0001 | 0001 | 0002 | 11 | 2 | 24 | 241 | Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros | L.12,659.99 |
| 0013 | 0001 | 0001 | 0003 | 11 | 2 | 24 | 241 | Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros | L.7,500.00 |
| 0013 | 0001 | 0002 | 0001 | 11 | 2 | 24 | 241 | Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros | L.7,000.00 |
| 0013 | 0001 | 0002 | 0002 | 11 | 2 | 24 | 241 | Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros | L.6,300.00 |
| 0013 | 0001 | 0002 | 0003 | 11 | 2 | 24 | 241 | Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros | L.7,000.00 |
| 0013 | 0002 | 0001 | 0001 | 11 | 2 | 24 | 241 | Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros | L.3,600.00 |
| 0013 | 0002 | 0001 | 0002 | 11 | 2 | 24 | 241 | Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros | L.9,000.00 |
| 0013 | 0002 | 0001 | 0004 | 11 | 2 | 24 | 241 | Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros | L.20,000.00 |
| 0013 | 0003 | 0001 | 0001 | 11 | 2 | 24 | 241 | Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros | L.8,000.00 |

| | | | | | | | | | |
|------|------|------|------|----|---|----|-----|--|--------------|
| 0013 | 0003 | 0001 | 0002 | 11 | 2 | 24 | 241 | Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros | L.5,000.00 |
| 0013 | 0003 | 0001 | 0003 | 11 | 2 | 24 | 241 | Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros | L.16,000.00 |
| 0013 | 0003 | 0001 | 0004 | 11 | 2 | 24 | 241 | Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros | L.1,666.66 |
| 0013 | 0003 | 0001 | 0005 | 11 | 2 | 24 | 241 | Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros | L.3,133.32 |
| 0013 | 0004 | 0001 | 0001 | 11 | 2 | 24 | 241 | Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros | L.7,400.00 |
| 0013 | 0002 | 0001 | 0001 | 11 | 2 | 24 | 249 | Mantenimiento y Reparación de Equipos y Maquinarias Varias | L.10,000.00 |
| 0013 | 0001 | 0002 | 0001 | 11 | 2 | 25 | 255 | Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación | L.151,712.79 |
| 0013 | 0003 | 0001 | 0005 | 11 | 2 | 25 | 255 | Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación | L.809.24 |
| 0013 | 0004 | 0001 | 0002 | 11 | 2 | 29 | 299 | Otros Servicios No Personales N.C. | L.146,248.00 |
| 0013 | 0004 | 0001 | 0004 | 11 | 3 | 31 | 315 | Madera, Corcho y Sus Manufacturas | L.52,600.00 |
| 0013 | 0004 | 0001 | 0002 | 11 | 3 | 31 | 319 | Otros Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales N.C. | L.258,640.00 |
| 0013 | 0003 | 0001 | 0002 | 11 | 3 | 32 | 322 | Prendas de Vestir y Calzados | L.20,000.00 |
| 0013 | 0003 | 0001 | 0004 | 11 | 3 | 32 | 322 | Prendas de Vestir y Calzados | L.15,339.00 |

| | | | | | | | | | |
|------|------|------|------|----|---|----|-----|------------------------------|-------------|
| 0013 | 0004 | 0001 | 0002 | 11 | 3 | 32 | 322 | Prendas de Vestir y Calzados | L.33,400.00 |
| 0013 | 0004 | 0001 | 0004 | 11 | 3 | 32 | 322 | Prendas de Vestir y Calzados | L.33,400.00 |

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

| ASIGNACIONES A AMPLIARSE | | | | | | | | | |
|--------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|---|--------------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| 0013 | 0001 | 0001 | 0001 | 11 | 2 | 23 | 235 | Mantenimiento y Reparación de Líneas Eléctricas | L.600,000.00 |
| 0013 | 0001 | 0001 | 0001 | 11 | 3 | 32 | 322 | Prendas de Vestir y Calzados | L.401,409.00 |

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

4. Gerencia Financiera

| ASIGNACIONES A DISMINUIRSE | | | | | | | | | |
|----------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|--|----------------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| 0010 | 0001 | 0001 | 0001 | 11 | 2 | 25 | 259 | Otros Servicios Técnicos y Profesionales | L.2,500,000.00 |

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** al objeto de gasto siguiente:

| ASIGNACIONES A AMPLIARSE | | | | | | | | | |
|--------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|--|----------------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| 0005 | 0001 | 0001 | 0001 | 11 | 5 | 57 | 573 | Subsidios a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro | L.2,500,000.00 |

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 29 de octubre 2019.- **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal; tiene la palabra**

el regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias señor Alcalde, solo una consulta ¿No hay ninguna transferencia de gasto capital a gasto corriente? - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** No, todos son de cuenta corriente a cuenta corriente, de cuenta corriente a capital y de cuenta capital a cuenta capital.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias, secundo la moción presentada por usted.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos y de efecto inmediato la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado en relación a transferencias.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2019 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana

| ASIGNACIONES A DISMINUIRSE | | | | | | | | | |
|----------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|--------------------------------|--------------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| 0006 | 0002 | 0006 | 0002 | 11 | 3 | 39 | 393 | Útiles y Materiales Eléctricos | L.60,000.00 |
| 0006 | 0002 | 0005 | 0001 | 11 | 4 | 44 | 449 | Adquisición de Equipos Varios | L.200,000.00 |

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Capital a Cuenta Capital** al objeto de gasto siguiente:

| ASIGNACIONES A AMPLIARSE | | | | | | | | | |
|--------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|-----------------------------------|-------------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | S | OBJ | | |
| 0006 | 0002 | 0005 | 0001 | 11 | 3 | 31 | 311 | Alimentos y Bebidas para Personas | L.60,000.00 |

| | | | | | | | | | |
|------|------|------|------|----|---|----|-----|--|--------------|
| 0006 | 0002 | 0005 | 0001 | 11 | 5 | 57 | 573 | Subsidios a Otras Instituciones Culturales o Sociales Sin Fines de Lucro | L.200,000.00 |
|------|------|------|------|----|---|----|-----|--|--------------|

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

2. Gerencia Financiera

| ASIGNACIONES A DISMINUIRSE | | | | | | | | | |
|----------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|--|---------------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| 0002 | 0001 | 0001 | 0005 | 11 | 2 | 25 | 259 | Otros Servicios Técnicos y Profesionales | L. 430,000.00 |

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al objeto de gasto siguiente:

| ASIGNACIONES A AMPLIARSE | | | | | | | | | |
|--------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|------------------------------------|--------------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| 0002 | 0001 | 0001 | 0002 | 11 | 2 | 29 | 299 | Otros Servicios No Personales N.C. | L.300,000.00 |
| 0002 | 0001 | 0001 | 0002 | 11 | 3 | 34 | 341 | Cueros, Pieles y Sus Productos | L.130,000.00 |

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

3. Gerencia de Ambiente

| ASIGNACIONES A DISMINUIRSE | | | | | | | | | |
|----------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|--|--------------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| 0013 | 0002 | 0001 | 0004 | 11 | 2 | 23 | 239 | Otros Mantenimientos y Reparaciones N.C. | L.150,000.00 |
| 0013 | 0001 | 0001 | 0001 | 11 | 2 | 24 | 241 | Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros | L.15,000.00 |
| 0013 | 0001 | 0001 | 0002 | 11 | 2 | 24 | 241 | Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros | L.12,659.99 |

| | | | | | | | | | |
|------|------|------|------|----|---|----|-----|--|-------------|
| 0013 | 0001 | 0001 | 0003 | 11 | 2 | 24 | 241 | Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros | L.7,500.00 |
| 0013 | 0001 | 0002 | 0001 | 11 | 2 | 24 | 241 | Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros | L.7,000.00 |
| 0013 | 0001 | 0002 | 0002 | 11 | 2 | 24 | 241 | Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros | L.6,300.00 |
| 0013 | 0001 | 0002 | 0003 | 11 | 2 | 24 | 241 | Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros | L.7,000.00 |
| 0013 | 0002 | 0001 | 0001 | 11 | 2 | 24 | 241 | Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros | L.3,600.00 |
| 0013 | 0002 | 0001 | 0002 | 11 | 2 | 24 | 241 | Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros | L.9,000.00 |
| 0013 | 0002 | 0001 | 0004 | 11 | 2 | 24 | 241 | Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros | L.20,000.00 |
| 0013 | 0003 | 0001 | 0001 | 11 | 2 | 24 | 241 | Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros | L.8,000.00 |
| 0013 | 0003 | 0001 | 0002 | 11 | 2 | 24 | 241 | Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros | L.5,000.00 |
| 0013 | 0003 | 0001 | 0003 | 11 | 2 | 24 | 241 | Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros | L.16,000.00 |

| | | | | | | | | | |
|------|------|------|------|----|---|----|-----|--|--------------|
| 0013 | 0003 | 0001 | 0004 | 11 | 2 | 24 | 241 | Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros | L.1,666.66 |
| 0013 | 0003 | 0001 | 0005 | 11 | 2 | 24 | 241 | Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros | L.3,133.32 |
| 0013 | 0004 | 0001 | 0001 | 11 | 2 | 24 | 241 | Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros | L.7,400.00 |
| 0013 | 0002 | 0001 | 0001 | 11 | 2 | 24 | 249 | Mantenimiento y Reparación de Equipos y Maquinarias Varias | L.10,000.00 |
| 0013 | 0001 | 0002 | 0001 | 11 | 2 | 25 | 255 | Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación | L.151,712.79 |
| 0013 | 0003 | 0001 | 0005 | 11 | 2 | 25 | 255 | Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación | L.809.24 |
| 0013 | 0004 | 0001 | 0002 | 11 | 2 | 29 | 299 | Otros Servicios No Personales N.C. | L.146,248.00 |
| 0013 | 0004 | 0001 | 0004 | 11 | 3 | 31 | 315 | Madera, Corcho y Sus Manufacturas | L.52,600.00 |
| 0013 | 0004 | 0001 | 0002 | 11 | 3 | 31 | 319 | Otros Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales N.C. | L.258,640.00 |
| 0013 | 0003 | 0001 | 0002 | 11 | 3 | 32 | 322 | Prendas de Vestir y Calzados | L.20,000.00 |
| 0013 | 0003 | 0001 | 0004 | 11 | 3 | 32 | 322 | Prendas de Vestir y Calzados | L.15,339.00 |
| 0013 | 0004 | 0001 | 0002 | 11 | 3 | 32 | 322 | Prendas de Vestir y Calzados | L.33,400.00 |
| 0013 | 0004 | 0001 | 0004 | 11 | 3 | 32 | 322 | Prendas de Vestir y Calzados | L.33,400.00 |

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

| |
|---------------------------------|
| ASIGNACIONES A AMPLIARSE |
|---------------------------------|

| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|--------|------|------|------|-----|---|----|-----|---|--------------|
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| 0013 | 0001 | 0001 | 0001 | 11 | 2 | 23 | 235 | Mantenimiento y Reparación de Líneas Eléctricas | L.600,000.00 |
| 0013 | 0001 | 0001 | 0001 | 11 | 3 | 32 | 322 | Prendas de Vestir y Calzados | L.401,409.00 |

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

4. Gerencia Financiera

| ASIGNACIONES A DISMINUIRSE | | | | | | | | | |
|----------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|--|----------------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| 0010 | 0001 | 0001 | 0001 | 11 | 2 | 25 | 259 | Otros Servicios Técnicos y Profesionales | L.2,500,000.00 |

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Capital al objeto de gasto siguiente:

| ASIGNACIONES A AMPLIARSE | | | | | | | | | |
|--------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|--|----------------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| 0005 | 0001 | 0001 | 0001 | 11 | 5 | 57 | 573 | Subsidios a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro | L.2,500,000.00 |

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Competitividad, Gerencia Financiera y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 77 (06/11/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto ampliación presupuestaria.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:

MOCION.- Exposición de Motivos: Considerando: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. **Considerando:** Que en Punto No. 08 del Acta No. 18 de fecha 10 de agosto del 2018 la Corporación Municipal **ACORDÓ** autorizar al Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO** que suscribiera con instituciones del sistema financiero nacional, y bajo las mejores condiciones para la Administración Pública, un contrato de préstamo sindicado a veinte (20) años plazo, cuya validez y vigencia quedaría sujeto a la Aprobación del Soberano Congreso Nacional de la República, por la cantidad de **TRES MIL MILLONES DE LEMPIRAS (L 3,000,000,000.00).**- **Considerando:** Que el Soberano Congreso Nacional de la República mediante **Decreto Legislativo 198-2018** publicado en Diario Oficial La Gaceta en fecha 11 de febrero del año 2019 mediante edición 34,868, **Autorizo** a la Municipalidad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, **suscribir convenios de nuevos préstamos y readecuaciones de la deuda bancaria existente**, con instituciones del Sistema Financiero Nacional, **hasta por un monto de Tres Mil Millones de Lempiras (L.3,000,000,000.00) a un plazo de hasta veinte (20) años.**- **Considerando:** Que el banco Fiduciario Banco del País el día 28 del mes de octubre del año 2019, desembolso **Dos Mil Ochocientos Setenta Mil Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Veinticuatro Lempiras Con Cincuenta Centavos (L.2,870,392,424.50)**, mismos que se desglosan de la siguiente forma: **Mil Doscientos Setenta Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Veinticuatro Lempiras Con Cincuenta Centavos (L.1,270,392,424.50)** para la readecuación de la deuda, y el remante de **Mil Seiscientos Millones de Lempiras (L.1,600,000,000.00)** serán utilizados para financiar Obras de Infraestructura autorizados por la Corporación Municipal e incluidos y priorizados en el Plan Maestro de Desarrollo Municipal de San Pedro Sula.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno

Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2019 por la cantidad de **Dos Mil Ochocientos Setenta Mil Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Veinticuatro Lempiras Con Cincuenta Centavos (L.2,870,392,424.50)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2019
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS No. 15
ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE**

| CODIGOS | | | | | DESCRIPCION | VALOR EN LPS. |
|------------|----------------|-------------------|-----------------------|-------|---|------------------|
| TIPO RUBRO | CLASE DE RUBRO | CONCEPTO DE RUBRO | SUB CONCEPTO DE RUBRO | FONDO | | |
| 2 | | | | | INGRESOS DE CAPITAL | 2,870,392,424.50 |
| 2 | 21 | | | | PRESTAMO | 2,870,392,424.50 |
| 2 | 21 | 210 | | | SECTOR INTERNO | 2,870,392,424.50 |
| 2 | 21 | 210 | 2 | 13 | SECTOR PRIVADO (BANCOS PRIVADOS O COOPERATIVAS) | 2,870,392,424.50 |

OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

| CODIGOS | | | | | | | | DESCRIPCION | VALOR EN LPS. |
|---|----------|----------|----------|---------------------------|-------------------------|------------------|-------|---|------------------|
| PRO G | ACT | PRO Y | SEC C | GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO | GRUPO PARCIAL DEL GASTO | OBJETO DEL GASTO | FONDO | | |
| | | | | 4 | | | | BIENES CAPITALIZABLES | 2,870,392,424.50 |
| | | | | 4 | 46 | | | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS PARA EDIFICIOS Y OBRAS URBANISTICAS | |
| 000 4 | 000 2 | 000 3 | 000 1 | 4 | 46 | 466 | 13 | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE CALLES Y PUENTES URBANOS | 1,600,000,000.00 |
| PARA AMPLIAR EL RENGLON PRESUPUESTARIO DEL PLAN DE INVERSION 46620191214 CONSTRUCCION Y CONSULTORIA DE VIAS Y SISTEMAS | | | | | | | | | |
| 001 0 | 000 3 | 000 6 | 000 1 | 7 | 73 | 736 | 13 | AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA SOBRE PRESTAMOS A LARGO PLAZO | 1,270,392,424.50 |

Fecha: 31 de Octubre del 2019

ALCALDE (SA)
FIRMA Y SELLO

SECRETARIO (A)
FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 205 de la Constitución de la Republica 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las

Disposiciones Generales de Presupuesto año 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, 06 de noviembre del 2019.

Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal.- Tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona López.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Gracias señor Alcalde, secundo la moción por usted, lo felicito a usted y a toda la Corporación Municipal, porque finalmente vamos a poder hacer posible todas las obras que hemos venido soñando por tanto tiempo, y ahora vamos aplicar estos recursos.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, ¿A discusión moción? Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Si Alcalde, yo apruebo la moción, solo quería recordar que hay un saldo casi de 129 millones de lempiras que están pendientes que el banco lo desembolse al Municipio para estar acordes con el Punto No. 08 del Acta No. 18 de fecha 10 de agosto del año 2018.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Así es, el préstamo global es de 3mil millones y falta que desembolsen toda la cantidad, ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en relación a la ampliación presupuestaria por empréstito de 3mil millones.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2019 por la cantidad de **Dos Mil Ochocientos Setenta Mil Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Veinticuatro Lempiras Con Cincuenta Centavos (L.2,870,392,424.50)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

**DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2019
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS No. 15**

ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE

| CODIGOS | | | | | DESCRIPCION | VALOR EN LPS. |
|------------|----------------|-------------------|-----------------------|-------|---|------------------|
| TIPO RUBRO | CLASE DE RUBRO | CONCEPTO DE RUBRO | SUB CONCEPTO DE RUBRO | FONDO | | |
| 2 | | | | | INGRESOS DE CAPITAL | 2,870,392,424.50 |
| 2 | 21 | | | | PRESTAMO | 2,870,392,424.50 |
| 2 | 21 | 210 | | | SECTOR INTERNO | 2,870,392,424.50 |
| 2 | 21 | 210 | 2 | 13 | SECTOR PRIVADO (BANCOS PRIVADOS O COOPERATIVAS) | 2,870,392,424.50 |

OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

| CODIGOS | | | | | | | | DESCRIPCION | VALOR EN LPS. |
|---|-----|-------|-------|---------------------------|-------------------------|------------------|-------|---|------------------|
| PRO G | ACT | PRO Y | SEC C | GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO | GRUPO PARCIAL DEL GASTO | OBJETO DEL GASTO | FONDO | | |
| | | | | 4 | | | | BIENES CAPITALIZABLES | 2,870,392,424.50 |
| | | | | 4 | 46 | | | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS PARA EDIFICIOS Y OBRAS URBANISTICAS | |
| 000 | 000 | 000 | 000 | 4 | 46 | 466 | 13 | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE CALLES Y PUENTES URBANOS | 1,600,000,000.00 |
| 4 | 2 | 3 | 1 | | | | | | |
| PARA AMPLIAR EL RENGLON PRESUPUESTARIO DEL PLAN DE INVERSION 46620191214 CONSTRUCCION Y CONSULTORIA DE VIAS Y SISTEMAS | | | | | | | | | |
| 001 | 000 | 000 | 000 | 7 | 73 | 736 | 13 | AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA SOBRE PRESTAMOS A LARGO PLAZO | 1,270,392,424.50 |
| 0 | 3 | 6 | 1 | | | | | | |

Fecha: 31 de Octubre del 2019

ALCALDE (SA)
FIRMA Y SELLO

SECRETARIO (A)
FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 205 de la Constitución de la Republica 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 77 (06/11/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A

*continuación tenemos como punto Moción V Cabildo Abierto 2019.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- QUINTO CABILDO ABIERTO MUNICIPAL.- CONSIDERANDO: Que las sesiones de cabildo abierto son convocadas por el ALCALDE MUNICIPAL, previa resolución de la mayoría de los miembros de la CORPORACION MUNICIPAL.- CONSIDERANDO: Que la CORPORACION MUNICIPAL, es el órgano deliberativo de la municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. Y en consecuencia tiene entre otras la facultad de celebrar asambleas de carácter consultivo, en cabildo abierto con representantes de organizaciones locales, legalmente constituidas.- CONSIDERANDO: Que las sesiones de Cabildo Abierto se fijaran para una fecha no menor de ocho días y no mayor de quince días después de la publicación de la convocatoria.- POR TANTO: En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para convocar al Quinto Cabildo Abierto Municipal, para el día **sábado 23 de noviembre del año 2019, en las Instalaciones del Gimnasio Municipal de San Pedro Sula, a desarrollarse a las 10:00 a.m.;** a efecto de evacuar el tema: **“CABILDO ABIERTO DE LAS IDEAS”**.- Fundo la presente moción en los artículos 12, inciso 2, 13, 25, 33 b de la Ley de Municipalidades vigente, 19 numeral 5 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- Solicito que la presente moción se aprobada con carácter de efecto inmediato y que se hagan las respectivas publicaciones de acuerdo a Ley.- San Pedro Sula, a los 06 días del mes de noviembre del año 2019.- **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal.-** *tiene la palabra la regidora arquitecto Rina Mancía.- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Secundo la moción presentada por usted señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera Matute.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias Alcalde por la palabra, como es un Cabildo Abierto de Ideas, yo sugiero que se inviten a jóvenes de diferentes instituciones y universidades, porque obviamente ellos son los que**

van a motivar cuales son las ideas que se propondrían para mantener una ciudad con mayor desarrollo, y así también a personas de la tercera edad pues tienen mucho conocimiento y pueden aportar ideas de cómo les gustaría a ellos ver su ciudad.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Excelente, vamos a convocar a las Universidades, y que conste en acta también que nosotros tenemos 22 Centros de Alcance en 10 distritos de la Ciudad, y serán invitados todos, que traigan una representación cada Centro de Alcance y se les explique que el Cabildo de las Ideas es para que ellos puedan proponer, este sería el primer Cabildo de este tipo; recuerden que el Cabildo Abierto es amplio, se hace una publicación para todos, todos están invitados, vamos asegurarnos de que la gente participe con ideas, recordemos que Cabildo Abierto de las Ideas es para proponer ideas, no es de peticiones, sino que es de conceptos de ideas, si alguien dice “yo quiero que me pavimenten aquí” esa no es una idea, o dicen “yo quiero que me hagan una escuela aquí” esa tampoco es una idea, la idea es algo que va más allá, es un concepto; tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Gracias señor Alcalde, como se va invitar tanta gente, y el tiempo va ser limitado, de repente se pueden presentar las ideas a una Comisión previamente, para que se analicen.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Vamos a regularlo, la idea es que llegue la gente allí, nosotros vamos a mostrarles la metodología, se va explicar ahí a todos, y de ahí se va realizar, quiero decirles que si esto tiene el alcance que queremos, no va ser el único Cabildo, esta va ser la primera experiencia y vamos a ir poco a poco, yo diría que llegaran, les explicamos, hacemos unos ejemplos, y luego la gente entienda el concepto y tener suficiente forma de poder documentar al que no pueda subir a exponer, porque no pueden subir 2 mil personas, pueda tener un espacio de donde dejar su idea, su contacto y nosotros poder clasificar las cosas que son novedosas para marcar una diferencia y darle seguimiento, creo que en este Cabildo se van a generar muchos Cabildos de consulta y de plática, así que veámoslo con optimismo, va ser la primera experiencia; tiene la palabra el regidor licenciado Juan Leonel Canahuati.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** Señor Alcalde sería bueno invitar al Club de Jardinería, aquí hay tres club de jardinería, porque se supone que esta es la Ciudad de los Laureles,

*y Laureles ya casi no se miran en San Pedro Sula, entonces sería bueno invitarlos a ellos.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Todos estamos invitados, recuerden una cosa, vamos a invitar al Club de Jardinería, pero recuerden una cosa, es responsabilidad del ciudadano atender los llamados que hacen las autoridades por medio de los medios de comunicación, nadie puede decir "a mí no me llamaron", el Cabildo Abierto es casualmente eso un Cabildo Abierto, antes los Cabildos Abiertos eran de 80 a 100 personas y tal vez casi todos eran empleados, ahora son 2mil a 3mil personas; hagamos el apunte de invitar específicamente a los Clubes de Jardinería, ¿Suficientemente discutid? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Por unanimidad de votos queda aprobada la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, convocando al V Cabildo Abierto 2019 denominado "Cabildo Abierto de las Ideas", con las consideraciones realizadas por los señores regidores abogado José Antonio Rivera y licenciado Juan Leonel Canahuati.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, con las consideraciones realizadas por los señores regidores abogado José Antonio Rivera y licenciado Juan Leonel Canahuati, en consecuencia **RESUELVE:** Convocar al Quinto Cabildo Abierto Municipal, para el día **sábado 23 de noviembre del año 2019, en las Instalaciones del Gimnasio Municipal de San Pedro Sula, a desarrollarse a las 10:00 a.m.;** a efecto de evacuar el tema: "**CABILDO ABIERTO DE LAS IDEAS**".- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Participación Comunitaria, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

***Punto No. 08, Acta No. 77 (06/11/2019).**-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación, tenemos como punto el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GA-01/2019 Suministro e Instalación de Mobiliario de Oficina para la Municipalidad de San Pedro Sula.- El Señor Alcalde*

*Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Quiero presentar en calidad de moción la aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GA-01/2019 Suministro e Instalación de Mobiliario de Oficina para la Municipalidad de San Pedro Sula, y quiero decirles que en este proceso de licitación retiraron pliegos de condiciones cinco empresas, 1- MILANO, S. de R.L.; 2- SISTEMAS, S.A. DE C.V.; 3- Industrias PANAVISION, S.A.; 4- COMPUSER, S. DE R.L. de C.V.; y 5- Industrias y Comercializaciones ARIAS, presentaron ofertas cuatro empresas, se hizo un análisis y evaluación de las ofertas y las Conclusiones y Recomendaciones son las siguientes: ".../ **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones, en su cláusula IO-11 Evaluación de Ofertas de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato, El Contratante la hará al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo en comparación al presupuesto establecido.- Habiendo constatado que la oferta presentada por MILANO, S. DE R.L. DE C.V., cumple con todos los requisitos exigidos y; con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GA-01/2019 "SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA" a la sociedad mercantil MILANO, S. DE R.L. DE C.V., por considerar que su oferta es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON DIECISÉIS CENTAVOS (L.6,832,845.16), el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar, previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en el segundo parrado del artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado.../*

firma la Comisión, por lo cual yo someto en calidad de moción la aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GA-01/2019 Suministro e Instalación de Mobiliario de Oficina para la Municipalidad de San Pedro Sula, tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Gracias señor Alcalde, buen día compañeros, quiero secundar la moción presentada en Acta de Recomendación de Adjudicación No. MSPS/GA-01/2019 que comprende la adjudicación a la sociedad mercantil Milano S. de R.L., por un monto de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON DIECISÉIS CENTAVOS (L.6,832,845.16).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobado.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en relación a la aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GA-01/2019 Suministro e Instalación de Mobiliario de Oficina para la Municipalidad de San Pedro Sula.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en la cual se aprueba el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GA-01/2019 Suministro e Instalación de Mobiliario de Oficina para la Municipalidad de San Pedro Sula, y en consecuencia RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GA-01/2019 "SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA" a la sociedad mercantil MILANO, S. DE R.L. DE C.V., por considerar que su oferta es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON DIECISÉIS CENTAVOS (L.6,832,845.16), el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria

correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar, previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total de la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en el segundo parrado del artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado; Lo anterior es de conformidad al Acta de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, que literalmente se lee así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GA-01/2019 “SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA”** En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, siendo las dos con treinta minutos de la tarde, reunida en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para el proceso de contratación denominado LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GA-01/2019 “SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA”, Integrada por: Arq. Alejandro Flores / Jefe Departamento de Diseño; Lic. Marco A. Guzmán / Representante de la Gerencia Administrativa; Sharon Hernández / Representante de la Gerencia Administrativa; Ing. Cristy Raudales / Gerente de Ambiente; Abogado Porfirio Díaz / Gerente Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditoria Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Mediante Punto No. 14 del Acta No. 65 de la Sesión de Corporación de fecha 25 de julio de 2019, se ordenó la elaboración del Pliego de Condiciones, así también, en Punto No. 13 del Acta No. 67 de la Sesión de Corporación de fecha 14 de agosto de 2019, se aprobó el Pliego de Condiciones respectivo. En consecuencia, y en fechas 21 y 22 de agosto

del año 2019, se efectuaron las publicaciones respectivas en dos diarios de mayor circulación a nivel local y nacional así como también se solicitó su publicación en el diario Oficial La Gaceta, donde se invitaba a todas las empresas dedicadas al Suministro y venta de mobiliario y equipo para Oficina, para que presentaran ofertas a más tardar el día lunes 30 de septiembre de 2019, a las 10:00 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- MILANO, S. de R.L.; 2- SISTEMAS, S.A. DE C.V.; 3- Industrias PANAVISION, S.A.; 4- COMPUSER, S. DE R.L. de C.V.; y 5- Industrias y Comercializaciones ARIAS** - Durante el periodo propuesto para Aclaraciones, se elaboró la siguiente documentación: Aclaración 1, Aclaración 2, Aclaración 3, y Adenda 1, con el que se aclararon y modificaron ciertos aspectos del Pliego de Condiciones incluyendo la fecha de presentación de Oferta que se modificó para el día 7 de Octubre de 2019 a las 10:00 a.m.. En esta fecha y hora establecidas para la presentación de Ofertas, se reunió la Comisión en pleno para efectuar su recepción en sobre cerrado y la apertura correspondiente.- De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: **1.- MILANO, S. DE R.L. DE C.V.**, presentó oferta por valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON DIECISÉIS CENTAVOS (L.6,832,845.16)** con Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **FIANZA No.01-01-10-02-51011721, de SEGUROS CONTINENTAL** por **CIENTO CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.140,000.00)**; **2.- Sociedad de Inversiones y Servicios en Transporte, Equipo y Maquinaria, S.A DE C.V. (SISTEMAS, S.A. de C.V.)**, presentó oferta por valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L.7,877,372.27)** con Garantía de mantenimiento de oferta

consistente en **GARANTIA BANCARIA No.201510015386**, de **BANCO LAFISE** por **CIENTO SESENTA MIL LEMPIRAS (L.160,000.00)**; **3.- Industrias Panavisión, S.A DE C.V. (IPSA)**, presentó oferta por valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS (L.7,622,233.14)** con Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **GARANTIA BANCARIA No.201961299005696**, de **BANCO DEL PAIS** por **CIENTO SESENTA MIL LEMPIRAS (L.160,000.00)**; **4.- Industrias y Comercializaciones Arias**, presentó oferta por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L.7,280,999.60)** con Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **CHEQUE CERTIFICADO No.00001629**, de **BANCO DAVIVIENDA** por **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE LEMPIRAS (L.145,620.00)**. Concluida la recepción respectiva, la representante de Sistemas, S.A. de C.V., manifestó que las Ofertas de las empresas **1.- MILANO, S. DE R.L. DE C.V.**, y **2.- Industrias y Comercializaciones Arias**, establecían un plazo de vigencia de sesenta (60) días, sin embargo esta Comisión lo tiene por válido en virtud que el Pliego de Condiciones rector de este proceso contempla también dicho plazo y, los artículos 47, primer párrafo, de la Ley de Contratación del Estado, y 100 literal e), de su Reglamento, establecen que los interesados presentarán sus Ofertas ajustándose al Pliego de Condiciones. **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** se consideró: la oferta misma, el presupuesto y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la **EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:** se consideró la documentación legal, los aspectos técnicos generales y, los económicos concernientes al presupuesto, Listas de Precios, Servicios y Equipo; en esta etapa se encontró que todas las empresas debían subsanar cierta documentación, lo que les fue solicitado.- Dichas subsanaciones fueron presentadas en tiempo y forma.- Seguidamente se procedió a la evaluación así: **1.- MILANO, S. DE R.L. DE C.V.:** con la evaluación y análisis de su

documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo de conformidad a lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON DIECISÉIS CENTAVOS (L.6,832,845.16), misma que en comparación con el presupuesto municipal de CATORCE MILLONES DE LEMPIRAS (L. 14,000,000.00), resulta menor en cincuenta y uno punto diecinueve por ciento (-51.19%); **2.- Sociedad de Inversiones y Servicios en Transporte, Equipo y Maquinaria, S.A DE C.V. (SISTEMAS, S.A. de C.V.):** con la evaluación y análisis de su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo de conformidad a lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L.7,877,372.27), misma que en comparación con el presupuesto municipal de CATORCE MILLONES DE LEMPIRAS (L.14,000,000.00), resulta menor en cuarenta y tres punto setenta y tres por ciento (-43.73%); **3.- Industrias Panavisión, S.A DE C.V. (IPSA):** con la evaluación y análisis de su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo de conformidad a lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS (L.7,622,233.14), misma que en comparación con el presupuesto municipal de CATORCE MILLONES DE LEMPIRAS (L.14,000,000.00), resulta menor en cuarenta y cinco punto cincuenta y cinco por ciento (-45.55%); y **4.- Industrias y Comercializaciones Arias:** con la evaluación y análisis de su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con

todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo de conformidad a lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L.7,280,999.60), misma que en comparación con el presupuesto municipal de CATORCE MILLONES DE LEMPIRAS (L.14,000,000.00), resulta menor en cuarenta y siete punto noventa y nueve por ciento (-47.99%). **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones, en su cláusula IO-11 Evaluación de Ofertas de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato, El Contratante la hará al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo en comparación al presupuesto establecido.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **MILANO, S. DE R.L. DE C.V.**, cumple con todos los requisitos exigidos y; con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO:** **ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GA-01/2019 “SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA” a la sociedad mercantil **MILANO, S. DE R.L. DE C.V.**, por considerar que su oferta es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON DIECISÉIS CENTAVOS (L.6,832,845.16)**, el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar, previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total de la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en el segundo parrado del artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada,

firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las cuatro con cinco minutos de la tarde. Arq. Alejandro Flores Jefe Departamento de Diseño, Lic. Marco A. Guzmán Rep. Gerencia Administrativa, Sharon Hernández Rep. Gerencia Administrativa, Ing. Cristy Raudales Gerente de Ambiente, Abogado Porfirio Díaz Gerente Legal Municipal, Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Municipal (En calidad de Observador), Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social).- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 77 (06/11/2019).-***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *A continuación tenemos como punto Informes: Informe presentado por Auditoria Interna del mes de Septiembre 2019.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Damos por recibido el informe de Auditoria Interna Municipal del mes de septiembre 2019? ¿Se da por recibido? Se da por recibido.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Por unanimidad de votos la Corporación Municipal da por recibido el informe de Auditoria Interna Municipal del mes de septiembre 2019.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por la Auditoria Interna Municipal del mes de septiembre 2019.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 10, Acta No. 77 (06/11/2019) El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Al no haber más puntos que tratar, damos por finalizada la Sesión Extraordinaria No. 77 hoy día miércoles 06 de noviembre del año 2019, se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal,*

Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la sesión, siendo las siete con dieciocho minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 78
SESION EXTRAORDINARIA
DIA MIERCOLES 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal de San Pedro Sula, siendo las siete con diecinueve minutos de la mañana, del día miércoles seis de noviembre del año dos mil diecinueve.- **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la señorita **Vicealcaldesa Lilia Umaña**, y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero: Lic. Luis Ernesto Cardona López; Regidor Segundo: Abg. José Antonio Rivera Matute; Regidor Tercero: Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; Regidor Cuarta: Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; Regidor Quinto: Abogado Rene Altamirano Interiano; Regidor Sexto: Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; Regidor Séptima: Abg. Fátima Patricia Mena Baide; Regidor Octavo: Dr. José Jaar Mudemat; Regidora Novena: Arq. Rina Maricela Mancía Chavarría; Regidor Décimo: Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; El Comisionado de Transparencia: Lic. Benito Wilfredo Zelaya y La Señora Secretaria Municipal, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:***

Punto No. 01, Acta No. 78 (06/11/2019).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muy buenos días a todas y todos, esta mañana estamos por iniciar la sesión extraordinaria número 78, hoy

miércoles seis de noviembre del año dos mil diecinueve, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Buenos días a todos, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 78 (06/11/2019).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos por iniciada la sesión extraordinaria número 78, hoy miércoles 06 de noviembre del año 2019; se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 78 (06/11/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión extraordinaria No. 78: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Ratificación del Acta No. 77; Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión agenda? ¿Suficientemente Discutida? ¿Se aprueba agenda? Queda aprobada, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión extraordinaria número 78.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la agenda para la Sesión Extraordinaria número 78.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 78 (06/11/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Ratificación del Acta No. 77.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión la ratificación del Acta No. 77? ¿Suficientemente discutida? ¿Se ratifica? Se ratifica el Acta No. 77, señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda ratificada por unanimidad de votos el Acta No. 77.- La Honorable

Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 77 de la sesión extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal en fecha 06 de noviembre del año dos mil diecinueve.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 78 (06/11/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: No hay más puntos a tratar señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Al no haber más puntos que tratar, cerramos la sesión extraordinaria No. 78, hoy miércoles 06 de noviembre del año 2019, se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la Sesión, siendo las siete con veinte minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 79
SESION ORDINARIA
DIA LUNES 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Reuniones del Gimnasio Municipal de San Pedro Sula, siendo las seis con cincuenta y ocho minutos de la mañana, del día lunes dieciocho de noviembre del año dos mil diecinueve.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; **Regidor Cuarta:** Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; **Regidor Quinto:** Abogado Rene Altamirano Interiano; **Regidor Sexto:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidor Séptima:** Abg. Fátima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudemat; **Regidora Novena:** Arq. Rina Maricela Mancía Chavarría; **Regidor Décimo:** Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado; contando con la excusa de la señorita **Vicealcaldesa** Lilia Umaña.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 79 (18/11/2019).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Muy buenos días a todas y todos,*

muchas gracias por estar aquí, estamos por iniciar la sesión ordinaria número 79, hoy lunes dieciocho de noviembre del año dos mil diecinueve, Secretaria.-
La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *Buenos días a todos, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-*

Punto No. 02, Acta No. 79 (18/11/2019).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Damos por iniciada la sesión ordinaria número 79, hoy lunes 18 de noviembre del año 2019; se abre la sesión.-*

Punto No. 03, Acta No. 79 (18/11/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria No. 79: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, Ratificación y firma del Acta No. 77 y 78; Transferencias; Presentación del Informe del avance físico y financiero de los proyectos del tercer trimestre 2019; Aprobación del Informe de avance físico y financiero de los proyectos del tercer trimestre 2019; Aprobación de Rendición de Cuentas del Gobierno Local del tercer trimestre de 2019; Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GT-01/2019 Suministro e Instalación de Enlaces de Datos para Servicios Unificados de Voz, Videos y Datos con Tecnologías de Alta Velocidad MPLS para la Municipalidad de SPS y sus dependencias; Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-02/2019 Proyecto de Obra Pública Pavimentación sobre Bordo Sur de Rio Santa Ana; Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-03/2019 Proyecto de Obra Pública Pavimentación Trocha Norte del Blvd Acceso a la Colonia Felipe Zelaya; Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional Proyecto de Obra Pública MSPS/GI-05/2019 Pavimentación Calle sobre Bordo Norte Rio Santa Ana y Acceso a la Colonia Stibys y Mejoramiento de Soluciones Viales en Puente Los Alpes; Aprobación Pliego de Condiciones Licitación Pública Internacional MSPS-INT/GPSMU-02/2019 Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de Semáforos con Conectividad al Sistema Municipal Centralizado de Control, II Etapa en*

*Intersecciones Viales del Municipio de SPS; Aprobación de Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional LPN No. MSPS/GPSMU-01/2019 Suministro por Lotes de Uniformes, Botas, Cinturones Tácticos, Accesorios y Gorras para la Policía Municipal de SPS; Aprobación de Dictamen de Precalificación de Empresas Constructoras y Consultoras, Constructores y Consultores Individuales; Convenio UNAH; Donación Cepudo; Ampliación presupuestaria por donación Cepudo; **INFORMES:** Informe Auditoria Interna mes de Octubre 2019; **DICTAMENES:** Exp. S/N Aguas de San Pedro, Solicitud de permiso para la construcción y perforación de un pozo de agua para suministro del servicio en la Colonia La Fortaleza (C. Tierras); Exp. 352-2015 Ministerio Publico, Solicitud de exoneración de pago de Impuestos, tasas y tributos (C. Economía y Finanzas); Exp. 145-2017 Cooperativa de Vivienda La Lima, Limitada (COVILAMA) Solicitud de constancia de desistimiento sobre unas tierras ya expropiadas forzosamente por causa de necesidad publica en la Colonia Nueva Jerusalén (C. Tierras); Exp. 87-2019 David Martinez Lopez y otros, Solicitud de Asignación de Clave Catastral y Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 62-2019 Iglesia Cristiana El Renuevo, Solicitud de Exoneración de Impuestos sobre Bienes Inmuebles (C. Tierras); Exp. 400-2017 Nolvía Argentina Salazar Estrada, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 89-2019 Jenny Lizeth Coto Flores, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 80-2016 Fernando Salazar Peraza, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 186-2018 María Pascuala, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 123-2018/B Jose Santos Morales y María Cristina Tinoco, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 92-2018 Reina Isabel Bonilla Garcia, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 149-2018 Ela Olinda Meléndez Vallecillo, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 365-2018 Marina Elizabeth Pineda, Dominio Pleno (C. Tierras); **Lectura de Correspondencia:** Excusa Vicealcaldesa Lilia Umaña; **Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión agenda? ¿Suficientemente Discutida? ¿Se aprueba agenda? Queda aprobada, Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número 79.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda para la Sesión Ordinaria número 79.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero*

Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 79 (18/11/2019).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto, Lectura, Ratificación y firma de las Actas Nos. 77 y 78, mismas fueron enviadas a la Corporación Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿A discusión la lectura, ratificación y firma de las Actas Nos. 77 y 78? ¿Suficientemente discutida? ¿Se ratifica? Se ratifican las Actas Nos. 77 y 78.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Quedan aprobadas y ratificadas por unanimidad de votos las Actas Nos. 77 y 78, pasaran a firma de la Honorable Corporación Municipal.- La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos*
ACUERDA: PRIMERO: Ratificar en todas sus partes el Acta No. 77 de la sesión extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal en fecha 07 de noviembre del año dos mil diecinueve.- **SEGUNDO:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 78 de la sesión extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal en fecha 07 de noviembre del año dos mil diecinueve.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 79 (18/11/2019).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Transferencias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN.- Exposición de Motivos.- Considerando:* Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia

Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2019 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana

| ASIGNACIONES A DISMINUIRSE | | | | | | | | | |
|----------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|--------------------------------|--------------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| 0006 | 0002 | 0005 | 0001 | 11 | 3 | 32 | 321 | Hilados y Telas | L.41,625.00 |
| 0006 | 0002 | 0005 | 0001 | 11 | 3 | 32 | 322 | Prendas de Vestir y Calzado | L.200,000.00 |
| 0006 | 0002 | 0005 | 0001 | 11 | 3 | 36 | 363 | Estructuras Metálicas Acabadas | L.100,000.00 |
| 0006 | 0002 | 0005 | 0001 | 11 | 3 | 36 | 367 | Materiales de Guerra | L.75,000.00 |

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al objeto de gasto siguiente:

| ASIGNACIONES A AMPLIARSE | | | | | | | | | |
|--------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|---|--------------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| 0006 | 0002 | 0005 | 0001 | 11 | 2 | 22 | 224 | Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte | L.416,625.00 |

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

2. Secretaria Municipal

| ASIGNACIONES A DISMINUIRSE | | | | | | | | | |
|----------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|--------------------------------|-------------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| 0001 | 0001 | 0003 | 0001 | 11 | 3 | 35 | 359 | Otros Productos Químicos N.C. | L.2,145.00 |
| 0001 | 0001 | 0003 | 0001 | 11 | 3 | 39 | 393 | Útiles y Materiales Eléctricos | L.1,540.00 |
| 0001 | 0001 | 0003 | 0001 | 11 | 3 | 39 | 396 | Repuestos y Accesorios | L.20,000.00 |

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al objeto de gasto siguiente:

| ASIGNACIONES A AMPLIARSE | | | | | | | | | |
|--------------------------|-----|------|------|-----|---|----|-----|-------------|----------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |

| | | | | | | | | | |
|------|------|------|------|----|---|----|-----|-------------------------------|-------------|
| 0001 | 0001 | 0003 | 0001 | 11 | 3 | 33 | 331 | Papel de Escritorio y Cartón | L.10,000.00 |
| 0001 | 0001 | 0003 | 0001 | 11 | 3 | 33 | 334 | Productos de Papel y Cartón | L.10,000.00 |
| 0001 | 0001 | 0003 | 0001 | 11 | 3 | 35 | 355 | Tintes, Pinturas y Colorantes | L.500.00 |
| 0001 | 0001 | 0003 | 0001 | 11 | 3 | 39 | 391 | Elementos de Limpieza | L.3,185.00 |

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

3. Gerencia Financiera

| ASIGNACIONES A DISMINUIRSE | | | | | | | | | |
|----------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|-------------------------------|-----------------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| 0010 | 0003 | 0007 | 0001 | 11 | 2 | 26 | 265 | Comisiones y Gastos Bancarios | L.53,000,000.00 |

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Capital al objeto de gasto siguiente:

| ASIGNACIONES A AMPLIARSE | | | | | | | | | |
|--------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|--|-----------------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| 0010 | 0003 | 0007 | 0001 | 11 | 7 | 73 | 732 | Intereses de la Deuda Interna sobre Préstamo a Largo Plazo | L.53,000,000.00 |

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

4. Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana

| ASIGNACIONES A DISMINUIRSE | | | | | | | | | |
|----------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|-------------------------------------|-------------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| 0006 | 0001 | 0001 | 0001 | 11 | 2 | 29 | 291 | Servicios de Ceremonial y Protocolo | 13,000.00 |
| 0006 | 0002 | 0003 | 0001 | 11 | 3 | 32 | 322 | Prendas de vestir y Calzado | 69,223.00 |
| 0006 | 0001 | 0001 | 0001 | 11 | 3 | 33 | 333 | Productos de Arte Grafico | 10,000.00 |
| 0006 | 0002 | 0004 | 0001 | 11 | 3 | 35 | 355 | Tintes, Pinturas y Colorantes | L.12,972.00 |

| | | | | | | | | | |
|------|------|------|------|----|---|----|-----|-------------------------------------|-------------|
| 0006 | 0002 | 0006 | 0003 | 11 | 3 | 35 | 355 | Tintes, Pinturas y Colorantes | L.8,563.00 |
| 0006 | 0001 | 0001 | 0001 | 11 | 3 | 39 | 393 | Útiles y Materiales Eléctricos | L.8,400.00 |
| 0006 | 0001 | 0001 | 0001 | 11 | 3 | 39 | 399 | Otros Materiales y Suministros N.C. | L.11,325.00 |

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gasto siguiente:

| ASIGNACIONES A AMPLIARSE | | | | | | | | | |
|--------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|--|--------------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| 0006 | 0002 | 0005 | 0001 | 11 | 2 | 25 | 255 | Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación | L.133,483.00 |

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

5. Gerencia Financiera

| ASIGNACIONES A DISMINUIRSE | | | | | | | | | |
|----------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|---|--------------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| 0004 | 0002 | 0003 | 0001 | 12 | 4 | 46 | 466 | Construcciones, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes | L.865,000.00 |

Que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** al objeto de gasto siguiente:

| ASIGNACIONES A AMPLIARSE | | | | | | | | | |
|--------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|---|--------------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| 0010 | 0003 | 0008 | 0001 | 12 | 5 | 54 | 541 | Transferencias de Capital a la Administración Central | L.865,000.00 |

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 12 (Financiamiento G. Central).-

6. Gerencia de Tecnologia

| ASIGNACIONES A DISMINUIRSE | | | | | | | | | |
|----------------------------|-----|------|------|-----|---|----|-----|-------------|----------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |

| | | | | | | | | | |
|------|------|------|------|----|---|----|-----|--|-------------|
| 0011 | 0001 | 0001 | 0001 | 11 | 2 | 25 | 255 | Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación | L.50,000.00 |
| 0011 | 0002 | 0004 | 0001 | 11 | 4 | 42 | 424 | Adquisición de Equipos de Computación | L.3,500.00 |

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Capital a Cuenta Capital** al objeto de gasto siguiente:

| ASIGNACIONES A AMPLIARSE | | | | | | | | | |
|--------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|---------------------------------------|-------------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| 0011 | 0001 | 0001 | 0001 | 11 | 3 | 39 | 391 | Elementos de Limpieza | L.50,000.00 |
| 0015 | 0003 | 0001 | 0001 | 11 | 4 | 42 | 424 | Adquisición de Equipos de Computación | L.3,500.00 |

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 29 de octubre 2019.- **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal; tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Alcalde y compañeros buen día, secundo la moción presentada por usted.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos y de efecto inmediato la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado en relación a transferencias.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2019 solicitada por las siguientes Gerencias:**

1. Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana

| ASIGNACIONES A DISMINUIRSE |
|----------------------------|
|----------------------------|

| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|--------|------|------|------|-----|---|----|-----|--------------------------------|--------------|
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| 0006 | 0002 | 0005 | 0001 | 11 | 3 | 32 | 321 | Hilados y Telas | L.41,625.00 |
| 0006 | 0002 | 0005 | 0001 | 11 | 3 | 32 | 322 | Prendas de Vestir y Calzado | L.200,000.00 |
| 0006 | 0002 | 0005 | 0001 | 11 | 3 | 36 | 363 | Estructuras Metálicas Acabadas | L.100,000.00 |
| 0006 | 0002 | 0005 | 0001 | 11 | 3 | 36 | 367 | Materiales de Guerra | L.75,000.00 |

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al objeto de gasto siguiente:

| ASIGNACIONES A AMPLIARSE | | | | | | | | | |
|--------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|---|--------------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| 0006 | 0002 | 0005 | 0001 | 11 | 2 | 22 | 224 | Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte | L.416,625.00 |

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

2. Secretaria Municipal

| ASIGNACIONES A DISMINUIRSE | | | | | | | | | |
|----------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|--------------------------------|-------------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| 0001 | 0001 | 0003 | 0001 | 11 | 3 | 35 | 359 | Otros Productos Químicos N.C. | L.2,145.00 |
| 0001 | 0001 | 0003 | 0001 | 11 | 3 | 39 | 393 | Útiles y Materiales Eléctricos | L.1,540.00 |
| 0001 | 0001 | 0003 | 0001 | 11 | 3 | 39 | 396 | Repuestos y Accesorios | L.20,000.00 |

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al objeto de gasto siguiente:

| ASIGNACIONES A AMPLIARSE | | | | | | | | | |
|--------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|------------------------------|-------------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| 0001 | 0001 | 0003 | 0001 | 11 | 3 | 33 | 331 | Papel de Escritorio y Cartón | L.10,000.00 |
| 0001 | 0001 | 0003 | 0001 | 11 | 3 | 33 | 334 | Productos de Papel y Cartón | L.10,000.00 |

| | | | | | | | | | |
|------|------|------|------|----|---|----|-----|-------------------------------|------------|
| 0001 | 0001 | 0003 | 0001 | 11 | 3 | 35 | 355 | Tintes, Pinturas y Colorantes | L.500.00 |
| 0001 | 0001 | 0003 | 0001 | 11 | 3 | 39 | 391 | Elementos de Limpieza | L.3,185.00 |

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

3. Gerencia Financiera

| ASIGNACIONES A DISMINUIRSE | | | | | | | | | |
|----------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|-------------------------------|-----------------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| 0010 | 0003 | 0007 | 0001 | 11 | 2 | 26 | 265 | Comisiones y Gastos Bancarios | L.53,000,000.00 |

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Capital al objeto de gasto siguiente:

| ASIGNACIONES A AMPLIARSE | | | | | | | | | |
|--------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|--|-----------------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| 0010 | 0003 | 0007 | 0001 | 11 | 7 | 73 | 732 | Intereses de la Deuda Interna sobre Préstamo a Largo Plazo | L.53,000,000.00 |

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

4. Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana

| ASIGNACIONES A DISMINUIRSE | | | | | | | | | |
|----------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|-------------------------------------|-------------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| 0006 | 0001 | 0001 | 0001 | 11 | 2 | 29 | 291 | Servicios de Ceremonial y Protocolo | 13,000.00 |
| 0006 | 0002 | 0003 | 0001 | 11 | 3 | 32 | 322 | Prendas de vestir y Calzado | 69,223.00 |
| 0006 | 0001 | 0001 | 0001 | 11 | 3 | 33 | 333 | Productos de Arte Grafico | 10,000.00 |
| 0006 | 0002 | 0004 | 0001 | 11 | 3 | 35 | 355 | Tintes, Pinturas y Colorantes | L.12,972.00 |
| 0006 | 0002 | 0006 | 0003 | 11 | 3 | 35 | 355 | Tintes, Pinturas y Colorantes | L.8,563.00 |
| 0006 | 0001 | 0001 | 0001 | 11 | 3 | 39 | 393 | Útiles y Materiales Eléctricos | L.8,400.00 |

| | | | | | | | | | |
|------|------|------|------|----|---|----|-----|-------------------------------------|-------------|
| 0006 | 0001 | 0001 | 0001 | 11 | 3 | 39 | 399 | Otros Materiales y Suministros N.C. | L.11,325.00 |
|------|------|------|------|----|---|----|-----|-------------------------------------|-------------|

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gasto siguiente:

| ASIGNACIONES A AMPLIARSE | | | | | | | | | |
|--------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|--|--------------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| 0006 | 0002 | 0005 | 0001 | 11 | 2 | 25 | 255 | Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación | L.133,483.00 |

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

5. Gerencia Financiera

| ASIGNACIONES A DISMINUIRSE | | | | | | | | | |
|----------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|---|--------------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| 0004 | 0002 | 0003 | 0001 | 12 | 4 | 46 | 466 | Construcciones, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes | L.865,000.00 |

Que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** al objeto de gasto siguiente:

| ASIGNACIONES A AMPLIARSE | | | | | | | | | |
|--------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|---|--------------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| 0010 | 0003 | 0008 | 0001 | 12 | 5 | 54 | 541 | Transferencias de Capital a la Administración Central | L.865,000.00 |

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 12 (Financiamiento G. Central).-

6. Gerencia de Tecnología

| ASIGNACIONES A DISMINUIRSE | | | | | | | | | |
|----------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|--|-------------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| 0011 | 0001 | 0001 | 0001 | 11 | 2 | 25 | 255 | Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación | L.50,000.00 |
| 0011 | 0002 | 0004 | 0001 | 11 | 4 | 42 | 424 | Adquisición de Equipos de Computación | L.3,500.00 |

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Capital a Cuenta Capital al objeto de gasto siguiente:

| ASIGNACIONES A AMPLIARSE | | | | | | | | | |
|--------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|---------------------------------------|-------------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| 0011 | 0001 | 0001 | 0001 | 11 | 3 | 39 | 391 | Elementos de Limpieza | L.50,000.00 |
| 0015 | 0003 | 0001 | 0001 | 11 | 4 | 42 | 424 | Adquisición de Equipos de Computación | L.3,500.00 |

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Competitividad, Gerencia Financiera y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 79 (18/11/2019).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto presentación del Informe del avance físico y financiero de los proyectos del tercer trimestre 2019.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Por solicitud de la Dirección General de Fortalecimiento Municipal ¿Damos por recibido el Informe del avance físico y financiero de los proyectos del tercer trimestre 2019? ¿Se da por recibido? Se da por recibido, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Por unanimidad de votos se da por recibido el Informe del avance físico y financiero de los proyectos del tercer trimestre 2019.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Dar por recibido el Informe del avance físico y financiero de los proyectos del tercer trimestre 2019.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 07, Acta No. 79 (18/11/2019).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto Aprobación del Informe de avance físico y financiero de los proyectos del tercer trimestre 2019.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** MOCION.- **EXPOSICION DE MOTIVOS: CONSIDERANDO:** La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde presentará a la Corporación Municipal un informe trimestral sobre su gestión al Gobierno Central por conducto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.- **CONSIDERANDO:** Que la Secretaria de Justicia, Gobernación y Descentralización, en la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) solicita que la Corporación Municipal en pleno apruebe El Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos al Tercer Trimestre del año 2019.- **POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que la Corporación Municipal en pleno Apruebe El Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos al Tercer Trimestre del año 2019.- Fundo la moción en el Art. 25 y 46 de la Ley de Municipalidades, 43,197 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 18 de Noviembre del 2019.- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO ALCALDE MUNICIPAL.**- *Tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.*- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Muchas gracias señor Alcalde, buenos días compañeros regidores, quiero secundar su moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿A discusión moción? ¿Se aprueba moción? Queda aprobado, señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Por unanimidad de votos queda aprobada la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado en relación a la Aprobación del Informe de avance físico y financiero de los proyectos del tercer trimestre 2019.- La Corporación Municipal por

unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** La Corporación Municipal en pleno Aprobar El Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos al Tercer Trimestre del año 2019.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 79 (18/11/2019).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto Aprobación de Rendición de Cuentas del Gobierno Local del tercer trimestre de 2019.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* **MOCION EXPOSICION DE MOTIVOS:** **CONSIDERANDO:** La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.- **CONSIDERANDO:** Que El Alcalde presentará a la Corporación Municipal un informe trimestral sobre su gestión al Gobierno Central por conducto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.- **CONSIDERANDO:** Que la Secretaria de Justicia, Gobernación y Descentralización, en la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) solicita que La Corporación Municipal en pleno apruebe La Rendición de Cuentas del Gobierno Local del **Tercer Trimestre** Acumulado del año 2019 con el total del saldo inicial del periodo de L.91,380,886.30; el total de ingresos recaudados L.2,028,559,315.63; total disponible L. 2,119,940,201.93; total egresos ejecutados L.2,026,635,863.52 y saldo final del trimestre L. 95,735,043.36.- **POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que la Corporación Municipal en pleno **Apruebe:** La Rendición de Cuentas del Gobierno Local del **Tercer Trimestre** Acumulado del año 2019 con el total del saldo inicial del periodo de L.91,380,886.30; el total de ingresos recaudados L. 2,028,559,315.63; total disponible L. 2,119,940,201.93; total

egresos ejecutados L.2,026,635,863.52 y saldo final del trimestre L. 95,735,043.36.- .../ Fundo la moción en el Art.25 y 26 de la Ley de Municipalidades, 43, 197 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortes, 18 de noviembre del 2019.- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO ALCALDE MUNICIPAL.**- *Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde por concederme la palabra, secundo la moción presentada por usted.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba moción? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en relación a la Aprobación de Rendición de Cuentas del Gobierno Local del tercer trimestre de 2019.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: La Corporación Municipal en pleno Aprueba la Rendición de Cuentas del Gobierno Local del Tercer Trimestre Acumulado del año 2019 con el total del saldo inicial del periodo de L.91,380,886.30; el total de ingresos recaudados L. 2,028,559,315.63; total disponible L.2,119,940,201.93; total egresos ejecutados L.2,026,635,863.52 y saldo final del trimestre L. 95,735,043.36.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 09, Acta No. 79 (18/11/2019).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GT-01/2019 Suministro e Instalación de Enlaces de Datos para Servicios Unificados de Voz, Videos y Datos con Tecnologías de Alta Velocidad MPLS para la Municipalidad de SPS y sus dependencias.- El Señor*

Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: De igual manera presento con todo respeto ante este Pleno Corporativo formal moción para la aprobación del Acta de Recomendación para la Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GT-01/2019 Suministro e Instalación de Enlaces de Datos para Servicios Unificados de Voz, Videos y Datos con Tecnologías de Alta Velocidad MPLS para la Municipalidad de SPS y sus dependencias, voy a leer las conclusiones y recomendaciones: **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones, en su cláusula IO-13 establece que la Adjudicación del Contrato se hará al participante cuya Oferta cumple sustancialmente con los requisitos exigidos para la Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo en comparación al presupuesto asignado.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **REDES Y TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, cumple con todo lo requerido y, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO:** **ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GT-01/2019 "SUMINISTRO, INSTALACION DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO Y DATOS, CON TECNOLOGIAS DE ALTA VELOCIDAD MPLS, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS"** a la sociedad mercantil **REDES Y TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, por considerar que su oferta es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L.6,646,751.03)**, el cual está cubierto correspondientemente vía asignación presupuestaria por valor de L.3,790,000.00 por cada año correspondiente (2019, 2020, 2021 y 2022) para lo cual se va estimar dicha asignación año con año en las propuestas de Presupuesto anuales de los años anteriormente mencionados. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, Garantía de Cumplimiento equivalente al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto

ofertado.../ tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Alcalde, entiendo que en el 2022 es hasta el 25 de enero.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Es correcto.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Secundo su moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba el Acta de Recomendación para la Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GT-01/2019 Suministro e Instalación de Enlaces de Datos para Servicios Unificados de Voz, Videos y Datos con Tecnologías de Alta Velocidad MPLS para la Municipalidad de SPS y sus dependencias? Queda aprobada, secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en relación a la aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GT-01/2019 Suministro e Instalación de Enlaces de Datos para Servicios Unificados de Voz, Videos y Datos con Tecnologías de Alta Velocidad MPLS para la Municipalidad de SPS y sus dependencias.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GT-01/2019 "SUMINISTRO, INSTALACION DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO Y DATOS, CON TECNOLOGIAS DE ALTA VELOCIDAD MPLS, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS"** a la sociedad mercantil **REDES Y TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, por considerar que su oferta es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L.6,646,751.03)**, el cual está cubierto correspondientemente vía

asignación presupuestaria por valor de L.3,790,000.00 por cada año correspondiente (2019, 2020, 2021 y 2022) para lo cual se va estimar dicha asignación año con año en las propuestas de Presupuesto anuales de los años anteriormente mencionados. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, Garantía de Cumplimiento equivalente al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto ofertado.- Lo anterior es de conformidad al Acta de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, que literalmente se lee así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GT-01/2019 “SUMINISTRO, INSTALACION DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO Y DATOS, CON TECNOLOGIAS DE ALTA VELOCIDAD MPLS, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS”** En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, siendo las diez con quince minutos de la mañana, reunida en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para el proceso de contratación denominado LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GT-01/2019 “SUMINISTRO, INSTALACION DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO Y DATOS, CON TECNOLOGIAS DE ALTA VELOCIDAD MPLS, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS”, Integrada por: Ing. Raúl Amador / Representante de la Gerencia de Tecnología; Sr. Esmín Kattán / Representante de la Gerencia de Tecnología; Abogado Porfirio Díaz / Gerente Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A.**

ANTECEDENTES: Mediante Punto No. 9 del Acta No. 48 de la Sesión de Corporación de fecha 26 de febrero de 2019, se ordenó la elaboración del Pliego de Condiciones; posteriormente y, en Punto No. 16 del Acta No. 65 de la Sesión de Corporación de fecha 25 de julio de 2019, se aprobó el mismo. En consecuencia, y en fechas 1 y 2 de agosto del año 2019, se efectuaron las publicaciones respectivas en dos diarios de mayor circulación a nivel local y nacional así como también se solicitó su publicación en el diario Oficial La Gaceta, donde se invitaba a todas las empresas dedicadas al Suministro y venta de Servicio de Internet y enlaces de Datos, con tecnología de alta velocidad MPLS, para que presentaran ofertas a más tardar el día martes 10 de septiembre de 2019, a las 10:00 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- REDES Y TELECOMUNICACIONES, S. de R.L. de C.V.;** y **2- NAVEGA, S.A. DE C.V.-** Durante el periodo propuesto para Aclaraciones, se elaboró la siguiente documentación: Aclaración 1, Aclaración 2, y Aclaración 3, con las que se despejaron interrogantes del Pliego de Condiciones. En fecha y hora establecidas para la presentación de Ofertas, se reunió la Comisión en pleno para efectuar su recepción en sobre cerrado y realizar la apertura correspondiente.- De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: **1.- REDES Y TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L. DE C.V.,** presentó oferta por valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L.6,646,751.03)** con Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **CHEQUE CERTIFICADO No.00028287,** de **BANCO FICOHSA** por **CIENTO TREINTA Y TRES MIL LEMPIRAS (L.133,000.00);** . y **2.- NAVEGA, S.A DE C.V.,** presentó oferta por valor de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL LEMPIRAS (L.21,528,000.00)** con Garantía de

mantenimiento de oferta consistente en **GARANTIA BANCARIA No.70000000419**, emitida por **BANCO FICENSA** por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS (L.935,571.00). **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta misma, el presupuesto y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis y EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA: se consideró la documentación legal, los aspectos técnicos generales y, los económicos concernientes al presupuesto, Listas de Precios, Servicios y Equipo; en esta etapa se encontró que las dos (2) empresas debían subsanar cierta documentación, lo que les fue solicitado.- Dichas subsanaciones fueron presentadas en tiempo y forma.- Seguidamente se procedió a la evaluación así: **1.- REDES Y TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L. DE C.V.:** con la evaluación y análisis de su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo de conformidad a lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L.6,646,751.03), misma que en comparación con el presupuesto municipal considerando la asignación presupuestaria de L.315,835.00 para el mes de diciembre del año 2019, L.3,790,000.00 para los años 2020 y 2021 respectivamente y el equivalente de L.315,835.00 para enero del 2022 resulta menor en diecinueve punto cero seis por ciento (-19.06%); **2.- NAVEGA, S.A DE C.V.:** la evaluación y análisis de su documentación ha permitido verificar que este oferente NO cumple con todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones, tal como consta en los Cuadros de Evaluación adjuntos a la presenta Acta y que forman parte integral de la misma; lo que no permitió la evaluación de su Oferta Económica. **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones, en su cláusula IO-13 establece que la Adjudicación del Contrato se hará al participante cuya Oferta cumple sustancialmente con los requisitos

exigidos para la Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo en comparación al presupuesto asignado.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **REDES Y TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, cumple con todo lo requerido y, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GT-01/2019 “SUMINISTRO, INSTALACION DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO Y DATOS, CON TECNOLOGIAS DE ALTA VELOCIDAD MPLS, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS”** a la sociedad mercantil **REDES Y TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, por considerar que su oferta es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L.6,646,751.03)**, el cual está cubierto correspondientemente vía asignación presupuestaria por valor de L.3,790,000.00 por cada año correspondiente (2019, 2020, 2021 y 2022) para lo cual se va estimar dicha asignación año con año en las propuestas de Presupuesto anuales de los años anteriormente mencionados. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, Garantía de Cumplimiento equivalente al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto ofertado, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las once con treinta y cinco minutos de la mañana. Ing. Raúl Amador Rep. Gerencia de Tecnología, Sr. Esmin Kattán Rep. Gerencia de Tecnología, Abog. Porfirio Díaz Gerente Legal Municipal, Sr. Wilmer Ventura Rep. Gerencia de Tecnología (En calidad de Observador), Lic. Roy Fajardo Rep. Gerencia de Tecnología (En calidad de Observador), Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Municipal (En calidad de Observador), Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de

Contralor Social.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia de Tecnología, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 79 (18/11/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-02/2019 Proyecto de Obra Pública Pavimentación sobre Bordo Sur de Rio Santa Ana.- ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** De igual manera presento a este Pleno Corporativo formal moción para aprobar el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-02/2019 Proyecto de Obra Pública Pavimentación sobre Bordo Sur de Rio Santa Ana, las empresas que participaron fueron 1- ***CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.***; 2- ***EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V. (EMCODI, S.A. DE C.V.)***; 3- ***SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (SERMACO, S.A. DE C.V.)***; 4- ***CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.***; 5- ***SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO, S. DE R.L. DE C.V.)***; 6- ***CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.)***; 7- ***PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (PRODECON, S.A. DE C.V.)***; Y, 8- ***ACARREO Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. (AMACON, S. DE R.L.)***, y procedo a leer las conclusiones y recomendación de la misma: “.../**CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones, en su cláusula No. 31.1 de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato: El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO..-

Habiendo constatado que la oferta presentada por **CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. de C.V.)**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO:** **ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-02/2019 Proyecto: "PAVIMENTACIÓN SOBRE BORDO SUR DE RÍO SANTA ANA"** a la sociedad mercantil **CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L.18,409,949.38)**, valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada.../ *tiene la palabra la regidora arquitecto Rina Mancía.- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Muchas gracias señor Alcalde, considerando que esta es la oferta que más conviene a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, secundo la moción presentada por usted.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿A discusión moción? ¿Se aprueba el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-02/2019 Proyecto de Obra Pública Pavimentación sobre Bordo Sur de Rio Santa Ana? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en relación a la aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-02/2019 Proyecto de Obra Pública Pavimentación sobre Bordo Sur de Rio Santa Ana.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el*

señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-02/2019 Proyecto: “PAVIMENTACIÓN SOBRE BORDO SUR DE RÍO SANTA ANA”** a la sociedad mercantil **CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L.18,409,949.38)**, valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada. Lo anterior es de conformidad al Acta de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, que literalmente se lee así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-02/2019 Proyecto de Obra Pública “PAVIMENTACIÓN SOBRE BORDO SUR DE RÍO SANTA ANA”** En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las nueve de la mañana, reunidos en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para el proceso de contratación denominado **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-02/2019 PROYECTO: “PAVIMENTACIÓN SOBRE BORDO SUR DE RÍO SANTA ANA”**, integrada por: Ing. Marlon Díaz / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Abogado Porfirio Díaz / Actual Gerente Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social); teniendo como objetivo

dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Mediante Punto No. 05 del Acta No. 46 de la Sesión de Corporación de fecha 31 de enero de 2019, se ordenó la elaboración de las Bases de Licitación, así como también, en Punto No. 8 del Acta No. 60 de la Sesión de Corporación de fecha 10 de junio de 2019, se aprobó dichas bases de Licitación, y es así que en fechas 17 y 18 de junio de 2019, se efectuaron las publicaciones respectivas en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y se solicitó su publicación en el diario Oficial La Gaceta invitando a todas las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, previamente calificadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación "D" del Áreas de Trabajo "PAVIMENTACION RIGIDA Y FLEXIBLE", categorías 1 y 2, para que presentarán ofertas a más tardar el día lunes 15 de julio de 2019 a las 10:00 a.m., en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.; 2- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V. (EMCODI, S.A. DE C.V.); 3- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (SERMACO, S.A. DE C.V.); 4- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.; 5- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO, S. DE R.L. DE C.V.); 6- CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.); 7- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (PRODECON, S.A. DE C.V.); Y, 8- ACARREO Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. (AMACON, S. DE R.L.).** - Durante el periodo de aclaraciones a las consultas realizadas por los participantes se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1, Aclaración 2, Aclaración 3, Aclaración 4, Aclaración 5, Aclaración 6, Adenda 1, Adenda 2, Adenda 3, y Adenda 4, con las cuales se despejaron ciertas inquietudes y se modificaron algunos aspectos del Pliego de Condiciones, entre ellos la modificación de la fecha de recepción y

apertura, la cual se reprogramo para el día lunes 22 de julio de 2019 siempre a las 10:00 a.m.. - Estos documentos figuran anexos a la presente acta. En la fecha y hora establecida para la presentación de Ofertas, se reunió la Comisión en pleno para efectuar su recepción en sobre cerrado y realizar la apertura correspondiente.- De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado y con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: **1.- ACARREO Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. (AMACON, S. DE R.L.)**, presentó oferta por valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CATORCE LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L.18,970,014.04)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en **GARANTIA BANCARIA No.32 / 2019**, emitida por **BANCO DE OCCIDENTE** por **CUATROCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.460,000.00)**; **2.- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, presentó oferta por valor de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L.20,688,644.70)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en **FIANZA No.190500**, emitida por **SEGUROS DEL PAIS**, por **CUATROCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.420,000.00)**; **3.- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO S. DE R.L. DE C.V.)**, presentó oferta por valor de **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L.21,789,846.03)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en **FIANZA No.190027**, emitida por **SEGUROS DEL PAIS** por **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L.455,000.00)**; **4.- CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.)**, presentó oferta por valor de **DIECIOCHO MILLONES**

CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L.18,409,949.38), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No.010101100251011673, emitida por SEGUROS CONTINENTAL S.A. por CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.400,000.00); 5.- **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V (SERMACO, S.A. DE C.V.)**, presentó oferta por valor de **DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRES LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L.19,091,123.53)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en GARANTÍA BANCARIA No.20170014939, emitida por BANCO ATLANTIDA S.A. por QUINIENOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.580,000.00); 6.- **EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V. (EMCODI, S.A. DE C.V.)**, presentó oferta por valor de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L.19,265,608.48)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No.FIAN-2001007781, emitida por FICOHSA SEGUROS por CUATROCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.480,000.00); y, 7.- **CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.**, presentó oferta por valor de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L.20,781,885.72)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No.FIAN-2001007769, emitida por FICOHSA SEGUROS por QUINIENOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.500,000.00). - **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta misma, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA: se consideró la documentación legal, los aspectos técnicos generales y los económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de

Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que las empresas oferentes debían subsanar cierta documentación y proporcionar, ampliar o aclarar determinada información; aspectos que fueron solicitados a todos y cada uno de los oferentes. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por todos los oferentes, pero al momento de la revisión se determinó que la empresa CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.; NO SUBSANÓ todo lo requerido, ya que no presenta la constancia de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por lo cual dicha empresa es descalificada tal y como se establece en el numeral 17 Sección I del Pliego de Condiciones y en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. –Seguidamente se procedió a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las compañías oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: **1- ACARREO Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. (AMACON, S. DE R.L.)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso, igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CATORCE LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L.18,970,014.04), misma que en comparación con el presupuesto municipal de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L.21,527,330.17), resulta menor en trece punto cuarenta y ocho por ciento (-13.48%), obteniendo de esta forma el **SEGUNDO LUGAR; 2- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y

cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L.20,688,644.70), misma que en comparación con el presupuesto municipal de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L.21,527,330.17), resulta menor en cuatro punto cero y cinco por ciento (-4.05%), obteniendo de esta forma el **QUINTO LUGAR;** **3- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO S. DE R.L. DE C.V.),** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L.21,789,846.03), misma que en comparación con el presupuesto municipal de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L.21,527,330.17), resulta mayor en uno punto veinte por ciento (1.20%), obteniendo de esta forma el **SEXTO LUGAR;** **4- CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.),** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica

por valor de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L.18,409,949.38), misma que en comparación con el presupuesto municipal de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L.21,527,330.17), resulta menor en dieciséis punto noventa y tres por ciento (-16.93%), obteniendo de esta forma el **PRIMER LUGAR; 5- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V (SERMACO, S.A. DE C.V.)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRÉS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L.19,091,123.53), misma que en comparación con el presupuesto municipal de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L.21,527,330.17), resulta menor en doce punto setenta y seis por ciento (-12.76%), obteniendo de esta forma el **TERCER LUGAR; 6- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V. (EMCODI, S.A. de C.V.)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L.19,265,608.48),

misma que en comparación con el presupuesto municipal de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L.21,527,330.17), resulta menor en once punto setenta y cuatro por ciento (-11.74%), obteniendo de esta forma el **CUARTO LUGAR**. - Así mismo se hace constar que en fecha 16 de Octubre de 2019, previo al vencimiento de la vigencia del mantenimiento del valor de su Oferta, se solicitó, a todas las empresas que habiendo sido evaluadas y que cumplieran con todos los requisitos de participación, la ampliación del mantenimiento de su Oferta por un plazo de noventa (90) días hábiles administrativos adicionales, así como la ampliación de vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta; sin perjuicio de la inclusión de los treinta (30) días adicionales a que alude el Pliego de Condiciones mismos que también deberán tener la calidad de hábiles administrativos, tal y como se establece en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, por este medio se hace referencia que las empresas 1. CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V., y, 2. SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. de R.L. de C.V. (SEDECO S. DE R.L. DE C.V.), no presentaron la ampliación de vigencia solicitada por lo cual son descalificadas.- **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones, en su cláusula No. 31.1 de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato: El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. de C.V.)**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO:**

ADJUDICAR el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-02/2019 Proyecto: "PAVIMENTACIÓN SOBRE BORDO SUR DE RÍO SANTA ANA"** a la sociedad mercantil **CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L.18,409,949.38)**, valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las diez y quince minutos de la mañana. Ing. Marlon Díaz Rep. Gerencia de Infraestructura, Ing. Rodrigo Soto Rep. Gerencia de infraestructura, Abog. Porfirio Díaz Gerencia Legal, Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Interno (Observador), Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (Contralor Social).- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 79 (18/11/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-03/2019 Proyecto de Obra Pública Pavimentación Trocha Norte del Blvd Acceso a la Colonia Felipe Zelaya.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: De igual forma en calidad de moción quiero presentar ante este Pleno Corporativo la aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional

MSPS/GI-03/2019 Proyecto de Obra Pública Pavimentación Trocha Norte del Blvd Acceso a la Colonia Felipe Zelaya, en donde participaron varias compañías, y procedo a leer la recomendación: ".../La Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-03/2019 Proyecto: "PAVIMENTACIÓN TROCHA NORTE DEL BOULEVARD ACCESO A LA COLONIA FELIPE ZELAYA"** a la sociedad mercantil **CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L.16,692,564.17)**, valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada.../" *tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Considerando que es una de las zonas pujantes a nivel poblacional, secundo la moción presentada por usted señor Alcalde, para la pavimentación de la Trocha Norte del Boulevard Acceso a la Colonia Felipe Zelaya.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión, ¿Se aprueba el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-03/2019 Proyecto de Obra Pública Pavimentación Trocha Norte del Blvd Acceso a la Colonia Felipe Zelaya? Queda aprobado.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal en relación a la aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-03/2019 Proyecto de Obra Pública Pavimentación Trocha Norte del Blvd Acceso a la Colonia Felipe Zelaya.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos*

ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** **PRIMERO:** ADJUDICAR el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-03/2019 Proyecto: "PAVIMENTACIÓN TROCHA NORTE DEL BOULEVARD ACCESO A LA COLONIA FELIPE ZELAYA" a la sociedad mercantil **CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.),** considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L.16,692,564.17),** valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada.- Lo anterior es de conformidad al Acta de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, que literalmente se lee así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-03/2019 Proyecto de Obra Pública "PAVIMENTACIÓN TROCHA NORTE DEL BOULEVARD ACCESO A LA COLONIA FELIPE ZELAYA"** En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las diez y treinta de la mañana, reunidos en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para el proceso de contratación denominado LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-03/2019 PROYECTO: "PAVIMENTACIÓN TROCHA NORTE DEL BOULEVARD ACCESO A LA COLONIA FELIPE ZELAYA", integrada por: Ing. Marlon Díaz / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Abogado Porfirio Díaz / Actual Gerente Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor

Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Mediante Punto No. 05 del Acta No. 46 de la Sesión de Corporación de fecha 31 de enero de 2019, se ordenó la elaboración de las Bases de Licitación, así como también, en Punto No. 9 del Acta No. 60 de la Sesión de Corporación de fecha 10 de junio de 2019, se aprobó dichas bases de Licitación, y es así que en fechas 17 y 18 de junio de 2019, se efectuaron las publicaciones respectivas en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y se solicitó su publicación en el diario Oficial La Gaceta invitando a todas las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, previamente calificadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación "D" del Áreas de Trabajo "PAVIMENTACION RIGIDA Y FLEXIBLE", categorías 1 y 2, para que presentarán ofertas a más tardar el día lunes 15 de julio de 2019 a las 3:00 p.m., en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.; 2- DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS, S.A. DE C.V. (DICONSET, S.A. DE C.V.); 3- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V. (EMCODI, S.A. DE C.V.); 4- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.; 5- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO, S. DE R.L. DE C.V.); 6- CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.); 7- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (PRODECON, S.A. DE C.V.); Y, 8- ACARREO Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. (AMACON, S. DE R.L.).** - Durante el periodo de aclaraciones a las consultas realizadas por los participantes se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1, Aclaración 2, Aclaración 3, Aclaración 4, Adenda 1, y Adenda 2, con las cuales se despejaron ciertas inquietudes y se modificaron algunos aspectos del

Pliego de Condiciones, entre ellos la modificación de la fecha de recepción y apertura, la cual se reprogramo para el día lunes 22 de julio de 2019 siempre a las 3:00 p.m. - Estos documentos figuran anexos a la presente acta. En la fecha y hora establecida para la presentación de Ofertas, se reunió la Comisión en pleno para efectuar su recepción en sobre cerrado y realizar la apertura correspondiente.- De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado y con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: **1.- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.**, presentó oferta por valor de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L.17,642,583.97)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No.FIAN-2001007772, emitida por FICOHSA SEGUROS por **QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.500,000.00)**; **2.- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (PRODECON, S.A. DE C.V.)**, presentó oferta por valor de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.18,564,283.99)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No.2-5592, emitida por SEGUROS MAPFRE, por **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.450,000.00)**; **3.- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, presentó oferta por valor de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (L.16,718,890.35)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No.190501, emitida por SEGUROS DEL PAIS por **TRECIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L.360,000.00)**; **4.- DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS, S.A. DE C.V. (DICONSET S.A DE C.V.)**,

presentó oferta por valor de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.16,723,569.33)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No.190506, emitida por SEGUROS DEL PAIS por TRESCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.350,000.00); **5.- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO S. DE R.L. DE C.V.)**, presentó oferta por valor de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L.19,144,363.91)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No.190029, emitida por SEGUROS DEL PAIS por CUATROCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.420,000.00); **6.- CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.)**, presentó oferta por valor de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L.16,692,564.17)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No.0101100251011674, emitida por SEGUROS CONTINENTAL S.A DE C.V. por TRESCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.360,000.00); y, **7.- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V. (EMCODI, S.A. DE C.V.)**, presentó oferta por valor de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L.16,960,008.34)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No.FIAN-2001007782, emitida por FICOHSA SEGUROS por CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.450,000.00). - **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta misma, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA: se consideró la documentación legal, los aspectos técnicos generales y los económicos

concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que las empresas oferentes debían subsanar cierta documentación y proporcionar, ampliar o aclarar determinada información; aspectos que fueron solicitados a todos y cada uno de los oferentes. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por todos los oferentes, pero al momento de la revisión se determinó que la empresa CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.; NO SUBSANÓ todo lo requerido, ya que no presenta la constancia de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por lo cual dicha empresa es descalificada tal y como se establece en el numeral 17 Sección I del Pliego de Condiciones y en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. –Seguidamente se procedió a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las compañías oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: **1- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V., (PRODECON S.A DE C.V.)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso, igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.18,564,283.99), misma que en comparación con el presupuesto municipal de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L.18,916,062.67), resulta menor en uno punto ochenta y nueve por ciento (-1.89%), obteniendo de esta forma el **QUINTO LUGAR; 2- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos

legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (L.16,718,890.35), misma que en comparación con el presupuesto municipal de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L.18,916,062.67), resulta menor en trece punto catorce por ciento (-13.14%), obteniendo de esta forma el **SEGUNDO LUGAR; 3- DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS, S.A. DE C.V. (DICONSET S.A DE C.V.)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.16,723,569.33), misma que en comparación con el presupuesto municipal de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L.18,916,062.67), resulta menor en trece punto once por ciento (-13.11%), obteniendo de esta forma el **TERCER LUGAR; 4- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO S. DE R.L. DE C.V.)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación

del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L.19,144,363.91), misma que en comparación con el presupuesto municipal de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L.18,916,062.67), resulta mayor en uno punto diecinueve por ciento (1.19%), obteniendo de esta forma el **SEXTO LUGAR; 5- CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. de C.V.)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L.16,692,564.17), misma que en comparación con el presupuesto municipal de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L.18,916,062.67), resulta menor en trece punto treinta y dos por ciento (-13.32%), obteniendo de esta forma el **PRIMER LUGAR; 6- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V. (EMCODI, S.A. de C.V.)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de DIECISEIS MILLONES

NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L.16,960,008.34), misma que en comparación con el presupuesto municipal de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L.18,916,062.67), resulta menor en once punto cincuenta y tres por ciento (-11.53%), obteniendo de esta forma el **CUARTO LUGAR**. - Así mismo se hace constar que en fecha 16 de Octubre de 2019, previo al vencimiento de la vigencia del mantenimiento del valor de su Oferta, se solicitó, a todas las empresas que habiendo sido evaluadas y que cumplieran con todos los requisitos de participación, la ampliación del mantenimiento de su Oferta por un plazo de noventa (90) días hábiles administrativos adicionales, así como la ampliación de vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta; sin perjuicio de la inclusión de los treinta (30) días adicionales a que alude el Pliego de Condiciones mismos que también deberán tener la calidad de hábiles administrativos, tal y como se establece en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, por este medio se hace referencia que las empresas 1. PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V., (PRODECON S.A DE C.V.), y, 2. SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO S. DE R.L. DE C.V.), no presentaron la ampliación de vigencia solicitada por lo cual son descalificadas. - **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones, en su cláusula No. 31.1 de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato: El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO..- Habiendo constatado que la oferta presentada por **CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.)**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de

Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-03/2019 Proyecto: “PAVIMENTACIÓN TROCHA NORTE DEL BOULEVARD ACCESO A LA COLONIA FELIPE ZELAYA” a la sociedad mercantil **CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPTRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L.16,692,564.17)**, valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las once y treinta y cinco minutos de la mañana. Ing. Marlon Díaz Rep. Gerencia de Infraestructura, Ing. Rodrigo Soto Rep. Gerencia de infraestructura, Abog. Porfirio Díaz Gerencia Legal, Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Interno (Observador), Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (Contralor Social).- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No. 79 (18/11/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional Proyecto de Obra Pública MSPS/GI-05/2019 Pavimentación Calle sobre Bordo Norte Rio Santa Ana y Acceso a la Colonia Stibys y Mejoramiento de Soluciones Viales en Puente Los Alpes.- El Señor

Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: De igual manera en calidad de moción presento ante este Pleno Corporativo la aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional Proyecto de Obra Pública MSPS/GI-05/2019 Pavimentación Calle sobre Bordo Norte Rio Santa Ana y Acceso a la Colonia Stibys y Mejoramiento de Soluciones Viales en Puente Los Alpes, voy a leer la recomendación: ".../esta Comisión RECOMIENDA a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-05/2019 Proyecto: "PAVIMENTACIÓN CALLE SOBRE BORDO NORTE RÍO SANTA ANA Y ACCESO A COLONIA STIBYS Y MEJORAMIENTO DE SOLUCIONES VIALES EN PUENTE LOS ALPES" a la sociedad mercantil ACARREO Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. (AMACON, S. DE R.L.), considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.7,914,508.95), valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. SEGUNDO: Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de la oferta presentada.../” tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Gracias señor Alcalde en este proceso de Licitación y adjudicación, nueve empresas retiraron pliegos, siete presentaron ofertas, de las cuales la empresa con la abreviación AMACON con un valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.7,914,508.95), fue la empresa adjudicada, ya que cumple con todos los requisitos solicitados por la Municipalidad, la misma representa los mejores intereses para el Municipio, así que quiero secundar su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias ¿A discusión moción? ¿Se aprueba el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación

Pública Nacional Proyecto de Obra Pública MSPS/GI-05/2019 Pavimentación Calle sobre Bordo Norte Rio Santa Ana y Acceso a la Colonia Stibys y Mejoramiento de Soluciones Viales en Puente Los Alpes? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal, en relación a la aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional Proyecto de Obra Pública MSPS/GI-05/2019 Pavimentación Calle sobre Bordo Norte Rio Santa Ana y Acceso a la Colonia Stibys y Mejoramiento de Soluciones Viales en Puente Los Alpes.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos

ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:**

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-05/2019 Proyecto: “PAVIMENTACIÓN CALLE SOBRE BORDO NORTE RÍO SANTA ANA Y ACCESO A COLONIA STIBYS Y MEJORAMIENTO DE SOLUCIONES VIALES EN PUENTE LOS ALPES” a la sociedad mercantil ACARREO Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. (AMACON, S. DE R.L.), considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.7,914,508.95), valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente.

SEGUNDO: Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de la oferta presentada.- Lo anterior es de conformidad al Acta de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, que literalmente se lee así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-05/2019 Proyecto de Obra Pública “PAVIMENTACIÓN CALLE SOBRE BORDO NORTE RÍO SANTA ANA Y ACCESO A COLONIA STIBYS Y MEJORAMIENTO DE**

SOLUCIONES VIALES EN PUENTE LOS ALPES” En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las dos y treinta de la tarde, reunidos en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para el proceso de contratación denominado LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-05/2019 PROYECTO: “PAVIMENTACIÓN CALLE SOBRE BORDO NORTE RÍO SANTA ANA Y ACCESO A COLONIA STIBYS Y MEJORAMIENTO DE SOLUCIONES VIALES EN PUENTE LOS ALPES”, integrada por: Ing. Marlon Díaz / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Abogado Porfirio Díaz / Actual Gerente Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera:

A. ANTECEDENTES: Mediante Punto No. 05 del Acta No. 46 de la Sesión de Corporación de fecha 31 de enero de 2019, se ordenó la elaboración de las Bases de Licitación, así como también, en Punto No. 11 del Acta No. 60 de la Sesión de Corporación de fecha 10 de junio de 2019, se aprobó dichas bases de Licitación, y es así que en fechas 17 y 18 de junio de 2019, se efectuaron las publicaciones respectivas en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y se solicitó su publicación en el diario Oficial La Gaceta invitando a todas las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, previamente calificadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación “D” del Áreas de Trabajo “PAVIMENTACION RIGIDA Y FLEXIBLE”, categorías 1 y 2, para que presentarán ofertas a más tardar el día martes 16 de julio de 2019 a las 3:00 p.m., en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S.**

DE R.L. DE C.V.; 2- DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS, S.A. DE C.V. (DICONSET, S.A. DE C.V.); 3- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V. (EMCODI, S.A. DE C.V.); 4- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (SERMACO, S.A. DE C.V.); 5- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.; 6- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO, S. DE R.L. DE C.V.); 7- CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.); 8- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (PRODECON, S.A. DE C.V.); Y, 9- ACARREO Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. (AMACON, S. DE R.L.). - Durante el periodo de aclaraciones a las consultas realizadas por los participantes se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1, Aclaración 2, Aclaración 3, Aclaración 4, Aclaración 5, Aclaración 6, Adenda 1, Adenda 2, Adenda 3, y Adenda 4, con las cuales se despejaron ciertas inquietudes y se modificaron algunos aspectos del Pliego de Condiciones, entre ellos la modificación de la fecha de recepción y apertura, la cual se reprogramo para el día martes 23 de julio de 2019 siempre a las 3:00 p.m.. - Estos documentos figuran anexos a la presente acta. En la fecha y hora establecida para la presentación de Ofertas, se reunió la Comisión en pleno para efectuar su recepción en sobre cerrado y realizar la apertura correspondiente.- De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado y con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: 1.- **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, presentó oferta por valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L.9,418,763.12)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No.190504, emitida por **SEGUROS DEL PAIS** por **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.200,000.00)**; 2.- **DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y**

SERVICIOS TÉCNICOS, S.A. DE C.V. (DICONSET, S.A. DE C.V.), presentó oferta por valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UN LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L.8,945,601.31)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No.190507, emitida por SEGUROS DEL PAIS, por DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.225,000.00); **3.- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V. (EMCODI, S.A. DE C.V.),** presentó oferta por valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.8,303,998.59)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No.FIAN-2001007784, emitida por FICOHSA SEGUROS por DOSCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L.280,000.00); **4.- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO, S. DE R.L. DE C.V.),** presentó oferta por valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L.8,960,353.20)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No.190028, emitida por SEGUROS DEL PAIS por DOSCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.220,000.00); **5.- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.,** presentó oferta por valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L.8,605,350.66)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No.FIAN-2001007770, emitida por FICOHSA SEGUROS por TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.300,000.00); **6.- CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.),** presentó oferta por valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L.9,227,899.78)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No.0101100251011675, emitida

por SEGUROS CONTINENTAL por DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.200,000.00); y, 7.- **ACARREO Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. (AMACON, S. DE R.L.)**, presentó oferta por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.7,914,508.95)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en GARANTIA BANCARIA No.33/2019, emitida por BANCO DE OCCIDENTE, S.A. por DOSCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.220,000.00). - **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta misma, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA: se consideró la documentación legal, los aspectos técnicos generales y los económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que las empresas oferentes debían subsanar cierta documentación y proporcionar, ampliar o aclarar determinada información; aspectos que fueron solicitados a todos y cada uno de los oferentes. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por todos los oferentes, pero al momento de la revisión se determinó que la empresa CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.; NO SUBSANÓ todo lo requerido, ya que no presenta la constancia de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por lo cual dicha empresa es descalificada tal y como se establece en el numeral 17 Sección I del Pliego de Condiciones y en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. –Seguidamente se procedió a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las compañías oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: **1- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la

disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso, igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L.9,418,763.12), misma que en comparación con el presupuesto municipal de NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L.9,702,267.58), resulta menor en tres punto cero y uno por ciento (-3.01%), obteniendo de esta forma el **SEXTO LUGAR; 2- DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS, S.A. DE C.V. (DICONSET, S.A. DE C.V.)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UN LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L.8,945,601.31), misma que en comparación con el presupuesto municipal de NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L.9,702,267.58), resulta menor en ocho punto cuarenta y seis por ciento (-8.46%), obteniendo de esta forma el **TERCER LUGAR; 3- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V. (EMCODI, S.A. DE C.V)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego

de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.8,303,998.59), misma que en comparación con el presupuesto municipal de NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L.9,702,267.58), resulta menor en dieciséis punto ochenta y cuatro por ciento (-16.84%), obteniendo de esta forma el **SEGUNDO LUGAR; 4- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO, S. DE R.L. DE C.V.)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L.8,960,353.20), misma que en comparación con el presupuesto municipal de NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L.9,702,267.58), resulta menor en ocho punto veintiocho por ciento (-8.28%), obteniendo de esta forma el **CUARTO LUGAR; 5- CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS

CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L.9,227,899.78), misma que en comparación con el presupuesto municipal de NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L.9,702,267.58), resulta menor en cinco punto catorce por ciento (-5.14%), obteniendo de esta forma el **QUINTO LUGAR**; y **6- ACARREO Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. (AMACON, S. DE R.L.)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.7,914,508.95), misma que en comparación con el presupuesto municipal de NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L.9,702,267.58), resulta menor en veintidós punto sesenta y nueve por ciento (-22.59%), obteniendo de esta forma el **PRIMER LUGAR**. - Así mismo se hace constar que en fecha 16 de Octubre de 2019, previo al vencimiento de la vigencia del mantenimiento del valor de su Oferta, se solicitó, a todas las empresas que habiendo sido evaluadas y que cumplieran con todos los requisitos de participación, la ampliación del mantenimiento de su Oferta por un plazo de noventa (90) días hábiles administrativos adicionales, así como la ampliación de vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta; sin perjuicio de la inclusión de los treinta (30) días adicionales a que alude el Pliego de Condiciones mismos que también deberán tener la calidad de hábiles administrativos, tal y como se establece en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, por este medio se hace referencia que las empresas 1. CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V., 2. DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS, S.A.

DE C.V. (DICONSET, S.A. DE C.V.), y, 3. SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO S. DE R.L. DE C.V.), no presentaron la ampliación de vigencia solicitada por lo cual son descalificadas. - **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones, en su cláusula No. 31.1 de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato: El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **ACARREO Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. (AMACON, S. DE R.L.)**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO:** **ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-05/2019 Proyecto: "PAVIMENTACIÓN CALLE SOBRE BORDO NORTE RÍO SANTA ANA Y ACCESO A COLONIA STIBYS Y MEJORAMIENTO DE SOLUCIONES VIALES EN PUENTE LOS ALPES"** a la sociedad mercantil **ACARREO Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. (AMACON, S. DE R.L.)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.7,914,508.95)**, valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total de la oferta presentada. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y

demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las tres y quince minutos de la tarde. Ing. Marlon Díaz Rep. Gerencia de Infraestructura, Ing. Rodrigo Soto Rep. Gerencia de infraestructura, Abog. Porfirio Díaz Gerencia Legal, Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Interno (Observador), Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (Contralor Social).- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 13, Acta No. 79 (18/11/2019).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Aprobación Pliego de Condiciones Licitación Pública Internacional MSPS-INT/GPSMU-02/2019 Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de Semáforos con Conectividad al Sistema Municipal Centralizado de Control, II Etapa en Intersecciones Viales del Municipio de SPS.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: De igual manera quiero presentar en calidad de moción ante este Pleno Corporativo la Aprobación Pliego de Condiciones Licitación Pública Internacional MSPS-INT/GPSMU-02/2019 Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de Semáforos con Conectividad al Sistema Municipal Centralizado de Control, II Etapa en Intersecciones Viales del Municipio de SPS y solicito que la misma sea aprobada con carácter de efecto inmediato; tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Si señor Alcalde, secundo la moción presentada por usted.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias ¿A discusión moción? ¿se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en relación a la Aprobación Pliego de Condiciones Licitación Pública Internacional MSPS-INT/GPSMU-02/2019 Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de Semáforos con Conectividad al Sistema Municipal Centralizado de Control, II*

*Etapa en Intersecciones Viales del Municipio de SPS.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Aprobar los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Internacional MSPS-INT/GPSMU-02/2019 Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de Semáforos con Conectividad al Sistema Municipal Centralizado de Control, II Etapa en Intersecciones Viales del Municipio de SPS. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 14, Acta No. 79 (18/11/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *A continuación tenemos como punto Aprobación de Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional LPN No. MSPS/GPSMU-01/2019 Suministro por Lotes de Uniformes, Botas, Cinturones Tácticos, Accesorios y Gorras para la Policía Municipal de SPS.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *De igual manera quiero presentar en calidad de moción ante este Pleno Corporativo la Aprobación del Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional LPN No. MSPS/GPSMU-01/2019 Suministro por Lotes de Uniformes, Botas, Cinturones Tácticos, Accesorios y Gorras para la Policía Municipal de SPS, tiene la palabra la regidora arquitecto Rina Mancía.- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA:* *Secundo la moción presentada por usted señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *Gracias ¿A discusión moción? ¿Se aprueban los Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional LPN No. MSPS/GPSMU-01/2019 Suministro por Lotes de Uniformes, Botas, Cinturones Tácticos, Accesorios y Gorras para la Policía Municipal de SPS? Quedan aprobados.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en relación a la Aprobación de Pliego*

*de Condiciones Licitación Pública Nacional LPN No. MSPS/GPSMU-01/2019 Suministro por Lotes de Uniformes, Botas, Cinturones Tácticos, Accesorios y Gorras para la Policía Municipal de SPS.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Aprobar los Pliegos de Condiciones Licitación Pública Nacional LPN No. MSPS/GPSMU-01/2019 Suministro por Lotes de Uniformes, Botas, Cinturones Tácticos, Accesorios y Gorras para la Policía Municipal de SPS. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

***Punto No. 15, Acta No. 79 (18/11/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto Aprobación de Dictamen de Precalificación de Empresas Constructoras y Consultoras, Constructores y Consultores Individuales.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** De igual manera quiero presentar en calidad de moción la Aprobación de Dictamen de Precalificación de Empresas Constructoras y Consultoras, Constructores y Consultores Individuales, presentado por la Gerencia de Infraestructura, mismo que se les envió vía correo dicha documentación; tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Muchas gracias señor Alcalde, si quisiera secundar su moción debido a que están empresas se van modificando anualmente y la Municipalidad amplía la red de proveedores.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en relación a la Aprobación de Dictamen de Precalificación de Empresas Constructoras y Consultoras, Constructores y Consultores Individuales.- La Corporación Municipal por unanimidad de*

votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Aprobar el Dictamen de Precalificación de Empresas Constructoras y Consultoras, Constructores y Consultores Individuales; la cual literalmente se lee así: **DICTAMEN.- PROCESO DE ACTUALIZACION PRE-CALIFICACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS, CONSULTORAS, CONSORCIOS, CONSTRUCTORES Y CONSULTORES INDIVIDUALES, PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y CONSULTORÍA. CRONOLOGIA.- ANTECEDENTES.-** En fecha 21 de Marzo de 2019, según Punto 6 de Acta No. 52, la Honorable Corporación Municipal acuerda aprobar el acta de recomendación del proceso de Precalificación De Empresas Constructoras, Consultoras, Consorcios, Constructores y Consultores Individuales, para Construcción de Obras Públicas y Consultoría, proceso en el que fueron calificadas las siguientes empresas:

EMPRESAS CONSTRUCTORAS

1. A&V INGENIEROS S. DE R.L.
2. ACARREO Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCION AMACON
3. ASTALDI SpA SUCURSAL HONDURAS
4. BAUTISTA & ASOCIADOS S. DE R.L DE C.V
5. BRICEÑO Y ASOCIADOS S. DE R.L.
6. CONCRETOS Y AGREGADOS DE SULA S.A. DE C.V. (CYASSA)
7. CONSORCIO CIIN DICONSA
8. CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS
9. CONSTRUCCIONES O&B S. DE R.L
10. CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, S.A. DE C. V. (COPASA)
11. CONSTRUCTORA CELAQUE S. DE R.L DE C.V.
12. CONSTRUCTORA DELTA, S.A DE C.V. (CONDELTA)
13. CONSTRUCTORA HONDURENA S. DE R.L COHDYL
14. CONSTRUCTORA JOALCA, S. DE R.L. DE C.V
15. CONSTRUCTORA LOPEZ RIVERA, S.A. DE C.V.
16. CONSTRUCTORA SATO, S. DE R.L. DE C.V.
17. SERPIC, S. DE R.L. DE C.V.
18. CONSTRUCTORA UNIVERSAL S. DE R.L

19. CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA S. DE R.L COSSYM
20. CONTRATISTAS NACIONALES DE CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. (CONACSA)
21. CONTRATISTAS CONSULTORES DE CONSTRUCCION S. DE R.L (CONCO)
22. H.J.J., S.A CONSULTORIA Y CONSTRUCCION
23. DISEÑO CONSTRUCCION Y SERVICIOS TECNICOS, S.A. DE C.V. (DICONSET)
24. ECASA CONSTRUCTORA
25. EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.
26. EMPRESAS DE OBRAS DE CONSTRUCCION ENOC
27. EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S. DE R.L ECON
28. INVERSIONES, MANTENIMIENTOS Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L INMACON
29. INFORMES Y PROYECTOS INYPSA
30. INGENIEROS DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A ICCSA
31. INGENIERIA DE CARRETERAS S.A INCA INGENIERÍA
32. ELECTROMECHANICA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, S DE R.L. DE C.V. (INGELCO)
33. INGENIERIA EN CONSTRUCCION DE PROYECTOS ICONDEPRO S. DE R.L
34. INGENIERIA PETRA S. DE R.L
35. INGENIEROS CALONA DE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V. INCAH
36. INGENIEROS CONTRATISTAS ETERNA, S.A. DE C.V.
37. INVERSIONES CARBAJAL S. DE R.L DE C.V.
38. JF CONSTRUCCIONES
39. CONSTRUCTORA MADO S. DE R.L
40. CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SUALEMAN
41. MUROS Y MAS S. DE R.L
42. NACIONAL DE INGENIEROS ELECTROMECHANICA S.A DE C.V (NIE)
43. OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS METALICAS, S.A. DE C.V. EMECO (ALANZA CONSTRUCCION)
44. PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION S.A DE C.V PRODECON
45. PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS S. DE R.L PROSIN
46. RODIO SWISSBORING HONDURAS, S.A.
47. SERVICIOS DE INGENIERIA SALVADOR GARCIA Y ASOCIADOS S. DE R.L
48. SANTOS Y CIA S.A DE C.V
49. SERVICIOS DE INGENIERIA ANFER S.A
50. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (SERMACO)
51. SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO)

52.SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES TERRANOVA, S. DE R.L.

53.WILLIAM & MOLINA, S.A. DE C.V. S. DE R.L.

CATEGORIAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS

| ITEM | EMPRESAS CONSTRUCTORAS | CATEGORIA POR ESPECIALIDAD | CATEGORIA POR CAPACIDAD FINANCIERA | | |
|------|--|--|------------------------------------|----------------|---|
| | | | | | |
| 1 | A&V INGENIEROS S. DE R.L. | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C- D-E-F-G | L50,000,001.00 | ∞ | 1 |
| 2 | ACARREO Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCION AMACON | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-D- E | L20,000,001.00 | L50,000,000.00 | 2 |
| 3 | ASTALDI SpA SUCURSAL HONDURAS | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C- D-E | L50,000,001.00 | ∞ | 1 |
| 4 | BAUTISTA & ASOCIADOS S. DE R.L DE C.V | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C- D-E | L,1000,001.00 | L5,000,000.00 | 5 |
| 5 | BRICEÑO Y ASOCIADOS S. DE R.L. | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C- D | L50,000,001.00 | ∞ | 1 |
| 6 | CONCRETOS Y AGREGADOS DE SULA S.A. DE C.V. (CYASSA) | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-F | L20,000,001.00 | L50,000,000.00 | 2 |
| 7 | CONSORCIO CIIN DICONSA | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-D- F | L50,000,001.00 | ∞ | 1 |
| 8 | CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C- D-E | L50,000,001.00 | ∞ | 1 |
| 9 | CONSTRUCCIONES O&B S. DE R.L | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C- D-E-F-G | L20,000,001.00 | L50,000,000.00 | 2 |
| 10 | CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, S.A. DE C. V. (COPASA) | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C- D-E-F-G | L,1000,001.00 | L5,000,000.00 | 5 |
| 11 | CONSTRUCTORA CELAQUE S. DE R.L DE C.V. | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C- D | L50,000,001.00 | ∞ | 1 |
| 12 | CONSTRUCTORA DELTA, S.A DE C.V. (CONDELTA) | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C- D | L50,000,001.00 | ∞ | 1 |
| 13 | CONSTRUCTORA HONDURENA S. DE R.L COHDYL | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C- D-E-F | L20,000,001.00 | L50,000,000.00 | 2 |

| | | | | | |
|----|---|-------------------------------------|----------------|----------------|---|
| 14 | CONSTRUCTORA JOALCA, S. DE R.L. DE C.V | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-D-E | L5,000,001.00 | L10,000,000.00 | 4 |
| 15 | CONSTRUCTORA LOPEZ RIVERA, S.A. DE C.V. | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C | L20,000,001.00 | L50,000,000.00 | 2 |
| 16 | CONSTRUCTORA SATO, S. DE R.L. DE C.V. | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-F-G | L50,000,001.00 | ∞ | 1 |
| 17 | SERPIC, S. DE R.L. DE C.V. | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F | L50,000,001.00 | ∞ | 1 |
| 18 | CONSTRUCTORA UNIVERSAL S. DE R.L | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-D-E | L5,000,001.00 | L10,000,000.00 | 4 |
| 19 | CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA S. DE R.L COSSYM | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D | L,1000,001.00 | L5,000,000.00 | 5 |
| 20 | CONTRATISTAS NACIONALES DE CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. (CONACSA) | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E | L5,000,001.00 | L10,000,000.00 | 4 |
| 21 | CONTRATISTAS CONSULTORES DE CONSTRUCCION S. DE R.L (CONCO) | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F-G | L20,000,001.00 | L50,000,000.00 | 2 |
| 22 | H.J.J., S.A CONSULTORIA Y CONSTRUCCION | CALIFICADO CATEGORIAS A-D-F | L20,000,001.00 | L50,000,000.00 | 2 |
| 23 | DISEÑO CONSTRUCCION Y SERVICIOS TECNICOS, S.A. DE C.V. (DICONSET) | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F-G | L20,000,001.00 | L50,000,000.00 | 2 |
| 24 | ECASA CONSTRUCTORA | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-E-F-G | L10,000,001.00 | L20,000,000.00 | 3 |
| 25 | EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V. | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F | L50,000,001.00 | ∞ | 1 |
| 26 | EMPRESAS DE OBRAS DE CONSTRUCCION ENOC | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F-G | L20,000,001.00 | L50,000,000.00 | 2 |

| | | | | | |
|----|---|--|----------------|----------------|---|
| 27 | EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S. DE R.L ECON | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E | L10,000,001.00 | L20,000,000.00 | 3 |
| 28 | INVERSIONES, MANTENIMIENTOS Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L INMACON | CALIFICADO CATEGORIAS A-D-E | L5,000,001.00 | L10,000,000.00 | 4 |
| 29 | INFORMES Y PROYECTOS INYPSA | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F-G | L5,000,001.00 | L10,000,000.00 | 4 |
| 30 | INGENIEROS DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A ICCSA | CALIFICADO CATEGORIAS A-D | L,1000,001.00 | L5,000,000.00 | 5 |
| 31 | INGENIERIA DE CARRETERAS S.A INCA | CALIFICADO CATEGORIAS B-C-D | L50,000,001.00 | ∞ | 1 |
| 32 | ELECTROMECHANICA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, S DE R.L. DE C.V. (INGELCO) | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F-G | L20,000,001.00 | L50,000,000.00 | 2 |
| 33 | INGENIERIA EN CONSTRUCCION DE PROYECTOS ICONDEPRO S. DE R.L | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F-G | L5,000,001.00 | L10,000,000.00 | 4 |
| 34 | INGENIERIA PETRA S. DE R.L | CALIFICADO CATEGORIAS A-D-F | L10,000,001.00 | L20,000,000.00 | 3 |
| 35 | INGENIEROS CALONA DE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V. INCAH | CALIFICADO EN CATEGORIAS A-B-C-D-E-F-G | L50,000,001.00 | ∞ | 1 |
| 36 | INGENIEROS CONTRATISTAS ETERNA, S.A. DE C.V. | CALIFICADO EN CATEGORIAS B-C-D-E | L50,000,001.00 | ∞ | 1 |
| 37 | INVERSIONES CARBAJAL S. DE R.L DE C.V. | CALIFICADO EN CATEGORIAS A-B-D-E | L10,000,001.00 | L20,000,000.00 | 3 |
| 38 | JF CONSTRUCCIONES | CALIFICADO EN CATEGORIAS A-B-C-D-E-F-G | L50,000,001.00 | ∞ | 1 |
| 39 | CONSTRUCTORA MADO S. DE R.L | CALIFICADO EN CATEGORIAS A-F-G | L50,000,001.00 | ∞ | 1 |

| | | | | | |
|----|--|--|----------------|----------------|---|
| 40 | CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SUALEMAN | CALIFICADO EN CATEGORIAS A-B-C-D-E-F-G | L10,000,001.00 | L20,000,000.00 | 3 |
| 41 | MUROS Y MAS S. DE R.L | CALIFICADO EN CATEGORIAS A-B-C-D-E-F | L10,000,001.00 | L20,000,000.00 | 3 |
| 42 | NACIONAL DE INGENIEROS ELECTROMECHANICA S.A DE C.V (NIE) | CALIFICADO EN CATEGORIAS A-B-D-G | L20,000,001.00 | L50,000,000.00 | 2 |
| 43 | OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS METALICAS , S.A. DE C.V. EMECO (ALANZA CONSTRUCCION) | CALIFICADO EN CATEGORIAS A | L50,000,001.00 | ∞ | 1 |
| 44 | PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION S.A DE C.V PRODECON | CALIFICADO CATEGORIAS B-C-D | L50,000,001.00 | ∞ | 1 |
| 45 | PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS S. DE R.L PROSIN | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F-G | L10,000,001.00 | L20,000,000.00 | 3 |
| 46 | RODIO SWISSBORING HONDURAS, S.A. | CALIFICADO CATEGORIAS A-C-D | L10,000,001.00 | L20,000,000.00 | 3 |
| 47 | SERVICIOS DE INGENIERIA SALVADOR GARCIA Y ASOCIADOS S. DE R.L | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-G | L50,000,001.00 | ∞ | 1 |
| 48 | SANTOS Y CIA S.A DE C.V | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F | L50,000,001.00 | ∞ | 1 |
| 49 | SERVICIOS DE INGENIERIA ANFER S.A | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-D | L10,000,001.00 | L20,000,000.00 | 3 |
| 50 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (SERMACO) | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F-G | L50,000,001.00 | ∞ | 1 |
| 51 | SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO) | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F | L50,000,001.00 | ∞ | 1 |

| | | | | | |
|----|--|---------------------------------|----------------|----------------|---|
| 52 | SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES TERRANOVA, S. DE R.L. | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-D-E | L5,000,001.00 | L10,000,000.00 | 4 |
| 53 | WILLIAM & MOLINA, S.A. DE C.V. | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-F | L50,000,001.00 | ∞ | 1 |

EMPRESAS CONSULTORAS

1. ASOCIACION DE PROFESIONALES S.A DE C.V (ASP CONSULTORES)
2. CONSULTORES ASOCIADOS DE HONDURAS S. DE R.L DE C.V (CONASH)
3. CONSULTORES ASOCIADOS METROPOLITANOS S.A DE C.V(CAM)
4. CONSULTORES EN INGENIERIA S.A (CINSA)
5. CONSULTORES Y PLANIFICADORES REGIONALES DE DESARROLLO S. DE R.L (REGIOPLAN)
6. CORPORACION DE INGENIEROS CONSULTORES S. DE R.L (CODICO)
7. GABINETE TECNICO S.A DE C.V (GATESA)
8. ECOMAC S.A DE C.V
9. SERVICIOS ESPECIALIZADO EN INGENIERIA Y ADMINISTRACION S,A (SEI)
10. CONSULTORA MADEC S DE R.L DE C.V
11. SAYBE Y ASOCIADOS S. DE R.L
12. TECNISA DE INGENIERIA S.A (TECNISA)
13. DISEÑO, CONSTRUCCION Y MEDIO AMBIENTE S. DE R.L (DICOMA)

CATEGORIAS EMPRESAS CONSULTORAS

| <u>ITEM</u> | <u>EMPRESAS CONSULTORAS</u> | <u>CATEGORIA POR ESPECIALIDAD</u> | <u>CATEGORIA POR CAPACIDAD FINANCIERA</u> | | |
|-------------|--|-------------------------------------|---|----------------|---|
| 1 | ASOCIACION DE PROFESIONALES S.A DE C.V (ASP CONSULTORES) | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-F | L20,000,001.00 | L50,000,000.00 | 2 |
| 2 | CONSULTORES ASOCIADOS DE HONDURAS S. DE R.L DE C.V (CONASH) | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F-G | L10,000,001.00 | L20,000,000.00 | 3 |
| 3 | CONSULTORES ASOCIADOS METROPOLITANOS S.A DE C.V(CAM) | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-F | L20,000,001.00 | L50,000,000.00 | 2 |
| 4 | CONSULTORES EN INGENIERIA S.A (CINSA) | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F-G | L50,000,001.00 | ∞ | 1 |

| | | | | | |
|----|---|-------------------------------------|----------------|----------------|---|
| 5 | CONSULTORES Y PLANIFICADORES REGIONALES DE DESARROLLO S. DE R.L (REGIOPLAN) | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E | L20,000,001.00 | L50,000,000.00 | 2 |
| 6 | CORPORACION DE INGENIEROS CONSULTORES S. DE R.L (CODICO) | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-G | L,1000,001.00 | L5,000,000.00 | 5 |
| 7 | GABINETE TECNICO S.A DE C.V (GATESA) | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E | L10,000,001.00 | L20,000,000.00 | 3 |
| 8 | ECOMAC S.A DE C.V | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-D | L10,000,001.00 | L20,000,000.00 | 3 |
| 9 | SERVICIOS ESPECIALIZADO EN INGENIERIA Y ADMINISTRACION S,A (SEI) | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E | L10,000,001.00 | L20,000,000.00 | 3 |
| 10 | CONSULTORA MADEC S DE R.L DE C.V | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E | L5,000,001.00 | L10,000,000.00 | 4 |
| 11 | SAYBE Y ASOCIADOS S. DE R.L | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F-G | L50,000,001.00 | ∞ | 1 |
| 12 | TECNISA DE INGENIERIA S.A (TECNISA) | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-G | L20,000,001.00 | L50,000,000.00 | 2 |
| 13 | DISEÑO, CONSTRUCCION Y MEDIO AMBIENTE S. DE R.L (DICOMA) | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E | L10,000,001.00 | L20,000,000.00 | 3 |

CONSTRUCTORES INDIVIDUALES

1. ANAHYANSSY ARACELY TERCERO AGUILAR
2. ANDY WILMER ESCALANTE LANZA
3. ARTURO RIEDEL MORALES
4. DORA MARIA ORTIZ LAINEZ
5. ELSA MARINA RODRIGUEZ TERUEL
6. JAVIER ALBERTO CRUZ BERBINSKI
7. JOSUE DANIEL CABRERA LANZA
8. JUAN CARLOS OCOONOR CANO
9. SAUL ARTURO DIAZ BAQUEDANO
10. TANIA YARLENE MURILLO LANZA
11. TOMAS GUILLERMO LAINEZ CANALES
12. WALTER ENRIQUE RIEDEL
13. NELSON MARTINEZ DELLANOSE (CONSTRUCTOR)

CONSULTORES INDIVIDUALES

1- NELSON MARTINEZ DELLANOSE

| <u>ITEM</u> | <u>CONSTRUCTORES Y CONSULTORES INDIVIDUALES</u> | <u>CATEGORIA POR ESPECIALIDAD</u> | <u>CATEGORIA POR CAPACIDAD FINANCIERA</u> | | |
|-------------|---|---|---|----------------|---|
| 1 | ANAHYANSSY ARACELY TERCERO AGUILAR | CALIFICADO EN CATEGORIAS A- B-D | L10,000,001.00 | L20,000,000.00 | 3 |
| 2 | ANDY WILMER ESCALANTE LANZA | CALIFICADO EN CATEGORIAS A- D-F | L5,000,001.00 | L10,000,000.00 | 4 |
| 3 | ARTURO RIEDEL MORALES | CALIFICADO EN CATEGORIAS A- C-D-E-F | L10,000,001.00 | L20,000,000.00 | 3 |
| 4 | DORA MARIA ORTIZ LAINEZ | CALIFICADO EN CATEGORIAS A- B-D-E-F | L,1000,001.00 | L5,000,000.00 | 5 |
| 5 | ELSA MARINA RODRIGUEZ TERUEL | CALIFICADO EN CATEGORIAS A- B-D-F-G | L,1000,001.00 | L5,000,000.00 | 5 |
| 6 | JAVIER ALBERTO CRUZ BERBINSKI | CALIFICADO EN CATEGORIAS A- B-D | L20,000,001.00 | L50,000,000.00 | 2 |
| 7 | JOSUE DANIEL CABRERA LANZA | CALIFICADO EN CATEGORIAS A- B-C-D-F-G | L10,000,001.00 | L20,000,000.00 | 3 |
| 8 | JUAN CARLOS OCOONOR CANO | CALIFICADO EN CATEGORIAS A- B-C-D-E-G | L10,000,001.00 | L20,000,000.00 | 3 |
| 9 | SAUL ARTURO DIAZ BAQUEDANO | CALIFICADO EN CATEGORIAS A- B-D-F | L20,000,001.00 | L50,000,000.00 | 2 |
| 10 | TANIA YARLENE MURILLO LANZA | CALIFICADO EN CATEGORIAS A- B-C,D,E,F-G | L10,000,001.00 | L20,000,000.00 | 3 |

| | | | | | |
|----|---|------------------------------------|----------------|----------------|---|
| 11 | TOMAS GUILLERMO LAINEZ CANALES | CALIFICADO EN CATEGORIAS B-D | L,1000,001.00 | L5,000,000.00 | 5 |
| 12 | WALTER ENRIQUE RIEDEL | CALIFICADO EN CATEGORIAS A-B-C-D-E | L20,000,001.00 | L50,000,000.00 | 2 |
| 13 | NELSON MARTINEZ DELLANOSE (CONSTRUCTOR) | CALIFICADO EN CATEGORIAS A-B-C-D-E | L5,000,001.00 | L10,000,000.00 | 4 |
| 14 | NELSON MARTINEZ DELLANOSE (CONSUTOR) | CALIFICADO EN CATEGORIAS A-B-D-E | L5,000,001.00 | L10,000,000.00 | 4 |

Posterior a esta aprobación, varias empresas y contratistas solicitaron se les permitiera presentar documentación para formar parte de las lista de empresas precalificadas con la Municipalidad de San Pedro Sula, solicitud que se sometió a opinión de la Honorable Corporación Municipal.

Empresas solicitantes

1. GRUPO L S. DE R.L de C.V
2. ASOCIACION DE CONSULTORES EN INGENIERIA S. DE R.L ACI
3. CONCRETO PREESFORZADO DE CENTROAMERICA S.A COPRECA
4. MAQUINARIA Y PROYECTOS S.A DE C.V MYPESA
5. CONSTRUCTORA DIMCA S. DE R.L
6. ALLAN JOEL DUARTE CARRASCO
7. CARLOS ANIBAL PALACIOS GAMEZ
8. INGENIERIA MARITIMA S.A INMAR
9. GEOCONSTRUCCIONES S.A DE C.V

La Corporación Municipal en aras de mantener la transparencia en los procesos de licitaciones de proyectos de inversión pública, y ampliar la lista de empresas calificadas para participar en dichos procesos, en fecha 11 de Septiembre de 2019, mediante punto 9 del acta numero 71 aprueba la solicitudes presentadas y autoriza para que se lleve a cabo el proceso de actualización de precalificación de las empresas solicitantes.

CALENDARIZACION

Se procede a elaborar el calendario del proceso de actualización que queda establecido de la siguiente manera:

| | DESDE | DIAS HABILES | HASTA | TIEMPO ACUMULADO DEL PROCESO | |
|---|------------|--------------|------------|------------------------------|---|
| ENTREGA DE BASES Y RECEPCION DE DOCUMENTOS | | | | | |
| ENTREGA DE BASES DE PRECALIFICACION | 16/9/2019 | 5 | 20/9/2019 | 5 | El 20/09 se tendra lista de solicitantes |
| PERIODO DE CONSULTAS | 18/9/2019 | | 25/9/2019 | | Hasta las 12:00 meridiano |
| PERIODO DE RESPUESTAS | | 5 | 26/9/2019 | 10 | |
| PRESENTACION DE DOCUMENTOS DE PRECALIFICACION | | 10 | 9/10/2019 | 20 | |
| REVISION DE DOCUMENTOS Y ELABORACION DE ACTA | | | | | |
| REVISION LEGAL | 10/10/2019 | 4 | 15/10/2019 | | |
| REVISION FINANCIERA | 10/10/2019 | | 15/10/2019 | | |
| REVISION TECNICA | 10/10/2019 | | 15/10/2019 | 24 | |
| SEMANA DE SUBSANACIONES | 15/10/2019 | 3 | 21/10/2019 | 27 | |
| REVISION DE SUBSANACIONES | 22/10/2019 | 3 | 24/10/2019 | 30 | |
| ELABORACION DEL ACTA DE RECOMENDACION Y FIRMAS | 25/10/2019 | 6 | 1/11/2019 | 36 | A partir de esta fecha se somete a aprobacion de la corporacion |
| | | | | | |

El proceso se llevó a cabo cumpliendo con el periodo establecido en la calendarización.-

En la fecha señalada se procedió a la recepción de las solicitudes en las oficinas de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad de San Pedro Sula, presentándose un total de 5 sobres sellados cuya recepción se hace constar en el Acta de Recepción de Documentos de Precalificación con fecha del 9 de octubre de 2019 y firmada por la Comisión de evaluación y dictamen, detallándose de la siguiente manera.

1. GRUPO L S. DE R.L DE C.V
2. ASOCIACION DE CONSULTORES EN INGENIERIA S. DE R.L ACI
3. CONCRETO PREEFORZADO DE CENTROAMERICA S.A COPRECA
4. CONSTRUCTORA DIMCA S. DE R.L
5. GEOCONSTRUCCIONES S.A DE C,V

En fecha 9 de Octubre de 2019, se convoca a la Comisión de revisión y evaluación del proceso de Precalificación a dar por iniciado el proceso, reuniéndose para tal fin el día 10 de Octubre de 2019.- Las reuniones de trabajo se realizaron en la sala de conferencias de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad de San Pedro Sula.

EVALUACIONES

Reunidos en la sala de conferencias de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad de San Pedro Sula, el día 10 de octubre de 2019, los miembros de la Comisión de Evaluación y Dictamen, con el compromiso de revisar, analizar y evaluar la documentación presentada por las Empresas Constructoras y Consultoras, Constructores y Consultores Individuales, en atención a la invitación para el PROCESO DE ACTUALIZACIÓN PARA PRE-CALIFICACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS, CONSULTORAS, CONSORCIOS, CONSTRUCTORES Y CONSULTORES INDIVIDUALES, PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y CONSULTORÍA y basándonos en los artículos, 26,27, 28 de las Bases de Precalificación y con fundamento en el Artículo 40 reformado de la Ley Contra Enriquecimiento Ilícito de los empleados y funcionarios públicos, Artículo 2 numeral 6 del Reglamento de Ley antes citada y Artículos 15, 26, 43, 44, 45 y 95 de la Ley de Contratación del Estado, se procedió a revisar cada uno de los documentos de precalificación presentados, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en los documentos base y de acuerdo al desglose de cada criterio que se presenta a continuación:

Sección III Criterios y requisitos de calificación

En esta Sección se incluyen todos los criterios que La Municipalidad de San Pedro Sula usará para revisar las solicitudes y calificar a los solicitantes.

El procedimiento de precalificación tendrá por base establecer la capacidad de cada uno de los interesados para ejecutar satisfactoriamente el contrato, y a ese efecto se calificará:

1. La capacidad legal para contratar
2. La capacidad financiera
3. La experiencia de la empresa
4. La disponibilidad de personal, maquinaria y equipo
5. La capacidad administrativa y técnica disponible

1. Capacidad Legal Para Contratar

Se calificará en la base de **cumple/no cumple**, en la presentación de la siguiente

documentación probatoria:

- Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
- Copia autenticada del poder del representante legal de la empresa constructora, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- Copia autenticada de la Tarjeta de identidad del solicitante o del representante legal.
- Declaración Jurada de no estar comprendido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.
- Original o copia autenticada de la solvencia vigente o solvencia de pagos a cuenta vigente del SAR del solicitante. (Según aplique)
- Constancia de colegiación del solicitante.
- Copia autenticada de RTN del solicitante.
- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.

2. Capacidad Financiera

CALIFICACION 30%

Se calificará la CAPACIDAD FINANCIERA DISPONIBLE y la ACTIVIDAD FINANCIERA del solicitante, en la base de **cumple/no cumple**, en contraste con parámetros líneas de corte establecidas por la Municipalidad de San Pedro Sula. La CAPACIDAD FINANCIERA DISPONIBLE del solicitante, es la suma del capital de trabajo contable y la capacidad de crédito de la empresa para operar sin interrupciones durante el período de tramitación de los pagos:

$$\text{CFD} = \text{ECB} + \text{ARCP} + \text{LCB} + \text{LCC} - \text{CIP}$$

Donde:

CFD = Capacidad Financiera Disponible

ECB = Efectivo en caja y bancos

ARCP = Activos realizables en corto plazo

LCB = Líneas de crédito bancarias

LCC = Líneas de crédito comerciales

CIP = Compromisos inmediatos de pagos

Para calificar, el solicitante deberá demostrar que cuenta con una capacidad financiera disponible mayor o igual a: L.1,000,000.00 para constructores individuales, consultores individuales y empresas consultoras y L. 2,000,000.00 para empresas constructoras.

Sin embargo, al momento de licitar deberán demostrar una capacidad financiera disponible de al menos el 25% de la obra a ejecutar. (Se utilizará información de formulario FIN-1).

Calificación de la ACTIVIDAD FINANCIERA del solicitante: Para analizar la importancia de los acreedores en la actividad del solicitante, se utilizará la razón financiera de apalancamiento o endeudamiento.

$$E = PT/AT$$

Donde:

E = Endeudamiento

PT = Pasivos Totales

AT = Activos Totales

Como línea de corte o parámetro se utilizará el valor de 0.85, resultante de la sumatoria de la relación Préstamos/Garantías normal en la industria de la construcción de 0.75, más deudas flotantes menores de 0.10.

Para precalificar el solicitante deberá presentar un endeudamiento menor o igual a **0.85**. (Se utilizará información de formulario FIN-2).

3. Experiencia de la empresa

CALIFICACION 30%

Se evaluará la experiencia de la empresa en la base de **cumple/no cumple**, en la ejecución de proyectos de:

- A. EDIFICIOS VARIOS
- B. SISTEMAS DE DRENAJE PLUVIAL Y DRENAJE SANITARIO
- C. PUENTES Y OBRAS DE PASOS
- D. PAVIMENTACIÓN RÍGIDA Y FLEXIBLE
- E. OBRAS PARA CONTROL DE INUNDACIONES
- F. INSTALACIONES DEPORTIVAS Y AREAS RECREATIVAS
- G. OBRAS ELECTRICAS Y ELECTROMECHANICAS

Se evaluará a la empresa en base a **cumple/no cumple**, en la ejecución de proyectos de : Edificios Varios, Sistemas De Drenaje Pluvial y Drenaje Sanitario, Puentes y Obras de Paso, Pavimentación Rígida y Flexible, Obras Para Control De

Inundaciones, Instalaciones Deportivas y Aéreas Recreativas, Obras Eléctricas y Electromecánicas en general, por un monto contractual mayor o igual a: [L. 1,000,000.00 para constructores y consultores individuales y L2,000,000.00 para empresas consultoras y constructora] cada uno.

Las especialidades de construcción de obra pública para las que se precalificará son:

A. EDIFICACIÓN EN GENERAL: Comprende la construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de cualquier espacio para el desarrollo de la actividad humana; pueden ser edificios de uno o varios niveles para ser utilizados como viviendas, oficinas administrativas o comerciales, locales y centros comerciales, escuelas, casas comunales, bodegas de almacenamiento; también incluye cualquier espacio destinado a la atención médica o actividades relacionadas; pueden ser edificios de uno o varios niveles para ser utilizados como áreas administrativas, atención clínica y ambulatoria, hospitalización, laboratorios, cuartos fríos, bodegas, archivos, etc. Pueden comprender instalaciones especiales como gases médicos, señales débiles, etc.

B. SISTEMAS DE DRENAJE PLUVIAL Y DRENAJE SANITARIO: Comprende la construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de obras de infraestructura con el objetivo de controlar el agua, cualquiera que sea su origen, con fines de aprovechamiento o de defensa; pueden ser acueductos, alcantarillados, canales, vertederos, boca-tomas, bordas, diques, etc.

C. PUENTES Y OBRAS DE PASO: Comprende la construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de obras de infraestructura destinadas a salvar corrientes de agua, depresiones del relieve topográfico y cruces a desnivel que garanticen una circulación fluida y continua de vehículos, peatones, agua, ductos de los diferentes servicios y otros.

D. PAVIMENTACION RIGIDA Y FLEXIBLE: Comprende la construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de carreteras y caminos para la circulación vehicular, pudiendo incluir actividades de terracería, construcción y conformación de la estructura del pavimento: sub base, base y revestimiento de cualquier material, construcción de estructuras normales y especiales, señalización vertical y horizontal, obras de protección, etc.

E. OBRAS PARA CONTROL DE INUNDACIONES : Comprende la construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de obras de infraestructura destinadas a salvaguardar la vida y/o bienes de las personas así como bienes municipales y nacionales

F. INSTALACIONES DEPORTIVAS Y AREAS RECREATIVAS: Comprende la construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de

cualquier espacio para la recreación y el fomento el deporte y el esparcimiento; pueden ser edificios de uno o varios niveles para ser utilizados como gimnasios, estadios, canchas, parques, recreo vías etc.

G. OBRAS ELECTRICAS Y ELECTROMECHANIAS: Comprende la construcción nueva, ampliación, reparación o rehabilitación de obras de infraestructura como torres, postes, etc., incluyendo el suministro e instalación de los equipos y accesorios necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas de generación y redes de distribución de energía eléctrica en alta, media o baja tensión, en instalaciones públicas o privadas, para uso industrial, comercial o domiciliar desde la alimentación hasta los sistemas de protección, así como la construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o instalación de obras de infraestructura destinadas a generar fuerza o a mejorar el confort ambiental, como elevadores, cargadores, grúas, condensadores, plantas generadoras de energía, sistemas de aire acondicionado e instalaciones destinadas a mejorar el confort térmico en general, etc.

El solicitante deberá demostrar que ha ejecutado al menos cinco proyectos de las especialidades de esta precalificación, por un monto contractual mayor o igual a: (L. 1,000,000.00 para constructores y consultores individuales y L2,000,000.00 para empresas consultoras y constructoras) cada uno. (Se utilizará información de formulario EXP-01).

CALIFICACION POR EXPERIENCIA PARA EMPRESAS CONSTRUCTORAS

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA 30%

Tiempo de Operación de la Empresa 5%

(Se otorgara 1% por cada año de experiencia, máximo 5%)

Experiencia de la Empresa en los últimos 5 años 25%

Por contrato o subcontrato, expresado en Lempiras de acuerdo a la siguiente tabla

CALIFICACION POR EXPERIENCIA PARA EMPRESAS CONSULTORAS

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA 30%

Tiempo de Operación de la Empresa 5%

(Se otorgara 1% por cada año de experiencia, máximo 5%)

Experiencia de la Empresa en los últimos 5 años 25%

Por contrato o subcontrato, expresado en Lempiras

Como consultor Principal:

Por cada L.1,000,000.00 de contrato ejecutado o mayor se dará 1% hasta máximo de 20% (25% si todos los proyectos han sido ejecutados de esta forma

| | | |
|---|----|------------|
| | | |
| > | <= | Porcentaje |

| | | |
|----------------|---------------|-----|
| | | |
| 22,000, 001.00 | ∞ | 25% |
| 17,000, 001.00 | 22,000,000.00 | 20% |
| 12,000, 001.00 | 17,000,000.00 | 18% |
| 8,000, 001.00 | 12,000,000.00 | 15% |
| 5,000, 001.00 | 8,000,000.00 | 10% |
| 2,000, 000.00 | 5,000,000.00 | 5% |

CALIFICACION POR EXPERIENCIA PARA INDIVIDUALES

EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL 30%

Tiempo de Operación del Profesional 5%

(Se otorgara 1% por cada año de experiencia, máximo 5%, considerando desde la fecha de graduación hasta la actualidad)

Experiencia del Profesional en los últimos 5 años 25%

Por contrato o subcontrato, expresado en Lempiras

Se otorgara 5% por cada L.1, 000,000.00 de contrato ejecutado o mayor hasta un máximo de 25%

4. **Disponibilidad de personal, maquinaria y equipo**

El solicitante deberá presentar la siguiente información:

- **Nómina del personal administrativo permanente (Se utilizará información de formulario PME-01).**

CALIFICACION POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA EMPRESAS CONSTRUCTORAS

CALIFICACIÓN HASTA 4%

Gerente General 2%

Administrador 1%

Contador 1%

CALIFICACION POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA EMPRESAS CONSULTORAS

CALIFICACIÓN HASTA 5%

Gerente General 1%

Administrador o contador 1%

Especialistas 2%

Personal de Laboratorio 1%

- **Nómina del personal operativo permanente (Se utilizará información de formulario PME-02).**

**CALIFICACION POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL OPERATIVO PARA
EMPRESAS CONSTRUCTORAS**

CALIFICACIÓN HASTA 9%

| | |
|----------------------|----|
| Gerente de Proyectos | 2% |
| Gerente Técnico | 2% |
| Ingeniero Residente | 2% |
| Operadores de Equipo | 1% |
| Maestros de Obra | 1% |
| Topógrafos | 1% |

**CALIFICACION POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL OPERATIVO PARA
INDIVIDUALES**

CALIFICACIÓN HASTA 5%

| | |
|-----------|----|
| Capataz | 1% |
| Albañil | 1% |
| Ayudantes | 1% |
| Peones | 1% |
| Armadores | 1% |

- Detalle de **maquinaria pesada** de construcción en propiedad del solicitante (Se utilizará información de formulario PME-03).

**CALIFICACION POR DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA PESADA PARA
EMPRESAS CONSTRUCTORAS**

CALIFICACIÓN HASTA 12%

| > | <= | PORCENTAJE |
|--------------|--------------|------------|
| 6,000,001.00 | ∞ | 12% |
| 5,000,001.00 | 6,000,000.00 | 9% |
| 4,000,001.00 | 5,000,000.00 | 8% |
| 3,000,001.00 | 4,000,000.00 | 7% |
| 2,000,001.00 | 3,000,000.00 | 5% |
| | 2,000,000.00 | 2% |

- Detalle de **otra maquinaria** de construcción en propiedad del solicitante (Se utilizará información de formulario PME-04).

**CALIFICACION POR DISPONIBILIDAD DE OTRA MAQUINARIA PARA
EMPRESAS CONSTRUCTORAS**

CALIFICACIÓN HASTA 8%

| > | <= | PORCENTAJE |
|--------------|--------------|------------|
| 6,000,001.00 | ∞ | 8% |
| 5,000,001.00 | 6,000,000.00 | 7% |
| 4,000,001.00 | 5,000,000.00 | 6% |
| 3,000,001.00 | 4,000,000.00 | 5% |
| 2,000,001.00 | 3,000,000.00 | 3% |
| | 2,000,000.00 | 1% |

**CALIFICACION POR DISPONIBILIDAD DE OTRA MAQUINARIA PARA
EMPRESAS CONSULTORAS**

CALIFICACIÓN HASTA 10%

| EQUIPO DE LABORATORIO Y OTROS | PORCENTAJE |
|---|------------|
| Equipo de Topografía, Hidrología, y Similares | 3% |
| Equipo de laboratorio de Suelos | 3% |
| Equipo complemento de Computo (Incluye Hardware y software) | 3% |
| Vehículos (1% por cada vehículo hasta un máximo de 3%) | 1% |

**CALIFICACION POR DISPONIBILIDAD DE OTRA MAQUINARIA PARA
INDIVIDUALES**

CALIFICACIÓN HASTA 6%

| DISPONIBILIDAD DE OTRO EQUIPO | PORCENTAJE |
|---|------------|
| Vehículo de Trabajo (Pick up o Camioneta) | 2% |
| Volqueta | 2% |

| | |
|-----------------|----|
| Retroexcavadora | 2% |
|-----------------|----|

- Detalle de **equipo de construcción** en propiedad del solicitante (Se utilizará información de formulario PME-05).

**CALIFICACION POR DISPONIBILIDAD DE EQUIPO DE CONSTRUCCION
PARA EMPRESAS CONSTRUCTORAS**

CALIFICACIÓN HASTA 5%

| > | <= | PORCENTAJE |
|--------------|--------------|------------|
| 3,000,001.00 | ∞ | 8% |
| 2,000,001.00 | 3,000,000.00 | 5% |
| 1,000,001.00 | 2,000,000.00 | 4% |
| 750,001.00 | 1,000,000.00 | 3% |
| 500,001.00 | 750,000.00 | 2% |
| | 500,000.00 | 1% |

**CALIFICACION POR DISPONIBILIDAD DE EQUIPO PARA EMPRESAS
CONSULTORAS**

CALIFICACIÓN HASTA 5%

| > | <= | PORCENTAJE |
|------------|------------|------------|
| 500,001.00 | ∞ | 5% |
| 250,001.00 | 500,000.00 | 3% |
| | 250,000.00 | 1% |

CALIFICACION POR DISPONIBILIDAD DE EQUIPO PARA INDIVIDUALES

CALIFICACIÓN HASTA 6%

| DESCRIPCION | PORCENTAJE |
|---------------------------------|------------|
| Bomba Achicadora | 1% |
| Cortadora de Concreto | 1% |
| Compactadora, Plato o Saltarina | 1% |

| | |
|-------------------|----|
| Herramienta Menor | 1% |
| Computadora | 1% |
| Impresora | 1% |

5. La capacidad administrativa y técnica disponible

El solicitante deberá presentar información sobre su estructura administrativa. (Se utilizará información de formulario ORG-01).

CALIFICACION POR CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y TECNICA PARA EMPRESAS CONSTRUCTORAS

CALIFICACIÓN 2%

Calificación hasta 2% para Organigrama

CALIFICACION POR CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y TECNICA PARA EMPRESAS CONSULTORAS

CALIFICACIÓN 20%

Calificación por organigrama 2%

Capacidad Administrativa 5%

Si la empresa tiene un Gerente General Profesional con más de 10 años de experiencia se dará 3%

Si la empresa tiene un Administrador General o Contador Colegiado dentro del Organigrama actual de la Empresa con más de 5 años de experiencia se dará 2%.

Capacidad Técnica 13%

Consultor Principal 8%

Por cada año de Experiencia de dará 0.5% hasta máximo 4%

Según grado académico se dará el siguiente porcentaje Doctorado 4%, Maestría 3%, Post Grado 2%, licenciatura en Ingeniería 1%

Especialistas 5%

Por cada especialista se dará un 1% hasta un máximo de 5%

CALIFICACION POR CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y TECNICA PARA INDIVIDUAL

CALIFICACIÓN 23%

Capacidad Administrativa

8%

Se otorgará 1% por cada Acta de Recepción de Proyectos Finalizados a satisfacción del Cliente. Máximo 8

Capacidad Técnica

15%

Se otorgará 1% por cada año que tenga de experiencia como Contratista individual verificando en su Curriculum Vitae la fecha de su primer proyecto individual. Máximo 5%.

Proyectos Ejecutados Individualmente

Se otorgará 2% por proyecto arriba de L.1,000,000.00 ejecutado como Contratista Individual hasta un máximo de 10%.

RESUMEN DE EVALUACION

| | CONSTRUCTORA | CONSULTORA | INDIVIDUAL |
|------------------------------------|---------------------|-------------------|-------------------|
| EXPERIENCIA | 30% | 30% | 30% |
| PERSONAL ADMINISTRATIVO | 4% | 5% | |
| PERSONAL OPERATIVO | 9% | | 5% |
| MAQUINARIA PESADA | 12% | | |
| OTRA MAQUINARIA | 8% | 10% | 6% |
| EQUIPO DE CONSTRUCCION | 5% | 5% | 6% |
| CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y TECNICA | 2% | 20% | 23% |
| CAPACIDAD FINANCIERA | 30% | 30% | 30% |
| | 100% | 100% | 100% |

Resultados de la Precalificación para lotes de proyectos:

La Municipalidad de San Pedro Sula, precalificará de conformidad a las siguientes categorías por especialidad:

CATEGORIAS DE PRECALIFICACION POR ESPECIALIDAD

| ESPECIALIDAD | | CAPACIDAD FINANCIERA DISPONIBLE | | CATEGORIA | PORCENTAJE |
|--------------|---|---------------------------------|---------------|-----------|------------|
| | | > | <= | | |
| A | Edificios Varios | L50000,001.00 | ∞ | 1 | 30% |
| | | L20000,001.00 | L50000,000.00 | 2 | 27% |
| | | L10000,001.00 | L20000,000.00 | 3 | 24% |
| | | L5000,001.00 | L10000,000.00 | 4 | 21% |
| | | L1000,001.00 | L5000,000.00 | 5 | 18% |
| | | L0.00 | L1000,000.00 | 6 | 15% |
| B | Sistemas de Drenaje Pluvial y Drenaje Sanitario | L50000,001.00 | ∞ | 1 | 30% |
| | | L20000,001.00 | L50000,000.00 | 2 | 27% |
| | | L10000,001.00 | L20000,000.00 | 3 | 24% |
| | | L5000,001.00 | L10000,000.00 | 4 | 21% |
| | | L1000,001.00 | L5000,000.00 | 5 | 18% |
| | | L0.00 | L1000,000.00 | 6 | 15% |
| C | Puentes y Obras de Paso | L50000,001.00 | ∞ | 1 | 30% |
| | | L20000,001.00 | L50000,000.00 | 2 | 27% |
| | | L10000,001.00 | L20000,000.00 | 3 | 24% |
| | | L5000,001.00 | L10000,000.00 | 4 | 21% |
| | | L1000,000.00 | L5000,000.00 | 5 | 18% |
| | | L0.00 | L1000,000.00 | 6 | 15% |

| ESPECIALIDAD | | CAPACIDAD FINANCIERA DISPONIBLE | | CATEGORIA | PORCENTAJE |
|--------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------|-----------|------------|
| | | > | <= | | |
| D | Pavimentación Rígida y Flexible | L50000,001.00 | ∞ | 1 | 30% |
| | | L20000,001.00 | L50000,000.00 | 2 | 27% |
| | | L10000,001.00 | L20000,000.00 | 3 | 24% |
| | | L5000,001.00 | L10000,000.00 | 4 | 21% |
| | | L1000,001.00 | L5000,000.00 | 5 | 18% |
| | | L0.00 | L1000,000.00 | 6 | 15% |

| | | | | | |
|---|--|---------------|---------------|---|-----|
| E | Obras Para Control De Inundaciones | L50000,001.00 | ∞ | 1 | 30% |
| | | L20000,001.00 | L50000,000.00 | 2 | 27% |
| | | L10000,001.00 | L20000,000.00 | 3 | 24% |
| | | L5000,001.00 | L10000,000.00 | 4 | 21% |
| | | L1000,001.00 | L5000,000.00 | 5 | 18% |
| | | L0.00 | L1000,000.00 | 6 | 15% |
| F | Instalaciones Deportivas y Áreas Recreativas | L50000,001.00 | ∞ | 1 | 30% |
| | | L20000,001.00 | L50000,000.00 | 2 | 27% |
| | | L10000,001.00 | L20000,000.00 | 3 | 24% |
| | | L5000,001.00 | L10000,000.00 | 4 | 21% |
| | | L1000,000.00 | L5000,000.00 | 5 | 18% |
| | | L0.00 | L1000,000.00 | 6 | 15% |
| F | Instalaciones Deportivas y Áreas Recreativas | L50000,001.00 | ∞ | 1 | 30% |
| | | L20000,001.00 | L50000,000.00 | 2 | 27% |
| | | L10000,001.00 | L20000,000.00 | 3 | 24% |
| | | L5000,001.00 | L10000,000.00 | 4 | 21% |
| | | L1000,000.00 | L5000,000.00 | 5 | 18% |
| | | L0.00 | L1000,000.00 | 6 | 15% |

| ESPECIALIDAD | CAPACIDAD FINANCIERA DISPONIBLE | | CATEGORIA | PORCENTAJE | |
|--------------|-------------------------------------|---------------|---------------|------------|-----|
| | > | <= | | | |
| G | Obras Eléctricas y Electromecánicas | L50000,001.00 | ∞ | 1 | 30% |
| | | L20000,001.00 | L50000,000.00 | 2 | 27% |
| | | L10000,001.00 | L20000,000.00 | 3 | 24% |
| | | L5000,001.00 | L10000,000.00 | 4 | 21% |
| | | L1000,001.00 | L5000,000.00 | 5 | 18% |
| | | L0.00 | L1000,000.00 | 6 | 15% |

De acuerdo a todo lo anterior, los solicitantes podrían ser descalificados por las siguientes razones:

- No cumplir con la capacidad legal
- No cumplir con la Capacidad financiera
- No cumplir con la experiencia solicitada
- Subsanación incorrecta o incompleta

LOS SIGUIENTES SOLICITANTES FUERON DESCALIFICADOS:

1- CONSTRUCTORA DIMCA S. DE R.L, no subsanó la documentación requerida

**SOLICITANTES QUE SI CUMPLEN CON LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
EMPRESAS CONSTRUCTORAS**

1. CONCRETO PREESFORZADO DE CENTROAMERICA S.A COPRECA
2. GEOCONSTRUCCIONES S.A DE C.V

| <u>ITEM</u> | <u>EMPRESAS CONSTRUCTORAS</u> | <u>CATEGORIA POR ESPECIALIDAD</u> | <u>CATEGORIA POR CAPACIDAD FINANCIERA</u> | | |
|-------------|---|-----------------------------------|---|----------------|---|
| 1 | CONCRETO PREFORZADO DE CENTROAMERICA S.A DE C.V | CALIFICADO CATEGORIAS A-B-D-E | L50,000,001.00 | ∞ | 1 |
| 2 | GEOCONSTRUCCIONES S. DE R.L | CALIFICADO CATEGORIAS A--C-D | L10,000,001.00 | L20,000,000.00 | 3 |

EMPRESAS CONSULTORAS

1. ASOCIACION DE CONSULTORES EN INGENIERIA S. DE R.L ACI
2. GRUPO L S. DE R.L DE C.V

| <u>ITEM</u> | <u>EMPRESAS CONSULTORAS</u> | <u>CATEGORIA POR ESPECIALIDAD</u> | <u>CATEGORIA POR CAPACIDAD FINANCIERA</u> | | |
|-------------|--|-----------------------------------|---|----------------|---|
| 1 | ASOCIACION DE CONSULTORES E INGENIERIA | CALIFICADO CATEGORIAS A,B,C,D | L20,000,001.00 | L50,000,000.00 | 2 |
| | GRUPO L S. DE R.L DE C.V | CALIFICADO CATEGORIAS A | L5,000,001.00 | L10,000,000.00 | 4 |

RECOMENDACIÓN: La Comisión nombrada para Evaluar y Dictaminar el **PROCESO DE ACTUALIZACIÓN PRE-CALIFICACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS, CONSULTORAS, CONSORCIOS, CONSTRUCTORES Y CONSULTORES INDIVIDUALES, PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y CONSULTORÍA** **RECOMIENDA** a la Honorable Corporación Municipal precalificar a las siguientes personas naturales y jurídicas:

1. GRUPO L S. DE R.L DE C.V
2. ASOCIACION DE CONSULTORES EN INGENIERIA S. DE R.L ACI
3. CONCRETO PREEFORZADO DE CENTROAMERICA S.A. COPRECA
4. GEOCONSTRUCCIONES S.A DE C.V

En virtud de haber aprobado satisfactoriamente las evaluaciones legales, financieras y técnicas requeridas por esta Municipalidad en el Documento Base de Precalificación encontrándose las calificaciones obtenidas por cada uno de los solicitantes adjuntas a la presente Acta.- Para constancia firmamos el presente documento de dictamen en la ciudad de San Pedro Sula, Municipio de Cortés a los 01 días del mes de Noviembre de 2019. **LIC. LUIS CARDONA** COMISIONADO DE OBRAS PÚBLICAS, **ABOG. PORFIRIO DIAZ** GERENCIA LEGAL, **PhD. CLAUDIO ARTURO ROJAS** GERENCIA DE FINANZAS, **ING. RAFAEL OSMAN ZAVALA** GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, **LIC. BENITO ZELAYA** CONTRALOR SOCIAL OBSERVADOR, **LIC. ADALBERTO VALENZUELA** AUDITOR MUNICIPAL OBSERVADOR.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 16, Acta No. 79 (18/11/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Convenio UNAH.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera Matute.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Quiero presentar una moción a la honorable Corporación Municipal.- **MOCIÓN:** **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece que el territorio nacional se dividirá en departamentos y estos en municipios autónomos administrados por corporaciones electas por el pueblo.- **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de San Pedro Sula, goza de libre administración y que sus decisiones deben de enmarcarse dentro de la ley, que así mismo sus intereses generales y sus programas de desarrollo deberán de ser en pro del municipio supliendo todas las necesidades que requiera.- **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de San Pedro Sula, es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotado de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás Leyes; tiene como objetivos entre otros los siguientes: 1)...; 2) asegurar la participación de la comunidad en la solución de los problemas del municipio; 3) alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programa de obras públicas y servicios; 4)...; 5) propiciar la integración regional; 6)...; 7) utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como institución responsable de la educación superior en el país y con el fin de lograr la finalidad señalada en la Constitución de la República, ha adquirido mediante Instrumentos Públicos, el dominio, uso y goce de seis (6) fracciones de bienes inmuebles localizados en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, los cuales están identificados en la base de Catastro Municipal y registrados en el Instituto de la Propiedad de la referida ciudad bajo los asientos registrales números: 1) Terreno

identificado con la clave catastral municipal NO013005001 e inscrito en el registro de la propiedad bajo a) Tomo No. 88B, Asiento No. 303 con matrícula 1354726, y b) Tomo No. 92A, asiento No. 15, matrícula No. 1353747, 2) Terreno identificado con la clave catastral municipal NO013004002 e inscrito en el registro de la propiedad bajo el Tomo No. 1090, Asiento No. 49, matrícula 1274236, 3) Terreno dividido en tres (03) fracciones e identificado con las claves catastrales municipales 0010A075001, 0010A075002 y 0010A075003 e inscrito en el registro de la propiedad bajo el Tomo 6724 Asiento No. 87; y 4) Terreno identificado con la clave catastral municipal 800393000 e inscrito en el registro de la propiedad bajo el Tomo 74 Asiento 469, Matricula 1395647; bienes inmuebles cuyos orígenes son de naturaleza ejidal y por lo tanto deben ser regularizados mediante petición formulada a la Honorable Corporación Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que corresponde a las municipalidades titular equitativamente a favor de terceros, los terrenos de su propiedad que no sean de vocación forestal, pudiendo cobrar por tal concepto los valores correspondientes, siempre que no violentaren lo dispuesto en esta Ley.- **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades establece que las facultades de administración general y representación legal de la Municipalidad corresponden al Alcalde Municipal.- **POR TANTO,** La Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los artículos 294 de la Constitución de la República; artículo 47, 48, 117, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 60 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 12, 13, 14, 25 numerales 1) y 2), 65, 66, 70, 72 de la Ley de Municipalidades; **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal en nombre de la Alcaldía Municipal, para que suscriba convenio de reciprocidad con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, mediante el cual se establecen los siguientes objetivos principales: **1.** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras mediante escritura pública **ceda** el área superficial de veintiún mil ochocientos cuarenta y dos metros cuadrados con noventa y dos centésimas de metros cuadrados (21,842.92 m²) equivalentes a

treinta y un mil trescientos veintiocho varas cuadradas con cuarenta y tres centésimas de vara cuadrada (31,328.43 Vrs²), en favor del Municipio de San Pedro Sula dichos terrenos, que corresponderán a las áreas externas de ensanchamiento donde la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula construirá las calles y avenidas para agilizar el tránsito en la zona en beneficio de los vecinos y Ciudad Universitaria del municipio de San Pedro Sula. **2.** En reciprocidad, la Municipalidad de San Pedro Sula se compromete con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a realizar mejoras de infraestructura en las vías de acceso a lo interno de las instalaciones de ciudad universitaria que se encuentran en el municipio de San Pedro Sula. **SEGUNDO:** La Municipalidad de San Pedro Sula dentro de sus facultades cooperara con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en todas las acciones correspondientes para la implementación del Plan Maestro de Desarrollo de ambas instituciones.- **TERCERO:** El presente acuerdo es de efecto inmediato. Dado en la Sala de Juntas del Alcalde Municipal, en la ciudad de San Pedro Sula, a los 18 días del mes de noviembre del año 2019.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias señor Alcalde, voy a secundar la moción presentada por el abogado José Antonio Rivera Matute, en virtud de la importancia que representa para nosotros la Universidad, la importancia que representa para nosotros ordenar este espacio físico, así que apoyamos la moción.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba moción? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por el regidor abogado José Antonio Rivera, en relación al Convenio UNAH.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el regidor municipal abogado José Antonio Rivera Matute, en consecuencia RESUELVE: PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal en nombre de la Alcaldía Municipal, para que suscriba convenio de reciprocidad con la Universidad Nacional*

Autónoma de Honduras, mediante el cual se establecen los siguientes objetivos principales: **1.** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras mediante escritura pública **ceda** el área superficial de veintiún mil ochocientos cuarenta y dos metros cuadrados con noventa y dos centésimas de metros cuadrados (21,842.92 m²) equivalentes a treinta y un mil trescientos veintiocho varas cuadradas con cuarenta y tres centésimas de vara cuadrada (31,328.43 Vrs²), en favor del Municipio de San Pedro Sula dichos terrenos, que corresponderán a las áreas externas de ensanchamiento donde la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula construirá las calles y avenidas para agilizar el tránsito en la zona en beneficio de los vecinos y Ciudad Universitaria del municipio de San Pedro Sula. **2.** En reciprocidad, la Municipalidad de San Pedro Sula se compromete con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a realizar mejoras de infraestructura en las vías de acceso a lo interno de las instalaciones de ciudad universitaria que se encuentran en el municipio de San Pedro Sula. **SEGUNDO:** La Municipalidad de San Pedro Sula dentro de sus facultades cooperara con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en todas las acciones correspondientes para la implementación del Plan Maestro de Desarrollo de ambas instituciones.- **TERCERO:** El presente acuerdo es de efecto inmediato.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 17, Acta No. 79 (18/11/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Donación CEPUDO.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra la regidora licenciada Mirna Dipalma Avalos.- La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS: Gracias, muy buenos días, MOCION.- Exposición de Motivos: Considerando: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal.

Considerando: Que la Corporación Municipal es el órgano encargado de aprobar empréstitos y recibir donaciones de acuerdo con la Ley.- **Por Tanto:** En mi condición de Regidora Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Acepte la donación de Productos de Canasta Básica que hace la **Asociación Capacitación, Educación, Producción, Unificación, Desarrollo Y Organización (CEPUDO)** a esta Municipalidad de San Pedro Sula valorado por la cantidad de **L.20,000.00 (Veinte Mil Lempiras Exactos)**, que consiste en lo que se detalla a continuación:

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | PRESENTACIÓN | VALOR |
|---------------|----------|--------------|--------------------|
| Arroz en Saco | 20 | Sacos | L.20,000.00 |
| | | | L.20,000.00 |

Para ser utilizados por la oficina de ECOSOCIAL, a fin de darles el uso correspondiente.- Fundo la moción en el Art. 25 numeral 13 de la Ley de Municipalidades y 117 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 18 de noviembre del 2019.- **Mirna Lideni Di Palma Regidora Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Gracias señor Alcalde, quiero secundar la moción y nuevamente agradecer la Asociación CEPUDO por las donaciones.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿A discusión moción? ¿Se aprueba moción? Queda aprobado.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por la señora regidora municipal licenciada Mirna Dipalma Avalos, en relación a la donación que hace a esta Municipalidad la Asociación CEPUDO.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por la regidora municipal licenciada Mirna Lideni Di Palma Avalos, en consecuencia **RESUELVE:** Aceptar la donación de Productos de Canasta Básica que hace la **Asociación Capacitación, Educación, Producción, Unificación, Desarrollo Y Organización (CEPUDO)** a esta

Municipalidad de San Pedro Sula valorado por la cantidad de **L.20,000.00 (Veinte Mil Lempiras Exactos)**, que consiste en lo que se detalla a continuación:

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | PRESENTACIÓN | VALOR |
|---------------|----------|--------------|--------------------|
| Arroz en Saco | 20 | Sacos | L.20,000.00 |
| | | | L.20,000.00 |

Para ser utilizados por la oficina de ECOSOCIAL, a fin de darles el uso correspondiente.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, ECOSOCIAL, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 18, Acta No. 79 (18/11/2019).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como ampliación presupuestaria por donación CEPUDO.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- Exposición de Motivos: Considerando:* Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. **Considerando:** Que en el día de hoy se presentó formal moción para aceptar la donación que hizo la empresa **Asociación Capacitación, Educación, Producción, Unificación, Desarrollo Y Organización (CEPUDO)** a esta Municipalidad de San Pedro Sula valorado por la cantidad de **L.20,000.00 (Veinte Mil Lempiras Exactos)**, y la misma fue aprobada con carácter de efecto inmediato.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2019 por la cantidad de **L.20,000.00 (Veinte Mil Lempiras Exactos)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

**DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2019
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS No. 16**

ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE

| CODIGOS | | | | | DESCRIPCION | VALOR EN LPS. |
|------------|----------------|-------------------|-----------------------|-------|---|---------------|
| TIPO RUBRO | CLASE DE RUBRO | CONCEPTO DE RUBRO | SUB CONCEPTO DE RUBRO | FONDO | | |
| 2 | | | | | INGRESOS DE CAPITAL | 20,000.00 |
| 2 | 27 | | | | HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES | 20,000.00 |
| 2 | 27 | 271 | | | SECTOR PRIVADO | 20,000.00 |
| 2 | 27 | 271 | 99 | 14 | OTROS NO CLASIFICADOS | 20,000.00 |
| | | | | | Donativo de CEPUDO, Productos alimenticios, limpieza e higiene personal en especie correspondiente al mes de octubre (24 de octubre 2019) serán utilizados para la realización de la labor social de ECOSOCIAL. | |

OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

| CODIGOS | | | | | | | | DESCRIPCION | VALOR EN LPS. |
|---------|------|------|------|---------------------------|-------------------------|------------------|-------|---|---------------|
| PROG | ACT | PROY | SECC | GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO | GRUPO PARCIAL DEL GASTO | OBJETO DEL GASTO | FONDO | | |
| | | | | | | | | TOTAL DE GASTOS | 20,000.00 |
| | | | | 5 | | | | TRANSFERENCIAS | 20,000.00 |
| | | | | 5 | 51 | | | TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES | 20,000.00 |
| 0002 | 0002 | 0001 | 0001 | 5 | 51 | 514 | 14 | AYUDA SOCIALES A PERSONAS | 20,000.00 |

Fecha: 12 de noviembre del 2019

ALCALDE (SA)
FIRMA Y SELLO

SECRETARIO (A)
FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, 18 de noviembre del 2019.- **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal;** tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** Considerando el gran respaldo que nos está dando CEPUDO es necesario hacer esta ampliación presupuestaria, por tanto secundo su moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿A discusión moción? ¿Se aprueba moción? Queda aprobado.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en relación a la ampliación presupuestaria por donación de CEPUDO.- La

Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2019 por la cantidad de **L.20,000.00 (Veinte Mil Lempiras Exactos)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2019
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS No. 16
ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE

| CODIGOS | | | | | DESCRIPCION | VALOR EN LPS. |
|------------|----------------|-------------------|-----------------------|-------|---|---------------|
| TIPO RUBRO | CLASE DE RUBRO | CONCEPTO DE RUBRO | SUB CONCEPTO DE RUBRO | FONDO | | |
| 2 | | | | | INGRESOS DE CAPITAL | 20,000.00 |
| 2 | 27 | | | | HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES | 20,000.00 |
| 2 | 27 | 271 | | | SECTOR PRIVADO | 20,000.00 |
| 2 | 27 | 271 | 99 | 14 | OTROS NO CLASIFICADOS | 20,000.00 |
| | | | | | Donativo de CEPUDO, Productos alimenticios, limpieza e higiene personal en especie correspondiente al mes de octubre (24 de octubre 2019) serán utilizados para la realización de la labor social de ECOSOCIAL. | |

OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

| CODIGOS | | | | | | | | DESCRIPCION | VALOR EN LPS. |
|---------|------|------|------|---------------------------|-------------------------|------------------|-------|---|---------------|
| PROG | ACT | PROY | SECC | GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO | GRUPO PARCIAL DEL GASTO | OBJETO DEL GASTO | FONDO | | |
| | | | | | | | | TOTAL DE GASTOS | 20,000.00 |
| | | | | 5 | | | | TRANSFERENCIAS | 20,000.00 |
| | | | | 5 | 51 | | | TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES | 20,000.00 |
| 0002 | 0002 | 0001 | 0001 | 5 | 51 | 514 | 14 | AYUDA SOCIALES A PERSONAS | 20,000.00 |

Fecha: 12 de noviembre del 2019

ALCALDE (SA)
 FIRMA Y SELLO

SECRETARIO (A)
 FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 19, Acta No. 79 (18/11/2019).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto Informes: Informe presentado por Auditoria Interna del mes de octubre del año 2019.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Damos por recibido el informe de Auditoria Interna del mes de octubre del año 2019? ¿Se da por recibido? Se da por recibido.- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* Por unanimidad de votos la Corporación Municipal da por recibido el informe de Auditoria Interna del mes de octubre del año 2019.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el informe presentado por la Auditoria Interna del mes de octubre del año 2019.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 20, Acta No. 79 (18/11/2019).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto Dictámenes.- Expediente Aguas de San Pedro.-**DICTAMEN.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS. San Pedro Sula, departamento de Cortes, tres de septiembre de dos mil diecinueve.**- Solicitud de permiso para la construcción y perforación de un pozo de agua para suministro del servicio en la Colonia La Fortaleza.../ -**El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente de la Solicitud de permiso para la construcción y perforación de un pozo de agua para suministro del servicio en la Colonia La Fortaleza.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: DECLARAR DE INTERES SOCIAL y NECESIDAD PUBLICA** la ejecución del Proyecto de **CONSTRUCCION DEL POZO DE AGUA** en

LA COLONIA LA FORTALEZA sector Cofradía de esta ciudad, para beneficio de los vecinos de dicho sector, en un predio identificado como Lotes No. 12 y 13 del bloque 19, con clave catastral No. **0930-257-000** con un área total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (256.36 MTS.2)**, con la siguiente relación de medida topográfica: Partiendo de la Estación 0-1: Rumbo Norte 75 grados 47 minutos 35 segundos con una distancia de 7.50 metros, de la Estación 2 al 3 , rumbo Norte, 75 grados 47 minutos 13 segundos con una distancia de 7.49 metros, de la Estación 3 al 4 con rumbo Sur 13 grados 59 minutos 03 segundos con una distancia de 17.26 metros, de la Estación 4-5 con rumbo Sur 76 grados 07 minutos 42 segundos distancia de 14.79 metros, de la estación 5-1 rumbo norte 14 grados 39 minutos 06 segundos con una distancia de 17.17 metros, encontrándose con las colindancias siguientes: Con predio del titular **MEJIA LOPEZ RIGOBERTO, GARCÍA EUFEMIA ESPERANZA, RAPALO GARCIA KEYLI LISDARI, TURCIOS ALVAREZ BLANCA OBDULIA, ISCOA CHAVEZ DAMISELA, PERDOMO MEJIA MARIA**, propiedad del Sr. **FERNANDO RODAS ORDOÑEZ**, inscrito bajo el No. 99 del Tomo 1331 del Libro de Registro de la Propiedad trasladado a **MATRICULA No.1634665-00000** del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD** de esta sección registral. **SEGUNDO**: Asimismo, se solicita se autorice al Señor Alcalde Municipal para que realice la entrega formal del predio a la Concesionaria **AGUAS DE SAN PEDRO** para que lo utilice para la construcción del pozo y el suministro de agua potable a las **colonia LA FORTALEZA** y otras que forman parte del macro **sector Cofradía** y que será utilizado por la concesionaria A.S.P por el tiempo de vigencia del Contrato de Concesión; lo anterior de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Dictamen que literalmente dice: **DICTAMEN.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.** San Pedro Sula, departamento de Cortes, tres de septiembre de dos mil diecinueve. **VISTA:** Las diligencias contenidas en el expediente contentivo del Protocolo **GT/VP/dm/2015-0969** de fecha **12 de mayo de 2015**, remitido por la Concesionaria **AGUAS DE SAN PEDRO (ASP)**

mediante el cual solicita a esta municipalidad por medio de la **Unidad Supervisora de Concesiones (USC)** la adjudicación de un lote de terreno ubicado en la **COLONIA LA FORTALEZA sector Cofradía** para la perforación y construcción de un **POZO DE AGUA** para suministro del servicio en la Colonia **LA FORTALEZA** de esta ciudad, en un lote de terreno identificado como Lotes No.12 y 13 del bloque 19, con clave catastral No. **0930257-000** con un área total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (256.36 MTS.2}**, con la siguiente relación de medida topográfica: Partiendo de la Estación 0-1: Rumbo Norte 75 grados 47 minutos 35 segundos con una distancia de 7.50 metros, de la Estación 2 al 3 , rumbo Norte, 75 grados 47 minutos 13 segundos con una distancia de 7.49 metros, de la Estación 3 al 4 con rumbo Sur 13 grados 59 minutos 03 segundos con una distancia de 17.26 metros, de la Estación 4-5 con rumbo Sur 76 grados 07 minutos 42 segundos distancia de 14.79 metros, de la estación 5-1 rumbo norte 14 grados 39 minutos 06 segundos con una distancia de 17.17 metros, encontrándose con las colindancias siguientes: Con predio del titular **MEJIA LOPEZ RIGOBERTO, GARCIA EUFEMIA ESPERANZA, RAPALO GARCIA KEYLI LISDARI, TURCIOS ALVAREZ BLANCA OBDULIA, ISCOA CHAVEZ DAMISELA, PERDOMO MEJIA MARIA**, propiedad del Sr. **FERNANDO RODAS ORDOÑEZ**, inscrito bajo el No. 99 del Tomo 1331 del Libro de Registro de la Propiedad trasladado a **MATRICULA No.1634665-00000** del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD** de esta sección registral. **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia Legal municipal, mediante memorando de fecha 22 de agosto de 2019 emite opinión favorable a la petición de la Concesionaria **AGUAS DE SAN PEDRO** para el suministro del servicio de agua potable de los vecinos de la colonia **LA FORTALEZA**, en el predio propiedad del Sr. **FERNANDO RODAS ORDOÑEZ**. **CONSIDERANDO:** Que conforme a lo que disponen los Artículos 106 de la Constitución de la República, en relación a los artículos 117 de la Ley de Municipalidades, y 207 y 208 del Reglamento de dicha ley, así como lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato de Concesión, es procedente lo solicitado por la Concesionaria

AGUAS DE SAN PEDRO (ASP). Esta **COMISION MUNICIPAL DE TIERRAS** fundamentada en lo que disponen los Artículos 80 de la Constitución de la República, Artículos 25 No. 11 de la Ley de Municipalidades, y clausulas 5 y 9 del Contrato de Concesión del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario celebrado por la **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA** y la concesionaria **AGUAS DE SAN PEDRO (A.S.P)**, que se declare de **INTERES SOCIAL** y **NECESIDAD PUBLICA** la ejecución del **Proyecto de CONSTRUCCION DEL POZO DE AGUA en LA COLONIA LA FORTALEZA sector Cofradía de esta ciudad**, para beneficio de los vecinos de dicho sector, en un predio identificado como Lotes No.12 y 13 del bloque 19, con clave catastral No. **0930-257-000** con un área total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (256.36 MTS.2)**, con la siguiente relación de medida topográfica: Partiendo de la Estación 0-1: Rumbo Norte 75 grados 47 minutos 35 segundos con una distancia de 7.50 metros, de la Estación 2 al 3 , rumbo Norte, 75 grados 47 minutos 13 segundos con una distancia de 7.49 metros, de la Estación 3 al 4 con rumbo Sur 13 grados 59 minutos 03 segundos con una distancia de 17.26 metros, de la Estación 4-5 con rumbo Sur 76 grados 07 minutos 42 segundos distancia de 14.79 metros, de la estación 5-1 rumbo norte 14 grados 39 minutos 06 segundos con una distancia de 17.17 metros, encontrándose con las colindancias siguientes: Con predio del titular **MEJIA LOPEZ RIGOBERTO, GARCÍA EUFEMIA ESPERANZA, RAPALO GARCIA KEYLI LISDARI, TURCIOS ALVAREZ BLANCA OBDULIA, ISCOA CHAVEZ DAMISELA, PERDOMO MEJIA MARIA**, propiedad del Sr. **FERNANDO RODAS ORDOÑEZ**, inscrito bajo el No. 99 del Tomo 1331 del Libro de Registro de la Propiedad trasladado a **MATRICULA No.1634665-00000** del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD** de esta sección registral. Asimismo, se solicita se autorice al Señor Alcalde Municipal para que realice la entrega formal del predio a la Concesionaria **AGUAS DE SAN PEDRO** para que lo utilice para la construcción del pozo y el suministro de agua potable a las **colonia LA FORTALEZA** y otras que forman parte del macro **sector Cofradía** y que

será utilizado por la concesionaria A.S.P por el tiempo de vigencia del Contrato de Concesión. Por lo que se solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio de la Corporación Municipal. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 21, Acta No. 79 (18/11/2019).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Dictámenes.- Expediente No. 352-2015; DICTAMEN.- FECHA: 18 DE OCTUBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 352-2015.- RESOLUCIÓN DE GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CORTES A RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN PARCIAL.- MINISTERIO PÚBLICO.../ -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: La Ley es completamente clara y debemos de cumplir con la misma tal y como lo dice, si la ley dice que debe de presentarla todos los años, se aprueba el dictamen pero con la consideración que a pesar de que Gobernación dice que debemos de sacarlo del sistema, pero la ley no dice eso, sino que manda a que año con año presenten la solicitud y de esa forma nos servirá a nosotros para que el próximo año, así nosotros las solicitudes futuras las aprobáremos con mayor facilidad, pero no se puede sacar del sistema, sino que tiene que cumplir el Ministerio Publico con lo que dice la Ley. ¿Se aprueba? Queda aprobado con esta consideración.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos, con la consideración realizada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 352-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos con la consideración realizada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado **ACUERDA:***

PROCEDER a dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución emitida por Gobernación Departamental de Cortés de fecha 25 de julio de 2019 y se ordena a Secretaría Municipal emitir la Certificación de la resolución correspondiente acordada por la Corporación Municipal y la misma sea remitida al Departamento de Regulación de Ingresos para que se aplique dicha Exoneración **única y exclusivamente para el año 2015** de todo tipo de impuestos, tasas, tributos al **MINISTERIO PÚBLICO DE HONDURAS**; debiendo la peticionaria presentar anualmente la petición de exoneración correspondiente conforme a lo establecido en Ley; lo anterior es de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Dictamen que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 18 DE OCTUBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 352-2015.- RESOLUCIÓN DE GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CORTES A RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN PARCIAL. -MINISTERIO PÚBLICO.** Vista la resolución emitida por la Gobernación Departamental de Cortes al **Recurso de Apelación** interpuesto por la Abogada **MARISOL PINEDA ALVAREZ**, mayor de edad, soltera, hondureña y en tránsito por esta Ciudad; quien actúa como Apoderada Legal del **Ministerio Público**, en **CONTRA EL PUNTO NÚMERO 25 DEL ACTA NÚMERO 26 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 EN RELACIÓN AL APARTADO SEGUNDO DEL RESUELVE (OPINIÓN) “LA PETICIONARIA DEVIENE OBLIGADA A PAGAR LAS TASAS POR SERVICIOS PÚBLICOS”.** **CONSIDERANDO:** Que mediante Punto No. 25 del Acta No. 26 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación de San Pedro Sula el veintiuno de septiembre del dos mil dieciocho (21/09/2018) corre agregado a folio sesenta y nueve (69) **ACUERDA EXONERAR el pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles a la peticionaria y DENEGAR el pago de Tasas por Servicios Públicos.** **CONSIDERANDO:** Que mediante Punto No. 08 del Acta No. 25 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula celebrada 31 de enero del 2019 corre agregado a folio setenta y cinco (75)

ACUERDA DECLARAR SIN LUGAR el Recurso de Reposición interpuesto por la peticionaria. **CONSIDERANDO:** Que mediante resolución emitida el 25 de julio del 2019 la Gobernación Departamental de Cortés (folios 99-102) **RESUELVE DECLARAR CON LUGAR** el Recurso de Apelación interpuesto por el Apoderada Legal del Ministerio Público en virtud de que es obvio el cuidado del Estado a través de varios Decretos Generales y Decretos Leyes han querido establecer para facilitar las actividades como es el presente caso permitiendo que queden activas las Exoneraciones de todo tipo de impuestos, tasas, tributos y en este caso debido a su finalidad y objetivos especificados en el art. 1 y 80 de la Ley del Ministerio Público establece que “El Ministerio Publico estará exento del pago de cualquier clase de impuestos, tasas, derechos v contribuciones” así mismo en el párrafo segundo menciona que queda expedita la vía judicial. Esta **COMISION** atendiendo a la resolución emitida por la Gobernación Departamental de Cortes en aplicación a los Artículos 1, 80, 245, 321 de la Constitución de la República; Art. 75 y 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; Art. 80 de la Ley del Ministerio Público emitida por Decreto No. 228-93 es de la opinión que **SE PROCEDA** a dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución emitida por dicha Institución y se ordene a Secretaría Municipal emitir la Certificación de la resolución correspondiente acordada por la Corporación Municipal al Departamento de Regulación de Ingresos para que se aplique dicha exoneración. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN, LIC. LEMPIRA CUAUHTEMOC VIANA MORA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 22, Acta No. 79 (18/11/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos

como punto Dictámenes.- Expediente No. 145-2017. **DICTAMEN.-**
FECHA: 08 DE OCTUBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE
CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.-
ASUNTO: EXP. NO. 145-2017.- DANIEL OSMAN MEJIA FLORES
“COOPERATIVA DE VIVIENDA LA LIMA LIMITADA
(COVILAMA)”.- SOLICITUD DE CONSTANCIA DE
DESISTIMIENTO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO
CALIDONIO ALVARADO: A discusión, ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La
Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ
VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido
por la Comisión de Tierras en el expediente No.145-2017.- La Corporación
Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DECLARAR
IMPROCEDENTE la Solicitud de Constancia de Desistimiento,
presenta por **DANIEL OSMAN MEJÍA FLORES** actuando como
Presidente de la Junta Directiva de la **COOPERATIVA DE VIVIENDA**
LA LIMA LIMITADA (COVILAMA); en virtud que el derecho a tierras
otorgado al Municipio es un derecho inherente e irrenunciable que la
Municipalidad de San Pedro Sula no puede renunciar, según lo
establecido en los artículos antes mencionados; ya que constituye la
Hacienda Pública del Municipio y de hacerlo entraría en
responsabilidad Civil Penal o Administrativa. Lo anterior de
conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el
Dictamen que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 08 DE**
OCTUBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION
MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.
NO.145-2017.- DANIEL OSMAN MEJIA FLORES “COOPERATIVA
DE VIVIENDA LA LIMA LIMITADA (COVILAMA)”.- SOLICITUD
DE CONSTANCIA DE DESISTIMIENTO.- Vista la solicitud
presentada por el señor **DANIEL OSMAN MEJÍA FLORES**, mayor de
edad, con tarjeta de identidad número 1619-1962-00011, del domicilio de
La Lima, Cortes y en tránsito por esta ciudad, actuando como Presidente
de la Junta Directiva de la **COOPERATIVA DE VIVIENDA LA LIMA**
LIMITADA (COVILAMA), por medio de la cual solicita a esta
Municipalidad una **CONSTANCIA DE DESISTIMIENTO SOBRE**

UNAS TIERRAS YA EXPROPIADAS FORZOSAMENTE POR CAUSA DE NECESIDAD PUBLICA DE LA COLONIA NUEVA JERUSALEM. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por la Dirección de Catastro Municipal de fecha 03 de noviembre del 2017 (folio 22), se acredita que este terreno se ubica en el municipio de La Lima encontrándose específicamente dentro de los límites físico jurídicos del título municipal Ejidos de Chotepe identificado en el Mapa Municipal de Sitio del Municipio bajo el No. 19 e inscrito en Dominio Pleno a favor de la municipalidad de San Pedro Sula bajo asiento Número 33 del Tomo 1647, del Instituto de la Propiedad. Por lo tanto esta **COMISION** en base a los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 68 Numeral 1,2 y 3 de la Ley de Municipalidades es de la **OPINIÓN** que: **NO PROCEDE** lo solicitado en virtud que el derecho a tierras otorgado al Municipio es derecho inherente e irrenunciable que la Municipalidad de San Pedro Sula no puede renunciar, según lo establecido en los artículos antes mencionados; ya que constituye la Hacienda Pública del Municipio y de hacerlo entraría en responsabilidad Civil Penal o Administrativa. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 23, Acta No. 79 (18/11/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Dictámenes.- Expediente No. 87-2019.- DICTAMEN.- FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 87-2019.- DAVID NAUN LÓPEZ MARTINEZ,

YOLANDA DEL CID RAMÍREZ Y ALIDA MARTÍNEZ RAMÍREZ - SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, SECTOR LA PUERTA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? ¿Se aprueba? queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.87-2019.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de Dominio Pleno de un inmueble ubicado en el SECTOR LA PUERTA, presentada por los señores DAVID NAUN LÓPEZ MARTINEZ, YOLANDA DEL CID RAMÍREZ Y ALIDA MARTÍNEZ RAMÍREZ; en virtud que ya tienen Clave Catastral asignada y ya posee número de asiento de inscripción registral a favor de un tercero. Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 87-2019.- DAVID NAUN LÓPEZ MARTINEZ, YOLANDA DEL CID RAMÍREZ Y ALIDA MARTÍNEZ RAMÍREZ - SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, SECTOR LA PUERTA. Vista la solicitud presentada por las señores DAVID NAUN LOPEZ MARTÍNEZ, pintor, soltero, con tarjeta de identidad número 0501-1979-00260, YOLANDA DEL CID RAMÍREZ, soltera, Pastora Evangélica, con tarjeta de identidad número 0501-1946-01643 y ALIDA MARTÍNEZ RAMÍREZ, Comerciante, con tarjeta de identidad número 0501-195902227, todos mayores de edad, hondureños y de este domicilio, por medio de la cual solicitan a esta Municipalidad se les venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en el SECTOR LA PUERTA DE ESTA CIUDAD. CONSIDERANDO: Que según informes emitidos por Catastro Municipal corre agregado a folio cuarenta y dos (42) manifiestan que de acuerdo a investigación efectuada en el campo, planos u otros documentos se encontró que estos terrenos se ubican dentro de los límites físicos jurídicos de otro de mayor cabida identificado bajo la clave catastral 0200A-040-001, área 36,552.00

m2 registrado a nombre de GOBIERNO DE HONDURAS HONDUTEL, según Asiento No. 74 Tomo No. 1412 de fecha 31 de octubre del año 1990, asimismo adjuntan copias de planos, tracto sucesivo y fotocopia de Instrumento No. 257 bajo el Asiento No. 74 Tomo No. 1412 corre agregado a folios cuarenta y tres (43) al cincuenta y cinco (55) del expediente de mérito. Por tanto, esta **COMISIÓN** en base a los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 1,2, 50,54,56,60,61,62,63,64,65,66,67 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que **NO PROCEDE** lo solicitado en virtud que ya tienen Clave Catastral asignada y ya posee número de asiento de inscripción registral a favor de un tercero. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 24, Acta No. 79 (18/11/2019).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Dictámenes.- Expediente No. 62-2019.- DICTAMEN.- FECHA: 07 DE AGOSTO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 62-2019.- IGLESIA CRISTIANA EL RENUEVO. - EXONERACIÓN. -PERIODOS 2016, 2017, 2018 Y 2019.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? ¿Se aprueba? queda aprobado.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No.62-2019.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: **PRIMERO:***

OTORGAR Solicitud de Exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, presentada por la **IGLESIA CRISTIANA EL RENUEVO**, dicha prebenda será exclusivamente para el año 2019. **SEGUNDO:** **DENEGAR** la solicitud en cuanto a los periodos 2016, 2017 y 2018, en virtud de que debe ser solicitada anualmente. **TERCERO:** La entidad peticionaria deviene obligada al pago de las Tasas por Servicios Públicos. **CUARTO:** Previo a que se haga efectiva dicha prebenda la peticionaria deberá acreditar previamente ante la oficina de Regulación de Ingresos el pago correspondiente a los años 2016, 2017 v 2018; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 07 DE AGOSTO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 62-2019.- IGLESIA CRISTIANA EL RENUEVO.- EXONERACIÓN.- PERIODOS 2016, 2017, 2018 Y 2019.** Vista la solicitud presentada por las Abogadas **ZOILA ISABEL** y **LEVINIA CECILIA** ambas de apellido **LÓPEZ REYES**, mayores de edad, solteras, hondureñas y de este domicilio; quienes actúan como Apoderadas Legales de la **IGLESIA CRISTIANA EL RENUEVO**; por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la **EXONERACIÓN DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 2016, 2017, 2018 Y 2019.** **CONSIDERANDO:** La Iglesia Cristiana El Renuevo tiene como finalidad la evangelización y la expansión de la cristiandad valiéndose de todos los recursos de las leyes existentes en la República de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que se ha podido constatar en las diligencias que el inmueble en mención está destinado al funcionamiento de un templo religioso, motivo por el cual y con fundamento en el Art. 76 literal C) de la Ley de Municipalidades resulta acreedor en dicha prebenda tributaria sin embargo la misma no puede concedérsele por todos los periodos que solicita en virtud que la legislación municipal específicamente el Art. 90 del Reglamento de la Ley de Municipalidades ordena que dicha exención debe solicitarse anualmente. Esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64 y 72 de

la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 76 literal c) de la Ley de Municipalidades; Art. 89 y 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; Art. 22 del Plan de Arbitrios año fiscal 2019 y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la **OPINION** que: **PRIMERO:** Que **SE OTORGUE** a la peticionaria la Exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, **dicha prebenda será exclusivamente para el año 2019. SEGUNDO: SE DENIEGUE** la solicitud en cuanto a los periodos 2016, 2017 y 2018 en virtud de que debe ser solicitada anualmente. **TERCERO:** La entidad peticionaria deviene obligada al pago de las Tasas por Servicios Públicos. **CUARTO:** Previo a que se haga efectiva dicha prebenda la peticionaria deberá acreditar previamente ante la oficina de Regulación de Ingresos el pago correspondiente a los años 2016, 2017 v 2018. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN, LIC. LEMPIRA CUAUHTEMOC VIANA MORA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 25, Acta No. 79 (18/11/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Dictámenes.- Expediente No. 400-2017.- DICTAMEN.- FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.400-2017.- NOLVIA ARGENTINA SALAZAR ESTRADA/ MARLON ANAEL REYES SALAZAR.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA FERNANDEZ GUZMAN.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 400-2017.- La Corporación Municipal por

unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR** la Solicitud de Venta de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la **COLONIA FERNANDEZ GUZMAN e identificado con Clave Catastral No. 0700A-684-016**, presentada por el señor **MARLON ANAEL REYES SALAZAR**, por un valor de **Lps. 4,291.68 (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA y UN LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario este será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. **SEGUNDO:** Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrara de **UN TERRENO DE NATURALEZA PRIVADA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA INSCRITO BAJO EL TOMO NO. 817 ASIENTO NO. 28 DE FECHA 02 DE AGOSTO DEL AÑO 1985, EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD DE ESTA SECCION REGISTRAL. TERCERO:** Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaria Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreta 390-2013; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.400-2017.- NOLVIA ARGENTINA SALAZAR ESTRADA/ MARLON ANAEL REYES SALAZAR.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA FERNANDEZ GUZMAN.-** Vista la solicitud presentada por la señora **NOLVIA ARGENTINA SALAZAR ESTRADA**, mayor de edad, hondureña, con identidad número 0501-1973-08779 y de este domicilio, quien actúa como madre y Representante Legal de su menor hijo **MARLON ANAEL REYES SALAZAR**, con acta de nacimiento número 0501-1997-03305 quien en este momento ya alcanzó su mayoría de edad y capacidad para

realizar este tipo de actos, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno, de un lote de terreno ubicado en **LA COLONIA FERNÁNDEZ GUZMÁN** de esta Ciudad, e identificado con el No. Catastral **0700A-684-016**. **CONSIDERANDO:** Que mediante Certificación corre agregado a folio dieciocho (18) el Juzgado de Letras Civil de esta sección judicial de San Pedro Sula, Cortes falla declarando con lugar la solicitud de Declaratoria de Herederos Ab-Intestato presentada por la señora Nolvía Argentina Salazar Estrada en su condición de madre y representante legal de **Marión Anael Reyes Salazar** a quien se le declara heredero ab-intestato de todos los bienes, derechos y obligaciones dejados por su difunto padre **Emiliano Reyes Orellana**. Se presenta a este dictamen el informe de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 39), la descripción poligonal de la misma Gerencia (folio 40), la constancia del Departamento de Catastro (folio 35), copias fotostáticas de los documentos personales de la solicitante (folios 3-7), también la publicación del Diario La Prensa, de fecha 07 de mayo del 2018 (folio 26), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo, el terreno tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 12.49 MTS., CON QUINEL,

SUR: 13.83 MTS., CON DELIA VÁSQUEZ ROSA LOTE CLAVE CATASTRAL NO. 0700A684017.

ESTE: 6.59 MTS., CON PASAJE,

OESTE: 7.12 MTS., CON DOMINGO BAUTISTA LOTE CLAVE CATASTRAL 0700A684015.

Conformando un área total de **89.41 M² = 128.24 V²** haciendo un Valor Catastral de **Lps. 320.00** el **M²** equivalente a **Lps. 223.11** la **V²**, conformando un valor total en tierras de **Lps. 26,611.20 (VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS)**. Para esta zona se estima un Valor Comercial de **Lps. 1,800.00** el **M²** que equivale a los **1,255.00 V²** conformando un valor aproximado en tierras de **Los 160 938 00 (CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS)**. Esta **COMISION** en base al informe

recibido de parte de la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que **SE APRUEBE** la solicitud de venta de Dominio Plena la cual deberá emitirse a favor de **MARLON ANAEL REYES SALAZAR** en virtud de que ya posee la mayoría de edad, por un valor de **Lps. 4,291.68 (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA y UN LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario este será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrara de **UN TERRENO DE NATURALEZA PRIVADA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA INSCRITO BAJO EL TOMO NO. 817 ASIENTO NO. 28 DE FECHA 02 DE AGOSTO DEL AÑO 1985, EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD DE ESTA SECCION REGISTRAL.** Esta comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaria Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreta 390-2013. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Plena Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

***Punto No. 26, Acta No. 79 (18/11/2019).*-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 10 DE OCTUBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.89-2019.- JENNY LIZETH COTO FLORES.-**

SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- RESIDENCIAL NOVA SEGUNDA ETAPA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión, ¿Se aprueba? queda aprobado.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 89-2019.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de Dominio Pleno de un inmueble ubicado en la RESIDENCIAL NOVA SEGUNDA ETAPA, presentada por la señora JENNY LIZETH COTO FLORES; en virtud que dicho bien inmueble ya está elevado en Dominio Pleno según dictamen de Catastro Municipal. Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 10 DE OCTUBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.89-2019.- JENNY LIZETH COTO FLORES.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- RESIDENCIAL NOVA SEGUNDA ETAPA.- Vista la solicitud presentada por la señora JENNY LIZETH COTO FLORES, mayor de edad, casada, hondureña, con tarjeta de identidad número 0501-1970-00314, y de este domicilio por medio de la cual solicita a esta Municipalidad SE LE VENDA EN DOMINIO PLENO Un terreno ubicado en RESIDENCIAL NOVA SEGUNDA ETAPA. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por la Dirección de Catastro Municipal de fecha 17 de julio del 2019 (folio 24) el terreno en mención se identifica bajo la Clave Catastral N0027-002-034, Residencial Nova y en investigación de campo se encontró que esta propiedad **no es de naturaleza jurídica ejidal, en vista de encontrarse dentro de los límites físico jurídicos del título privado (dominio pleno) Armenia identificado en el Mapa de Sitios del municipio de San Pedro Sula bajo el No. 138. Por lo tanto, esta COMISION en base a los art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 1,2, 50, 54, 56,60,61,62,63,64,65,66,67 y 72 de la Ley del Procedimiento Administrativo; Art. 25, 68, 69, 70 y 71 de la Ley de Municipalidades; consonancia con la Gerencia Legal Municipal opina que **NO PROCEDE****

lo solicitado por considerarse que dicho bien inmueble ya está elevado en Dominio Pleno según dictamen de Catastro Municipal. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 27, Acta No. 79 (18/11/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 16 DE OCTUBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 80-2016.- FERNANDO SALASAR PERAZA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA GUANACASTE.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? ¿Se aprueba? queda aprobado.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.80-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de Dominio Pleno de un inmueble ubicado en la Colonia GUANACASTE, presentada por el señor FERNANDO SALASAR PERAZA, en vista de que no cumple con los requisitos exigidos para dicho trámite. Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 16 DE OCTUBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.80-2016.- FERNANDO SALASAR PERAZA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA GUANACASTE.- Vista la solicitud presentada por el señor FERNANDO SALASAR

PERAZA, mayor de edad, **casado, constructor, hondureño y de este domicilio, con identidad número 0415-197200211**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA GUANACASTE** e identificado con **Clave Catastral 0370110-022** **CONSIDERANDO:** Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 28), la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 29) y la Gerencia de la División Municipal Ambiental (folio 33) **el referido terreno se encuentra a nombre de la Municipalidad de San Pedro Sula y como mejoras existe una edificación en completo abandono, a nivel de paredes de bloque de concreto sin ventanas ni puertas.** **CONSIDERANDO:** Que el Art. 72 en el párrafo tercero de la Ley de Municipalidades menciona que: “En ningún caso podrá otorgarse título a favor de particulares sobre los bienes nacionales y municipales de uso público, ni en aquellos otros que tengan un valor histórico o cultural o que estén afectados para la prestación de un servicio público”. Por tanto, esta **COMISIÓN** en apego a los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 1,2,50,54,56,60,61,62,63,64,65,66,67 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25, 68, 69, 70 y 71 Ley de Municipalidades es de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo solicitado es vista de que no cumple con los requisitos exigidos para dicho trámite. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 28, Acta No. 79 (18/11/2019).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 22 DE OCTUBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 186-2018.- MARIA PASCUA LOPEZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO,*

COLONIA ROBERTO SUAZO CORDOVA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión, ¿Se aprueba? queda aprobado.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.186-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de Dominio Pleno de un inmueble ubicado en la **Colonia ROBERTO SUAZO CORDOVA**, presentada por la señora **MARIA PASCUALA LOPEZ**, en vista que según investigación no existe registros de Acuerdo como así lo pretenden hacer ver en la petición de dominio pleno además la Colonia Suazo Córdoba no forma parte del Programa Vivienda Social.- Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 22 DE OCTUBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 186-2018.- MARIA PASCUALA LOPEZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA ROBERTO SUAZO CORDOVA.-** Vista la solicitud presentada por la señora **MARIA PASCUALA LOPEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, con identidad número 0410-1971-00684. Por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA ROBERTO SUAZO CORDOVA**. **PRIMERO:** Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio **41**) el inmueble en mención como los demás ubicados en esta Colonia Suazo Córdoba (no catastrada), se encuentra dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno de mayor cabida denominado Título La Puerta, constante de un área de **256.58** Mz., adquirido por la Municipalidad de San Pedro Sula, por compra adquirida al señor José Félix Aycocock según Asiento No. **465** Tomo No. 86-A del Instituto de la Propiedad. **SEGUNDO:** La Dirección de Archivo Histórico Municipal corre agregado a folio cuarenta y siete (47) informa que en la base de datos de las series documentales no aparece el acuerdo de Acta de Compromiso suscrita entre el Alcalde Oscar Eduardo Kilgore y la señora Tomasa Bustamante Juárez, así

también referencias concretas que determinen la existencia de documentos afines al acta de compromiso antes enunciada. Por tanto, esta **COMISIÓN** es de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo peticionado en vista que según investigación no existe registros de Acuerdo como así lo pretenden hacer ver en la petición de dominio pleno además la Colonia Suazo Córdova no forma parte del Programa Vivienda Social. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 29, Acta No. 79 (18/11/2019).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 17 DE OCTUBRE 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.123-2018/B.- JOSE SANTOS MORALES SANCHEZ Y MARIA CRISTINA JAEN TINOCO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA SANTA ANA N.O. .../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 123-2018/B.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: PRIMERO: APROBAR la Solicitud de Venta de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la COLONIA SANTA ANA N.O. e identificado con Clave Catastral NO007-002-001, presentada por los señores JOSE SANTOS MORALES SANCHEZ Y MARIA CRISTINA JAEN TINOCO por un valor de 83,066.50 (OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS), los que deberá enterar a la Tesorería*

Municipal dentro de un término de **90 días** posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal.

SEGUNDO: Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del Título Municipal Ejidos de San Pedro Sula, elevado su Dominio Pleno a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula bajo el Asiento No. 33 Tomo 1647 de fecha 18 de mayo del año 1992. “Debiendo afectar al momento de elevar de Dominio Útil a Dominio Pleno el **Asiento 78 del Tomo 3,122 y traslado posteriormente a folio real bajo Matricula 321609.**”

TERCERO: Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 17 DE OCTUBRE 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.123-2018/B.- JOSE SANTOS MORALES SANCHEZ Y MARIA CRISTINA JAEN TINOCO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA SANTA ANA N.O.-** Vista la solicitud presentada por los señores **JOSE SANTOS MORALES SANCHEZ**, mayor de edad, casado, Lic., en Contaduría, tarjeta de identidad número 0890-1986-00042 y **MARÍA CRISTINA JAEN TINOCO** mayor de edad, casada, Secretaria, con identidad número 08901988-00758, ambos hondureños por naturalización y de este domicilio, por medio de la cual solicitan a esta Municipalidad se les venda en Dominio Pleno, de un lote de terreno ubicado en la **Colonia Santa Ana N. O.** de este municipio de San Pedro Sula, e identificado con el No. Catastral **NO007-002-001**. Se presenta a este dictamen la constancia del Departamento de Catastro (folio 27), el informe de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 29), la descripción poligonal de la misma Gerencia (folio 30), el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 17), copias fotostáticas de los

documentos personales de la solicitante (folio 4-6), también la publicación del Diario La Prensa, de fecha 24 de noviembre del 2018 (folio 25), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo, el terreno tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 14.37 MTS., CON BOULEVARD JOSÉ ANTONIO PERAZA

SUR: 16.23 MTS., CON NORA MARGARITA REYES SABILLON CLAVE CATASTRAL N0007002002,

ESTE: 32.80 MTS., CON PASAJE

OESTE: 34.07 MTS., CON AVENIDA.

Conformando un área total de 534.74 M² = 766.96 V² haciendo un Valor Catastral de Lps. 1,553.40 el M² equivalente a Lps. 1,083.07 la Va, conformando un valor total en tierras de Lps. 830,665.12 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS). Para esta zona se estima un Valor Comercial de **Lps. 6,400.00 el M²** que equivale a los. **4,462.23 Va** conformando un valor aproximado en tierras de **Lps. 3,422,336,00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS).** Esta **COMISION** en base al informe recibido de parte de la Gerencia Legal Municipal, es de la opinión que **SE APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno a los señores **JOSÉ SANTOS MORALES SÁNCHEZ** y **MARÍA CRISTINA JAEN TINOCO, por un valor de LPS. 83,066.50 (OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS),** los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de **90 días** posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del Título Municipal Ejidos de San Pedro Sula, elevado su Dominio Pleno a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula bajo el Asiento No. 33 Tomo 1647 de fecha 18 de mayo del año 1992. “Debiendo afectar al momento de elevar de Dominio Útil a Dominio Pleno el

Asiento 78 del Tomo 3,122 y traslado posteriormente a folio real bajo Matrícula 321609.” Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 30, Acta No. 79 (18/11/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 14 DE OCTUBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 92-2018.- REINA BONILLA GARCIA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA FERNANDEZ GUZMAN.../ -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 92-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR** la Solicitud de Venta de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la **COLONIA FERNANDEZ GUZMAN** e identificado con **Clave Catastral 0700A-688- 014**, presentada por la señora **REINA BONILLA GARCIA** por un valor de **Lps. 5,983.70 (CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería*

Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. **SEGUNDO:** Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante. Este terreno como los demás de la Colonia Fernández Guzmán forman parte de otro de mayor cabida constante de 4.00 manzanas, propiedad de la Municipalidad de San Pedro Sula, inscritas bajo el Tomo #817 Asiento #28 de fecha 02 de agosto del año 1985 en el Instituto de la Propiedad local del cual se desmembrará dicho lote. **TERCERO:** Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por **Decreto 390-2013**. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 14 DE OCTUBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.92-2018.- REINA BONILLA GARCIA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA FERNANDEZ GUZMAN.-** Vista la solicitud presentada por la señora **REINA ISABEL BONILLA GARCÍA**, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con identidad número 0501-1954-01315 y de este domicilio; mediante la cual solicita se le venda en Dominio Pleno un lote de terreno ubicado en la **COLONIA FERNÁNDEZ GUZMÁN**. e identificado con el **No. catastral 0700A-688-014**. Se presentan a este dictamen el informe de Catastro Municipal (folio 20), Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 22), la descripción poligonal del mismo departamento (folio 23), también el plano mediante el cual se establece la ubicación (folio 5), copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante

(folio 6-7), también la publicación del Diario La Prensa de fecha 13 de agosto del 2018, en la cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Gerencia de Urbanismo, el lote en mención tiene las medidas o área real vendible y colindancias siguientes:

NORTE: 5.93 MTS CON PASAJE

**SUR: 5.99 MTS. CON VICTOR ANTONIO CASTRO CACERES
CLAVE CATASTRAL 070QA480000 Y MARÍA
GUADALUPE PAZ GALEANO CLAVE CATASTRAL
0700A481000**

**ESTE: 11.58 MTS. CON ALFONZA MEDINA CLAVE
CATASTRAL 0700A688015**

**OESTE: 11.71 MTS. CON DELIA MEZA MURILLO CLAVE
CATASTRAL 0700A688013**

Conformando un área de **69.39 M2 = 99.52 V2**, con un valor catastral de **LPS. 344.93** el M2 equivalente a **LPS. 240.49** la V2, conformando un valor total en tierras de **LPS. 23,934.69 (VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS)**. Para esta zona se estima un **Valor Comercial** de **Lps. 1,300** el M2 que equivale a **Lps. 906.39** la V2, conformando un valor aproximado en tierras de **Lps. 90,207.00 (NOVENTA MIL DOSCIENTOS SIETE LEMPIRAS EXACTOS)**. Esta **COMISIÓN** es de la opinión que se le **OTORGUE** la venta en Dominio Pleno del terreno descrito anteriormente a la señora **REINA ISABEL BONILLA GARCIA**, por un valor de **Lps. 5,983.70 (CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante. Este terreno como los demás de la Colonia Fernández Guzmán forman parte de otro de mayor cabida constante de 4.00 manzanas, propiedad de la Municipalidad de San Pedro Sula, inscritas bajo el Tomo #817 Asiento #28 de fecha 02 de agosto del año 1985 en el

Instituto de la Propiedad local del cual se desmembrará dicho lote. Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO. ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 31, Acta No. 79 (18/11/2019).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 10 DE OCTUBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 149-2018.- ELA OLINDA MELÉNDEZ VALLECILLO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA ALFONSO LACAYO.../ -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 149-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR** la Solicitud de Venta de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la **COLONIA ALFONSO LACAYO** e identificado con **Clave Catastral No. NE035078004** presentada por la*

señora **ELA OLINDA MELÉNDEZ VALLECILLO** por un valor de **Lps. 2,382.15 (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS)**. Los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de ratificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Este terreno como los demás de la colonia Alfonso Lacayo, forman parte de otro de mayor cabida constante de 100.00 manzanas adquirido por la Municipalidad de **San Pedro Sula el 22 de septiembre del año 1980, según Instrumento # 10 inscrito bajo el Asiento # 25 Tomo # 395**. Así mismo la naturaleza jurídica de estos terrenos es de tenencia ejidal (Dominio Útil), por encontrarse dentro de los límites físicos jurídico del título ejidal Chotepe. **SEGUNDO:** Esta Comisión aclara que el Representante Legal de la solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. **TERCERO:** También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 10 DE OCTUBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 149-2018.- ELA OLINDA MELÉNDEZ VALLECILLO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA ALFONSO LACAYO**. Vista la solicitud presentada por la señora **ELA OLINDA MELÉNDEZ VALLECILLO**, mayor de edad, soltera, Ama de Casa, hondureña, con identidad número 1807-1945-00346 y de este vecindario, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la **COLONIA ALFONSO LACAYO**, e identificado con la **Clave Catastral No. NE035078004**. Se presenta a este dictamen además del

informe de la Dirección de Urbanismo (folio 22), la descripción poligonal del mismo departamento (folio 23), la constancia del Departamento de Catastro (folio 20), el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 11), copias fotostáticas de los documentos personales de la solicitante (folios 2-3), también la publicación del Diario La Prensa de fecha 30 de agosto de 2018, en el cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Gerencia de Urbanismo, el lote en mención tiene las medidas o área real vendible y colindancias siguientes:

NORTE: 15.95 MTS. CON JOSÉ RIVERA FLORES, LOTE CLAVE CATASTRAL NO. NE035078003.

SUR: 15.92 MTS. CON LÁZARO ANTONIO MARIONA G., CLAVE CATASTRAL NE035078005.

ESTE: 10.20 MTS. CON AVENID A 1.

OESTE: 9.76 MTS. CON PASAJE

Conformando un área total de **158.81 M²= 227.77 V²** con un valor catastral de **Lps. 60.00 el M²**, equivalente a **Lps. 41.83 la V²**, conformando total de tierras de **Lps. 9,528.60 (NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS)**. Para esta zona se estima un valor comercial de **Lps. 500.00 el M²** equivalente a **Lps. 348.61 la V²**, conformando un total de tierras de **Lps. 79,402.89 (SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS)**. Esta **COMISION** en base a los informes recibidos por la Gerencia de Legal Municipal, Catastro y Dirección de Urbanismo, es de la opinión porque se **APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno presentada por la señora **ELA OLINDA MELÉNDEZ VALLECILLO**, por un valor de **Lps. 2,382.15 (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS)**. Los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de ratificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Este terreno como los demás de la colonia Alfonso Lacayo, forman parte de otro de mayor cabida constante de 100.00 manzanas

adquirido por la Municipalidad de San Pedro Sula el 22 de septiembre del año 1980, según Instrumento # 10 inscrito bajo el Asiento # 25 Tomo # 395. Así mismo la naturaleza jurídica de estos terrenos es de tenencia ejidal (Dominio Útil), por encontrarse dentro de los límites físicos jurídico del título ejidal Chotepe. Esta Comisión aclara que el Representante Legal de la solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 32, Acta No. 79 (18/11/2019).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 10 DE OCTUBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 365-2018.- MARINA ELIZABETH PINEDA HERNANDEZ.- SOLICITU DE DOMINIO PLENO.- COLONIA FERNANDEZ GUZMAN.../- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión, ¿Se aprueba? queda aprobado.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.365-2018.-* La Corporación

Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de Dominio Pleno de un inmueble ubicado en la **Colonia FERNANDEZ GUZMAN**, presentada por la señora **MARINA ELIZABETH PINEDA HERNANDEZ**, en virtud de tratarse de un terreno que se encuentra catastrado favor de un tercero. Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 10 DE OCTUBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.365-2018.- MARINA ELIZABETH PINEDA HERNANDEZ.- SOLICITU DE DOMINIO PLENO.- COLONIA FERNANDEZ GUZMAN.-** Vista la solicitud presentada por la señora **MARINA ELIZABETH PINEDA HERNÁNDEZ** mayor de edad: soltera, ama de casa, hondureña, con tarjeta de identidad número 05011956-01053, y de este domicilio por medio de la cual solícita a esta Municipalidad **SE LE VENDA EN DOMINIO PLENO Un terreno ubicado en LA COLONIA FERNÁNDEZ GUZMÁN. CONSIDERANDO:** Que según informe emitido por la Dirección de Catastro Municipal de fecha 09 de julio del 2019 (folio 23) el terreno en mención se identifica bajo la clave catastral 0700A-650-037, colonia Fernández Guzmán, con un área de 77.00 m² registrado catastralmente a nombre de Carlos Fortín Herederos en investigación efectuada en el campo se encontró que la solicitante no habita en el inmueble. Por lo tanto, esta **COMISION** en base a los art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 1, 2, 50, 54, 56, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 72 de la Ley del Procedimiento Administrativo; Art. 25, 68, 69, 70 y 71 de la Ley de Municipalidades; consonancia con la Gerencia Legal Municipal opina que **SE DENIEGUE** la solicitud por tratarse de un terreno que se encuentra catastrado favor de un tercero. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICEL MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia

Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 33, Acta No. 79 (18/11/2019).-***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *En correspondencia tenemos la Excusa que envió la señorita Vice Alcaldesa Lilia Umaña Montiel. - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos por recibida la excusa de la señorita Vice Alcaldesa.*

Punto No. 34, Acta No. 79 (18/11/2019) El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Como no hay más puntos que tratar, cerramos la Sesión Ordinaria No. 79 hoy día Lunes 18 de noviembre del año 2019, se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la sesión, siendo las siete con cincuenta minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-*



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 80
SESION EXTRAORDINARIA
DIA LUNES 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal de San Pedro Sula, siendo las siete con cincuenta y un minutos de la mañana, del día lunes dieciocho de noviembre del año dos mil diecinueve.- **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; **Regidor Cuarta:** Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; **Regidor Quinto:** Abogado Rene Altamirano Interiano; **Regidor Sexto:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidor Séptima:** Abg. Fátima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudemat; **Regidora Novena:** Arq. Rina Maricela Mancía Chavarría; **Regidor Décimo:** Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado; contando con la excusa de la señorita **Vicealcaldesa** Lilia Umaña.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 80 (18/11/2019).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Muy buenos días a todas y todos, estamos por iniciar la sesión extraordinaria número 80, hoy lunes dieciocho de*

noviembre del año dos mil diecinueve, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Muy buenos días a todos, si señor Alcalde tenemos quórum, podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 80 (18/11/2019).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos por iniciada la sesión extraordinaria número 80, hoy lunes 18 de noviembre del año 2019; se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 80 (18/11/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión extraordinaria No. 80: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Ratificación del Acta No. 79; Lectura de Correspondencia: Excusa Vicealcaldesa Lilia Umaña; Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión agenda? ¿Se aprueba agenda? Queda aprobada, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión extraordinaria número 80.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la agenda para la Sesión Extraordinaria número 80.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 80 (18/11/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Ratificación del Acta No. 79.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Ratificamos el Acta No. 79? ¿Se ratifica? Queda ratifica el Acta No. 79.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda ratificada por unanimidad de votos el Acta No. 79.- La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos

ACUERDA: Ratificar en todas sus partes el Acta No. 79 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en fecha 18 de noviembre del año dos mil diecinueve.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 80 (18/11/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: En correspondencia tenemos la Excusa que envió la señorita Vice Alcaldesa Lilia Umaña Montiel. - ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** Damos por recibida la excusa de la señorita Vice Alcaldesa.

Punto No. 06, Acta No. 80 (18/11/2019).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Al no haber más puntos que tratar, cerramos la sesión extraordinaria No. 80, hoy lunes 18 de noviembre del año 2019, se cierra la sesión.- ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** Se cierra la Sesión, siendo las siete con cincuenta y tres minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES
ACTA No. 81

SESION DE CABILDO ABIERTO
“CABILDO ABIERTO DE LAS IDEAS”

DIA SABADO 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019

*En la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, siendo las diez y veinte minutos de la mañana del día sábado veintiuno de septiembre del año dos mil diecinueve, reunidos en el Gimnasio Municipal de San Pedro Sula, en Sesión de Cabildo Abierto, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Ingeniero Armando Calidonio Alvarado**, Contando con la asistencia de la señorita Vicealcaldesa Municipal **Lilia Umaña Montiel** y de los señores Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidora Cuarta:** Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; **Regidor Quinto:** Abg. Rene Altamirano Interino; **Regidor Sexto:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thuman; **Regidor Séptima:** Abg. Fátima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudemat; **Regidor Noveno:** Arq. Rina Maricela Mancia Chavarría; **Regidor Décimo:** Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; **contando también con la asistencia** del Comisionado Municipal de Transparencia Lic. Benito Zelaya y la Comisión Ciudadana de Transparencia; el Auditor Municipal Adalberto Valenzuela; la señora Tesorera Municipal Blanca Pineda, las distintas organizaciones de la Sociedad Civil que nos acompañan; la Secretaria Municipal Abogada **Doris Amalia Díaz Valladares**, quien da fe de todo lo actuado.- **EN CABILDO ABIERTO “CABILDO DE LAS IDEAS”** con representantes de las organizaciones de la **sociedad civil, particularmente Organizaciones***

Comunitarias, Cooperativas, Sindicatos, Iglesias, Juntas Locales, Grupos Productivos, y demás Organizaciones de Desarrollo Local y vecinos del Municipio de San Pedro Sula, conforme a lo establecido según Punto No. 07 del Acta No. 77 de la sesión Extraordinaria celebrada el día siete de noviembre del año 2019, que contiene el Acuerdo Corporativo mediante el cual se Convoca a Sesión de Cabildo Abierto “CABILDO ABIERTO DE LAS IDEAS”, El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 81 (23/10/2019).- Sesión de Cabildo Abierto.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Muy buenos días a todas y a todos, muchas gracias por estar aquí en este “Cabildo Abierto de las Ideas”, como todo Cabildo, esta es una sesión que tiene un carácter formal, importante y les pido como siempre su colaboración, este Cabildo es un Cabildo completamente diferente, en donde todos podrán participar, queremos pedirles con mucho cariño y muy respetuosamente a que todos y todas pongan atención en el proceso previo a la participación, hoy es un día muy importante para la Ciudad, porque se abre un espacio de participación puntual y directa, mediante una metodología que en esta mañana vamos a presentar, señor Secretaria tiene la palabra.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Muy buenos días a todos, si señor Alcalde tenemos Quorum, en este momento me están entregando los listados de asistencia de todas las asociaciones civiles y los diferentes participantes al presente Cabildo Abierto, tenemos quorum, podemos comenzar la sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *Muchas gracias Secretaria, damos iniciada la sesión extraordinaria No. 81 en que se desarrolla el V Cabildo Abierto, se abre la sesión.-*

Punto No. 02 Acta No. 81 (23/10/2019).- Sesión de Cabildo Abierto.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *A continuación daré lectura a la Agenda para la sesión No. 81 del V Cabildo Abierto denominado “CABILDO ABIERTO DE LAS IDEAS”: Comprobación del Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, discusión y aprobación de la agenda; Lectura del punto de acta corporativa donde se*

*aprueba la celebración del presente Cabildo Abierto; Introducción al presente Cabildo Abierto por el honorable Alcalde Municipal Ing. Armando Calidonio; Presentación de la metodología a seguir en la Recepción, Valoración y Selección de propuestas de ideas; **Desarrollo del Proceso Participativo:** Participación de todas y todos con la selección de las mejores ideas-presentado por la Gerencia de Servicios Públicos y Participación Comunitaria; Participaciones Artísticas y Videos Inspiracionales: Banda Sinfónica Juvenil, Compañía de Danza “Centro Cultural Infantil”, Grupo Garífuna Garinagu Waiga, Show de Saxofón; Presentación final de las ideas generadas; Mensaje por el Honorable Señor Alcalde Municipal Ing. Armando Calidonio; **Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, ¿A discusión agenda para este V Cabildo Abierto “CABILDO DE LAS IDEAS”? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba por parte de los compañeros regidores y de la concurrencia que nos visita? Levanten la mano por favor,*



Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión No. 81 del V Cabildo Abierto “CABILDO ABIERTO DE LAS IDEAS”. La Corporación Municipal en conjunto con las

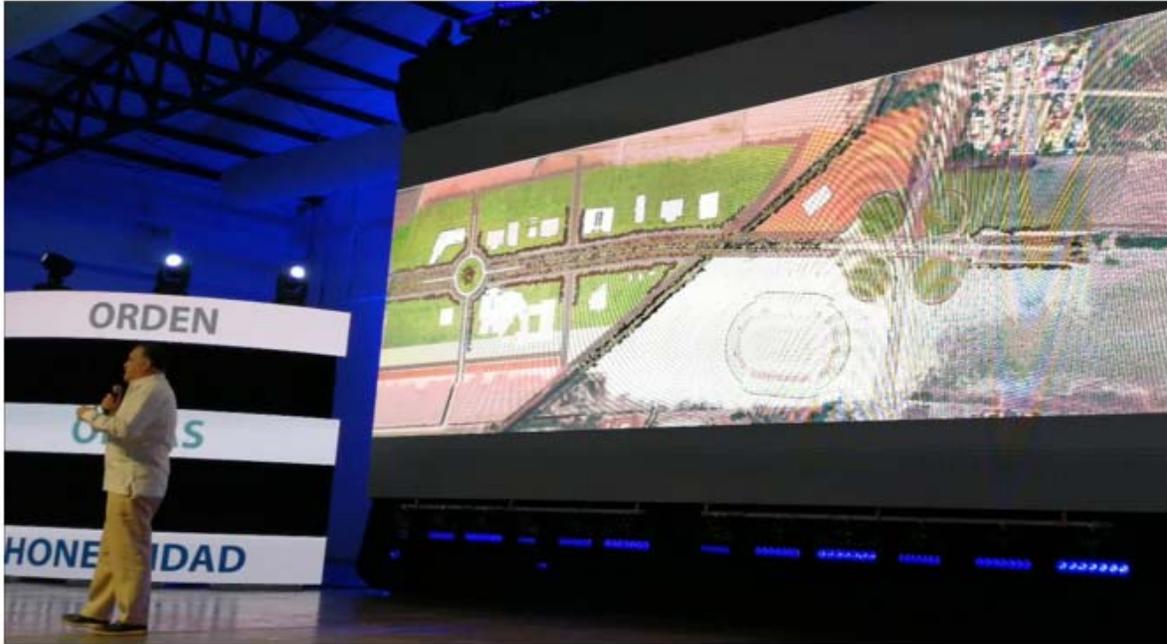
diferentes asociaciones y organizaciones civiles representadas en este Cabildo Abierto por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda a discutir en la Sesión No. 81 del Quinto Cabildo Abierto 2019 denominado "**CABILDO ABIERTO DE LAS IDEAS**".- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 03, Acta No. 81 (23/10/2019).- Sesión de Cabildo Abierto.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura al punto de Acta Corporativo mediante el cual la honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula aprobó la celebración del presente Cabildo Abierto: .../ **Punto No. 07 del Acta No. 77 (06/11/2019)...**/ La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, con las consideraciones realizadas por los señores regidores abogado José Antonio Rivera y licenciado Juan Leonel Canahuati, en consecuencia **RESUELVE:** Convocar al Quinto Cabildo Abierto Municipal, para el día **sábado 23 de noviembre del año 2019, en las Instalaciones del Gimnasio Municipal de San Pedro Sula, a desarrollarse a las 10:00 a.m.;** a efecto de evacuar el tema: "**CABILDO ABIERTO DE LAS IDEAS**".- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 81 (23/10/2019).- Sesión de Cabildo Abierto.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación el señor Alcalde Municipal nos dará una introducción a la celebración del presente Cabildo Abierto.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy buenos días nuevamente a todas y todos, me siento muy contento porque en esta oportunidad vamos iniciar un tema muy importante y es que en esta oportunidad todos podemos participar en dar un aporte para la construcción de San Pedro Sula, este es el Cabildo Abierto de las Ideas, lo que significa es que el

día de hoy mediante una metodología que vamos a explicar más adelante, vamos a poder establecer nuestro pensamiento de una forma ordenada, quiero decirles que esto es una gran oportunidad y quiero invitarlos en esta mañana a soñar, no hay nada preparado, no hay preconcebido, solamente su mente, su actitud positiva y su corazón para soñar, para soñar en lo que queremos, para soñar en lo que hemos pensado desde hace mucho tiempo y que tal vez no se ha dado, pero para presentar esa idea novedosa y diferente, hoy es una gran oportunidad para poner nuestro granito de arena, todos los que estamos en el salón sin excluir a nadie, tiene la oportunidad de participar libremente y abran equipos que más adelante se les explicara cómo van a funcionar; todos tenemos sueños y los sueños que tenemos los podemos ir convirtiendo en realidad mediante planificación y un aseguramiento de lo que vamos hacer, no todos los sueños los logramos desarrollar, pero en sueños dentro de nuestras prioridades en la vida, los vamos desarrollando de acuerdo a lo que nosotros vamos pensando y es así como se convierten en una realidad, yo quiero invitarlos el día de hoy a que dejen volar su imaginación, que piensen en algo particular en donde podamos al final de los finales aportar con un granito de área; ninguna idea puede ser descalificada, todas las ideas son buenas, lo que tenemos que saber, entender y buscar la forma en como plantearlas de la mejor manera posible, y nosotros les vamos ayudar; las ideas del día de hoy son una gran aportación en este primer gran paso para estas participaciones, porque que más Cabildos Abiertos de Ideas vendrán con una metodología diferente y con aprendizaje que vamos a tener en esta mañana, que no nos de pena, quiero invitarles a que participen activamente, cada uno debe de tener un desplegable, en donde nosotros con los equipos vamos ayudarles a utilizarlo, y el día de hoy ser parte de la solución; el Plan Maestro de Desarrollo Municipal ha creado una plataforma importante, una plataforma de trabajo, el Plan Maestro es una plataforma donde aterrizan ideas y despegan proyectos o realidades, de eso se trata el Plan Maestro, y hoy es una oportunidad amplia de que puedan participar, todos podemos participar, y yo les invito a que todos participen y se familiaricen con el Plan Maestro el día de hoy; yo traigo dos ideas que quiero compartir con ustedes, lógicamente las he preparado un poquito más de lo que vamos a ver el día de hoy, pero quiero compartirla con ustedes, y la primera idea, para poder entrar un poquito en calor, es que he visto que muchas personas, y nosotros mismos decimos “bueno si tenemos un problema en el bulevar del sur, no podemos pasar”, si hay un accidente, no hay

por donde entrar, ni por donde salir en San Pedro Sula, entonces yo digo que deberíamos tener otra entrada para San Pedro Sula, esa es una idea, no es un proyecto, es una idea, por donde podría ser la otra entrada, yo digo: "Si hacemos otra entrada principal por Chamelecón podría funcionar haya por el Estadio Olímpico", y esa sería tal vez la entrada del bulevar del sur, y el bulevar del sur actualmente se convertiría en la entrada el Occidente y este nuevo bulevar sería la entrada del sur;





*¿Qué es lo que hemos visualizado de eso? Visualizo que sea una entrada imponente, que no tengamos un rotulo que diga “Bienvenidos a San Pedro Sula”, sino que tengamos algo que denote un portal que **entramos a la mejor Ciudad de Honduras, a una Ciudad Maravillosa**, y esto es lo que podemos plantear como una idea, porque eso es lo que merecemos, queremos que entre la gente en bulevar amplio, donde las bicicletas pasen por un lado, las motos pasen por otro lado, que haya una gran rotonda que podamos caminar, andar en bicicleta y que denote que **somos una Ciudad Más Moderna, una Ciudad Más Humana, y una Ciudad Más Viva**, que tengamos infraestructura novedosa y diferente, que no sea lo mismo de siempre, y que cuando pasemos a partir de cada lugar, nos demos cuenta que **hemos llegado a una Ciudad***

diferente, a una Ciudad que va Cambiando, a una Ciudad que muestre Orgullo, a una Ciudad que atrae la inversión, a una Ciudad que determina todos nuestros sueños en un lugar particular, ¿Qué les parece la idea? Esa idea no es para mí, esa idea es para todos, no me beneficia solamente a mí, le beneficia a todos, nos hace soñar, es algo grande, yo no sé cuánto cuesta, ni como lo vamos hacer, solamente les digo que tenemos que soñar en grande y hoy en el planteamiento de sus ideas tienen que pensar así, en grande; de igual manera tengo una segunda idea, levanten la mano cuantos conocen donde está el Estadio Olímpico, lo conocen, ¿Ustedes saben cuántos partidos oficiales hubieron en el Olímpico el año pasado? Cuatro, y ustedes han visto la infraestructura que tiene, una gran infraestructura y queda en un lugar que con esta nueva entrada va quedar bonito; yo digo "Si vamos a tener una nueva entrada y en el Estadio Olímpico solo hemos tenido cuatro partidos y en este año talvez tenemos veinte, no es un montón de concreto, cemento, y una estructura tan cara como para que hagamos algo diferente", entonces la idea que yo traigo hoy para compartir con ustedes y para invitarlos a soñar con las ideas que traigo es para que ustedes se den cuenta que podemos soñar, yo no sé si lo vamos a poder hacer o no, claro, si a todo mundo le parece o le gusta, sí, pero yo quisiera que el Estadio Olímpico funcionara todos los días;



La idea es que el Estadio Olímpico se convierta en un lugar donde pueda pasar bien la familia, donde nos sintamos orgullosos, que podamos disfrutar siempre no solo los partidos, sino que también en el día a día, que podamos ir a comer, llevar a los niños a dar un paseo, y podemos inclusive hacer como lo hacen los

grandes estadios, podemos hacer tours dentro del Estadio Olímpico.-



Mi idea es convertir el Estadio Olímpico en un Centro Comercial, en un centro diferente, que día a día lo podamos utilizar, que tenga luces, que sea moderno, que denote lo que es San Pedro Sula y su nueva entrada y que genere realmente plazas para poder caminar, poder pasarla bien, modificar la H para que sea siempre la casa de la Selección, y que vengan los partidos y nos sintamos orgullosos del Estadio Olímpico que por mucho tiempo nos ha costado mucho mantener. La idea es convertir el Estadio Olímpico en un punto de reunión

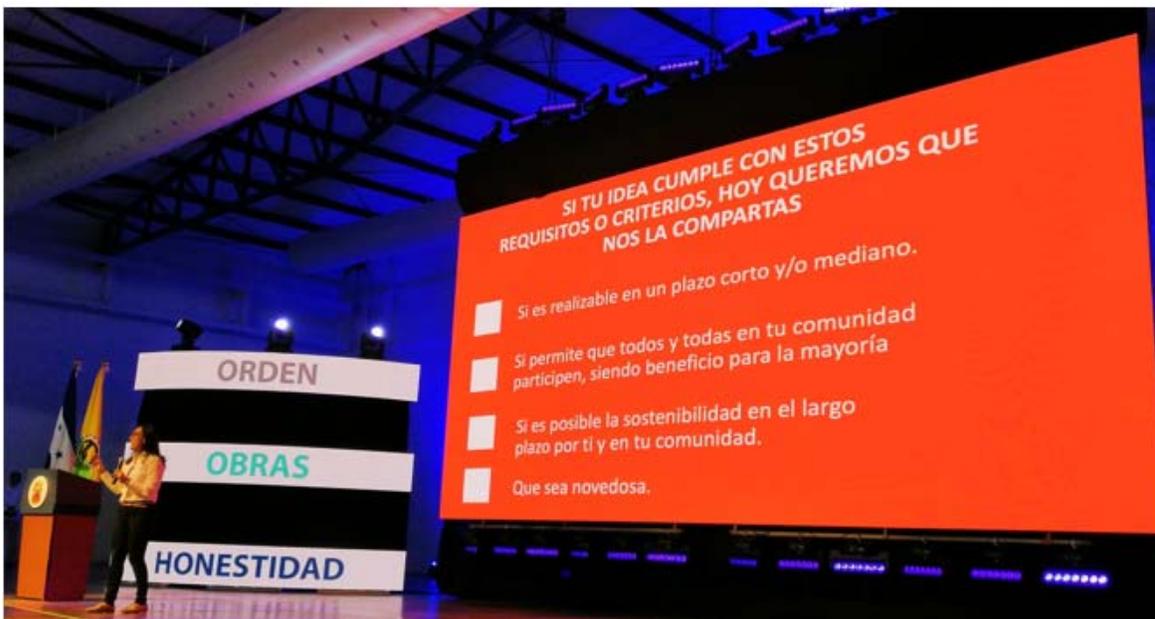
familiar, moderno, atractivo y que sea icono para Centroamérica y el Caribe ¿Qué les parece la idea?; esto es un poco de lo que quería compartirles, que si bien es cierto hoy, no tenemos estas ideas como un proyecto, con un diseño específico, con un presupuesto, pero son dos ideas que al parecer a ustedes les ha gustado mucho, de eso se trata todo, lógicamente prepare mis ideas para que elaborarán un poquito más mis ideas, hoy con su participación lo que tenemos que trabajar es describir bien la idea que ustedes quieren, porque después de este Cabildo y después de la presentación final, nosotros vamos a evaluar las ideas, por eso es importante que ustedes pongan su nombre y su teléfono, los vamos a llamar porque las ideas que vayan siendo seleccionadas, vamos a escoger las mejores, pero lo más importante es que van a ser tomadas en cuenta; hoy Lili nuestra Vicealcaldesa va explicar cómo va funcionar en esta mañana, de qué manera vamos a recibir sus ideas, yo quiero pedirles de corazón que lo hagamos en orden, recordemos que estamos en una sesión formal de Cabildo Abierto, reunión con los amigos, amigas, vecinos, patronatos, de las fuerzas vivas, en donde todos pueden participar, pero se les va explicar cómo, dónde y de qué manera se tomaran sus ideas y al final vamos a seleccionar algunas ideas para que la gente las proponga, luego les compartiré algo que comenzó con una idea y que ya se está convirtiendo en una realidad y que hoy les compartiremos y es una parte del proyecto global, ¿Estamos de acuerdo? Quiero pedirles a todos que nos ayuden en la participación una vez que presente la metodología nuestra Vicealcaldesa en que tratemos de guardar el mayor orden, la idea es interactuar en orden, porque abra gente pensando, escribiendo, elaborar un buen título a su idea, entonces seamos respetuosos y condescendientes con los demás para que podamos trabajar todos juntos, hoy es una gran oportunidad; quiero pedirles de corazón, cuando yo planteé este Cabildo y lo hablamos con la Corporación, salieron muchas ideas, y no hay forma de que hayamos hecho este Cabildo Abierto si la Corporación Municipal en Pleno no dice que si, y dijeron que si en poco tiempo, quiero pedirles cariñosamente que le demos un fuerte aplauso a toda la Corporación Municipal porque nos genera los espacios, espacios positivos, espacios diferentes y si todo sale bien y aprendemos muchas cosas de hoy, no va haber uno, ni dos, ni tres, van haber muchos más Cabildos Abiertos más adelante, lógicamente van a ir evolucionando y mejorando cada día, así que muchas gracias, los invito a soñar, a poner en papel sus ideas, estructuren sus ideas, van a ver equipos de trabajo que los van a estar ayudando para poder

asegurarnos que su idea quede plasmada y pueda ser debidamente recibida para que los equipos puedan trabajarla, que Dios les bendiga y muchas gracias por estar aquí.-

Punto No. 05, Acta No. 81 (23/10/2019).- Sesión de Cabildo Abierto.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *A continuación tenemos como punto Presentación de la metodología a seguir en la Recepción, Valoración y Selección de propuestas de ideas, recibamos a la Vicealcaldesa Lilia Umaña con un fuerte aplauso.- La Señorita Vicealcaldesa Municipal, Licenciada LILIA UMAÑA MONTIEL:* *Muy buenos días a todos y todas, tal como nuestro Alcalde nos invitaba a soñar y pensar en positivo, voy a tratar de orientarlos un poco a todos con la idea o concepto que hoy creamos para ustedes;*



Básicamente una idea es plantearnos una solución a una necesidad identificada, ya sea que encontremos esa necesidad en nuestra comunidad o que la encontremos en la Ciudad, vamos a diferenciar un poco entra la idea y el proyecto, porque básicamente la idea sería justamente la solución a la necesidad y el proyecto sería la suma de actividades programadas con recursos definidos o destinados para la ejecución de esa idea, esto es aparte, esto es para que podamos discernir entre una cosa y la otra;



Hay algunos criterios o preguntas que deberíamos hacernos antes de escribir nuestra idea y en esto quisiera llamar un poco su atención ya que es importante que nuestra idea pueda ser realizable, ya sea a un plazo corto o mediano, también uno de los criterios importantes, como el Alcalde hacia el ejemplo en la entrada de la Ciudad, es que además de permitir que todos y todas participen en la comunidad y que sea un beneficio para la mayoría, debemos partir aquí de un principio, el bien común es responsabilidad de todos y todas, debemos de pensar en un beneficio para todos y todas, no solo para mi cuadra, no solo para mi

colonia; otro aspecto importante es la sostenibilidad a largo plazo, que podamos asegurarnos de su sostenibilidad en años posteriores, porque como el Alcalde decía, la disposición, entrega y determinación que tiene la honorable Corporación hoy, exista en los próximos años, pero vienen muchos años más, no sabemos si con la misma o diferente Corporación, con la misma voluntad política de entregarle la priorización del bienestar de la Ciudad y de ustedes, por eso nosotros debemos empoderarnos de estos proyectos, de estas ideas, la sostenibilidad a largo plazo es importante en cada uno de ustedes y su comunidad; otro aspecto que es muy importante es que sea una idea novedosa, innovadora, que sea una idea que no teníamos, que sea algo que nos lleve a la Ciudad que todos soñamos y que todos aspiramos tener;



Todos recibimos esta mañana al ingresar un desplegable, así también recibimos una hoja adicional pequeña, donde vamos a poder escribir o desglosar nuestras ideas en borrador, primero por favor regálennos sus datos, es muy importante tener sus datos en ese desplegable que está en la contraportada, para que podamos nosotros después establecer un mecanismo de comunicación con ustedes; la hoja adicional es para que la usen como borrador de sus ideas y luego escribiremos en el desplegable, la misma idea que es la que van a entregar para nosotros, algunos colegas van a subir donde están ustedes para que puedan depositar las ideas y los que están más cerca pueden acercarse en orden a las mesas que están dispuestas, en esas mesas, yo quisiera explicar también porque es importante por la transparencia, esas mesas están compuestas por colegas nuestros tanto de las Gerencias como de la Comisión Ciudadana de transparencia, como veedores sociales y también colaboradores que están a disposición de ustedes para recibir todas las propuestas, sugerencias e ideas,

para hacerlo un poco dinámico y siempre pidiendo el apoyo de los compañeros que están atrás para bajar un poco el volumen de la conversación, vamos a hacer un ejercicio práctico en el que vamos a entender un poco la dinámica de lo que vamos a hacer, Cristy si me acompañas por favor y Otto.- **La Señora Gerente General de la Gerencia de Ambiente, Ingeniero CRISTY RAUDALES:** Muy buenos días hoy vamos a darles unos pequeños ejemplos de lo que es una idea, para que ustedes sepan lo quedan de escribir en los papelitos, el compañero Otto aquí va a dar una idea y nosotros le vamos a decir si es viable o no es viable en el sentido de como usamos una idea como un proyecto, lo que queremos son ideas innovadoras que nos dé una luz de cómo quieren ver la ciudad en adelante;



El Señor Gerente de Tecnología, Ingeniero OTTO SÁNCHEZ: Cristy y Alberto, estoy muy emocionado de compartir mis ideas con ustedes y si algo me enseñaron en mi casa es a soñar en grande, el día de hoy les traigo una idea que le llamo Internet MSPS en Casa, ¿Porque? Porque yo en mi casa tengo una necesidad y quisiera que la ciudad me llevara ese servicio para que mis hijos y yo podamos compartir y podamos aprender de esa herramienta tan buena como lo es el internet, ¿Qué opinan? - **El señor Gerente de Servicios Públicos y Participación Comunitaria, Ingeniero ALBERTO MARIN:** Otto y ¿Cuál es el beneficio para las demás personas? **El Señor Gerente de Tecnología, Ingeniero Otto Sánchez:** Pues, en esta ocasión yo estaba pensando en mi casa.- **La Señora Gerente General de la Gerencia de Ambiente, Ingeniero CRISTY RAUDALES:** Pero uno de los conceptos de los que hablamos aquí es que los beneficios sean para la mayor cantidad de Sampedranos y con esa idea solo tu familia se va a beneficiar.- **El Señor Gerente de Tecnología, Ingeniero**

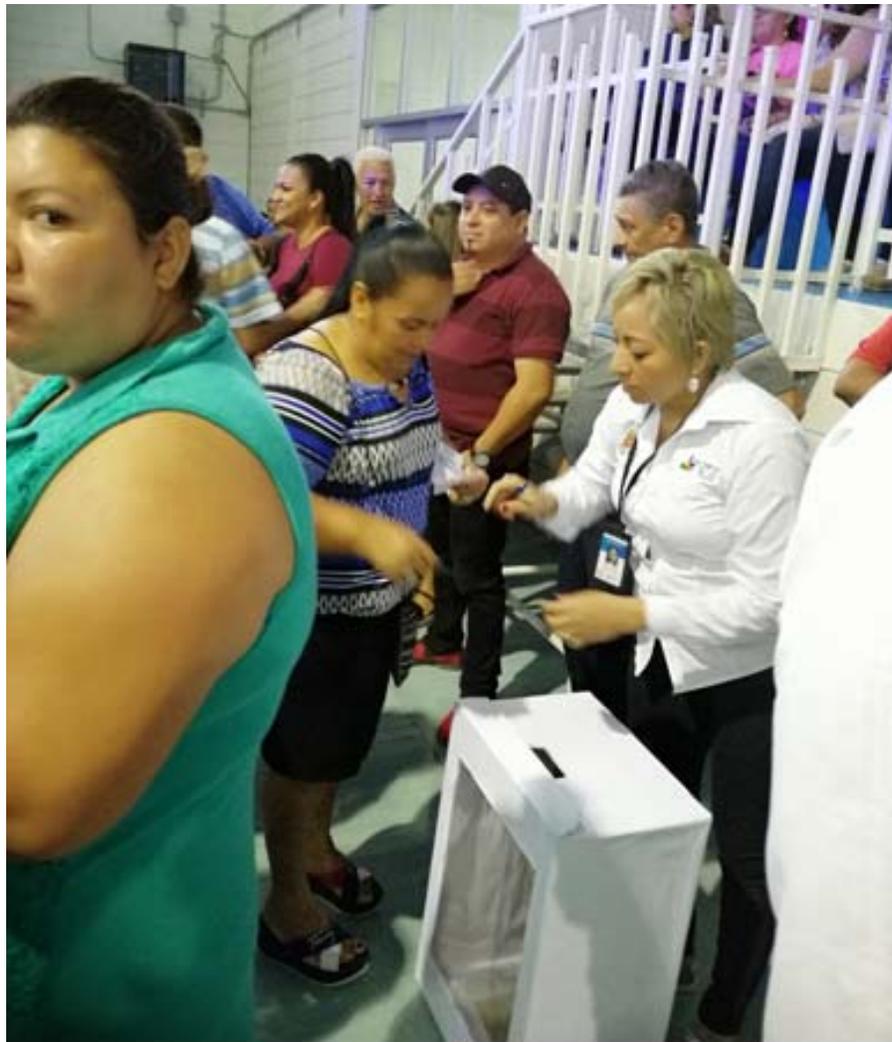
Otto Sánchez: ¿Que recomendarían para que mi idea sea viable? **El señor Gerente de Servicios Públicos y Participación Comunitaria, Ingeniero Alberto Marín:** Ampliarlo al beneficio común, es decir que ese sistema le permita a su comunidad acceder al internet.- **El Señor Gerente de Tecnología, Ingeniero Otto Sánchez:** O sea que ¿Le cambio el nombre se debería de llamar internet MSPS? **La Señora Gerente General de la Gerencia de Ambiente, Ingeniero CRISTY RAUDALES:** Si, y en todo caso que ese internet sea accesible en la zonas comunales el parque de la colonia, en el centro comunal y que sea accesible a la mayoría de ciudadanos en ese sector.- **El Señor Gerente de Tecnología, Ingeniero Otto Sánchez:** ¡A qué bien! Gracias por ayudarme, tengo otra idea, a esa la llamo Experiencia Merendón, porque yo me siento orgulloso del Merendón y me gustaría que tuviéramos la oportunidad de conocerlo y recorrerlo las veces que quiera ¿Qué opinan? **El señor Gerente de Servicios Públicos y Participación Comunitaria, Ingeniero Alberto Marín:** ¿Y cómo lo piensas hacer? ¿Vas a viajar, vas a subir y bajar o como lo piensa hacer? **El Señor Gerente de Tecnología, Ingeniero Otto Sánchez:** Pues me gustaría que me dieran un carro todos los sábados para poder subir.- **La Señora Gerente General de la Gerencia de Ambiente, Ingeniero CRISTY RAUDALES:** Bueno, eso va a estar un poco complicado de manera que no todo el mundo tiene la logística, los del Merendón saben que ahí solo suben carros 4x4, entonces una buena idea sería un recorrido virtual, que tengamos nosotros en algún punto de la ciudad ya sea en el Museo del Niño o en la Plaza de las Banderas o en algún sector público o lo hagamos Recreo Vía y podamos hacer un equipo para hacer un recorrido virtual del Merendón, esto sería algo novedoso y que cumple los requisitos porque sería para beneficio de todos y es factible.- **El Señor Gerente de Tecnología, Ingeniero Otto Sánchez:** Perfecto entonces sería involucrando la Experiencia Merendón recorrido virtual.- **El señor Gerente de Servicios Públicos y Participación Comunitaria, Ingeniero Alberto Marín:** Pero notadas las ideas son grandes también hay pequeñas ideas, por ejemplo en mi caso esta idea no es mía, pero es de los jóvenes organizados de ciertos barrios de la ciudad y lo que piden es que es San Pedro Sula tengamos por primera vez un concurso anual municipal de huertos comunitarios, donde podamos sembrar y cosechar vegetales para nuestra familia.- **La Señora Gerente General de la Gerencia de Ambiente, Ingeniero CRISTY RAUDALES:** Esa es una muy buena idea en vista que es

*algo que va a beneficiar a la comunidad y es factible porque se pueden organizar las amas de casa o los jóvenes de las comunidades para poder hacer estos huertos comunitarios y también va a beneficiar a muchos y al final esto sirve de semilla para que funcione de manera permanente y sea un ejemplo para las demás comunidades de la zona de San Pedro Sula.- **El Señor Gerente de Tecnología, Ingeniero Otto Sánchez:** Que bien porque es de sostenibilidad y alto impacto, me parece.- **El señor Gerente de Servicios Públicos y Participación Comunitaria:** Me parece.- **La Señora Gerente General de la Gerencia de Ambiente, Ingeniero CRISTY RAUDALES:** Es el concepto de una idea novedosa, factible y de mayor impacto para la comunidad eso es lo que nosotros necesitamos que ustedes apunten en esos papelitos, aquí como hay poco espacio no van a poder poner todos los detalles de su idea pero por eso le pedimos que usted exponga sus datos para que nos podamos comunicar con usted para que nos informe y nos dé detalles de su idea.- **La Señorita Vicealcaldesa Municipal, Licenciada LILIA UMAÑA MONTIEL:** Gracias por esa ejemplificación tan positiva, cerrando quisiéramos recordarles un par de cosas, dentro del respeto que todos merecemos para que tengamos el espacio de armonizar y pensar nuestra idea y de hacer el borrador, recordar que tenemos una hoja que nos dieron para que pudiéramos usarla y plasmar nuestra idea, luego que la vamos a trasladar en el desplegable no sin antes llenar nuestro datos y si quieren algún recordatorio de lo que acabamos de ver esta escrito tal y como lo pueden ver aquí en su desplegable y del otro lado están los datos por favor que pongan sus datos es muy importante para nosotros tenerlos, quisiera pedirle a los compañeros que están en la parte de atrás y que están de pie que por favor nos permitan y si pueden sentarse en las graderías para que todos puedan tener fluidez al momento de entregar sus ideas, ese es el espacio que necesitamos, así que sea una jornada productiva pero sobre todo positiva y recordando que todos somos San Pedro Sula y todas nuestras ideas hoy cuentan, a compartir sus ideas... muchas gracias!*

Punto No. 06, Acta No. 81 (23/10/2019).- Sesión de Cabildo Abierto.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto el **Desarrollo del Proceso Participativo:** Participación de todas y todos con la selección de las mejores ideas-presentado por la Gerencia de Servicios Públicos y Participación

Comunitaria.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Bueno ahora vamos a proceder a la participación cada una de las personas o cada uno de nosotros tenemos nuestro despegable y necesitamos comenzar a pensar las ideas e irnos acercando a las diferentes colaboradores por si tiene alguna duda y comienzan en este momento los colaboradores a moverse por todos los lugares y comenzar a recolectar, vamos a tener un moderador que va a estar ordenando sus movimientos para que lo hagamos todo en orden les pediría que todos, no es obligatorio, yo quisiera que ustedes pudieran participar en una idea, la Corporación Municipal se va adelantando a las mesas y va a poder ir participando en los diferentes lugares y le pueden hacer cualquier pregunta podrán interactuar y que lo hagamos lo mejor posible... adelante



















Punto No. 07, Acta No. 81 (23/10/2019).- Sesión de Cabildo Abierto.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto participaciones artística Compañía de Danza “Centro Cultural Infantil”, recibámosle con un fuerte aplauso.-



Punto No. 08, Acta No. 81 (23/10/2019).- Sesión de Cabildo Abierto.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto participación artística Banda Sinfónica Juvenil, recibámosle con un fuerte aplauso.-



Punto No. 09, Acta No. 81 (23/10/2019).- Sesión de Cabildo Abierto.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto participación artística

Grupo Garífuna Garinagu Waiga, recibámosle con un fuerte aplauso.-



Punto No. 10, Acta No. 81 (23/10/2019).- Sesión de Cabildo Abierto.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto participación artística Show de Saxofón, recibámosle con un fuerte aplauso.-





Punto No. 11, Acta No. 81 (23/10/2019).- Sesión de Cabildo Abierto.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto selección de las mejores ideas.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Quiero iniciar haciendo una declaración he estado revisando las mesas también y hablando con las personas o con muchos de ustedes y definitivamente ha sido una interacción mucho más de lo esperado, me alegro mucho que hayan participado vamos a continuar en este momento a continuar con la sesión hay dos temas importantes la presentación de las ideas generadas que vamos a hacer pasar a la personas al frente para leer su idea, únicamente leer su idea, quiero decirles que el resto de ideas que no serán leídas van a hacer analizadas siempre por los equipos, esos solo es una muestra de las ideas que se han recopilado, aquí enfrente por favor, si me ponen un poquito de atención por favor, teneos algunas ideas que han sido seleccionadas y vamos a llamar a las personas y espero que estén todavía en el salón; Construcción de un parque acuático como acuario y construcción de un estadio, Joaquín Tabora, Colonia Municipal, luego le vamos hablando a Rene Cruz de la Colonia Santa Isabel ¿Esta aquí Rene? El siguiente es Katherine Banegas del Barrio Cabañas, Elsa Ramos Colonia Ocotillo, José Antonio Rivera abogado de la Municipalidad de San Pedro Sula, Ingrid Fuentes Colonia Villa Florencia, Cristian Madrid Colonia del Valle, Sully Villa Colonia Modelo, Fredy Cruz Colonia Gracias a Dios; bueno cada quien va a leer su idea de una forma despacio para que quede en la mente de nosotros.- **El señor Joaquin Tabora:**



Bueno mi idea es la creación de un parque acuático con acuario más en vista que una de las ciudades más grandes de Honduras no cuenta con un parque acuático grande y que contenga un acuario con animales acuáticos y también la número dos es la construcción de un estadio de inclusión para personas con habilidades especiales.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, vamos a llamar a Katherine del Barrio Cabañas.- La señora Katherine Banegas:



Buenas mi idea es que haya un comedor para los niños de la calle yo veo que niños trabajan en la calle y entonces me gustaría que esos niños tuvieran donde ir a comer y hayan personas que les enseñen ya sea un oficio constructivo para ellos.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO

ALVARADO: Muchas gracias, vamos a llamar a la señora Elsa Ramos; La señora Elsa Ramos:



Buenas para todos mi idea es que haya comedores infantiles yo vivo en el ocotillo pero soy del Distrito 8 de Cabañas y la verdad que mi idea la pensé mucho porque cuando yo tenía diez años e iba a mi escuela en mi colonia habían comedores infantiles y solo se pagaban dos lempiras los niños que íbamos en la mañana a la escuela cuando salíamos a las doce íbamos a almorzar porque sabíamos que nuestros padres no estaban en la casa y cuando los niños iban en la tarde ya iban almorzados y esa es mi idea que hagan comedores infantiles y la segunda que hagan guarderías para las mares que somos madres solteras que tengamos a nuestros hijos y podamos irnos a trabajar tranquilas.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, vamos a llamar al abogado José Antonio Rivera, la Corporación Municipal está representada acá también.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSÉ ANTONIO RIVERA MATUTE:



Gracias señor Alcalde, yo antes de comenzar con mi idea quisiera que le dieran un fuerte aplauso porque tenemos un compañero regidor que se encuentra de cumpleaños el regidor Lempira Viana y mañana a nuestra Vice Alcaldesa la

Licenciada Lilia Umaña, bien la idea es la siguiente, la necesidad es la clave para buscar ideas y soluciones, en San Pedro Sula principalmente en los ríos como Rio Piedras, Armenta o Santa Ana si pudieran hacer recolectores de agua en ciertas partes del rio con el objetivo de poder utilizar esa agua para poder regar lo que es los jardines y diferentes parques de la ciudad en época estrictamente de verano aprovechando de que en los tiempos de invierno esos ríos tienen bastante afluencia de agua, solamente.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Vamos a llamar a la ciudadana Ingrid Fuentes en representación de la colonia Villa Florencia.- **La Ciudadana, INGRID FUENTES:**



Buenos días, mi idea es para que la Municipalidad Modernice el Sendero Los Caminantes donde muchos ciclistas suben a la Coca Cola con un trayecto pavimentado y señalado ya que los caminantes corren a veces peligro porque a veces nosotros vamos en el mismo trayecto que los ciclistas entonces que se modernice bien el área; colocar en esa área un mirador bien pavimentado y podamos disfrutar todos los que llegamos hasta ahí y también que haya acceso a lugares de comida saludable para todos aquellos que queremos mejorar nuestra salud para disfrutar de ese lugar tan bonito. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, ahora vamos a llamar al caballero Cristian Madrid.- **El Ciudadano, CRISTIAN MADRID:**



Buenas tardes, mi idea es un Tranvía Eléctrico sobre la ruta del tren que esta en este momento y que esta pase por toda la Ciudad, porque de esa manera todos los Sampedranos y las demás personas que visitan la ciudad podamos conocer aún más la ciudad y hacer de beneficio ese tranvía y tomar la decisión de hacerlo y así todos disfrutaríamos de ese tranvía.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, vamos a llamar al ciudadano Fredy Cruz de la Colonia Gracias a Dios.- El Ciudadano, FREDY CRUZ:



A veces mis amigos me tomaban como loca porque yo tengo unos sueños para ciudad o ilusiones que parecen imposibles y voy soñando con cosas grandes día tras día, esta vez sueño con un Zoológico del cual ya tenemos la base Señor Alcalde como le comentaba lo tenemos ya pero abandonado y la ciudad de San Pedro Sula y queremos convertirlo en un zoológico de calidad internacional. Cuando yo he visitado con mis hijos un zoológico fuera de la ciudad de San Pedro Sula veo ese sueño en mi ciudad y espero algún día se haga realidad.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, tenemos la participación de Yohany García.- La Ciudadana, YOHANY GARCIA:



Muy Buenos días a todos y a todas, nuestra idea como sociedad civil es Declarar a San Pedro Sula libre de Estigmas y de Discriminación más positiva más humana ¿y cómo lo vamos hacer? Pues a través de la Declaración de este primero de diciembre amanezca con este mensaje para toda la población eso nos generara en todos los habitantes de San Pedro Sula a ser más comprensivos, más solidarios y más tolerantes muchas gracias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias. Hay algunos colegios como el Colegio de Arquitectos que también trajeron a este cabildo varias ideas y vamos a invitar al Colegio de Arquitectos a quienes se les han seleccionado dos ideas para que las puedan compartir y dar a conocer así que adelante Arquitecto.- El Representante del COLEGIO DE ARQUITECTOS:



Buenas tardes voy a participarles dos ideas que han surgido de todos los Arquitectos. Número Uno, Declarar Prioridad la Sostenibilidad del Pueblo y la Reticencia Energética, esto viene con la idea de cambiarle a San Pedro Sula la manera de construcción y que se adapten a las exigencias del cambio climático que estamos viviendo en la ciudad y poder reducir las temperaturas y los costos genera sabemos que los costos de vida están elevados. En Tercer lugar presentar una Estrategia de Armonización, esto quiere decir que ubiquemos a una San Pedro Sula en donde en realidad podamos caminar por las aceras y de árboles que protejan a nuestras casas y que baje la temperatura del ambiente; esas son dos de nuestras de ideas principales que hemos planteado el día de hoy. - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, muy amable. Agradecemos al Colegio de Arquitectos porque ha puesto en sus ideas y han trabajado un poco antes quienes han presentado de

8 a 10 ideas las cuales serán revisadas. Vamos con la señora Cándida Leiva del Sector de Chamelecón.- **La Ciudadana, CANDIDA LEIVA:** Buen día, nosotros como Sector Chamelecón queremos que se ponga en uso nuevamente el Centro Social Antiguo el cual es un Centro Social de Usos Múltiples para beneficio de todos los pobladores de este sector el cual será de beneficio para adultos, jóvenes y niños y que sea de usos múltiples porque tenemos una gran afluencia de jóvenes con necesidades y que en dicho centro haya muchos programas de beneficios para ellos.-



El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, continuamos con el señor José López. – **El Ciudadana JOSE LOPEZ:**



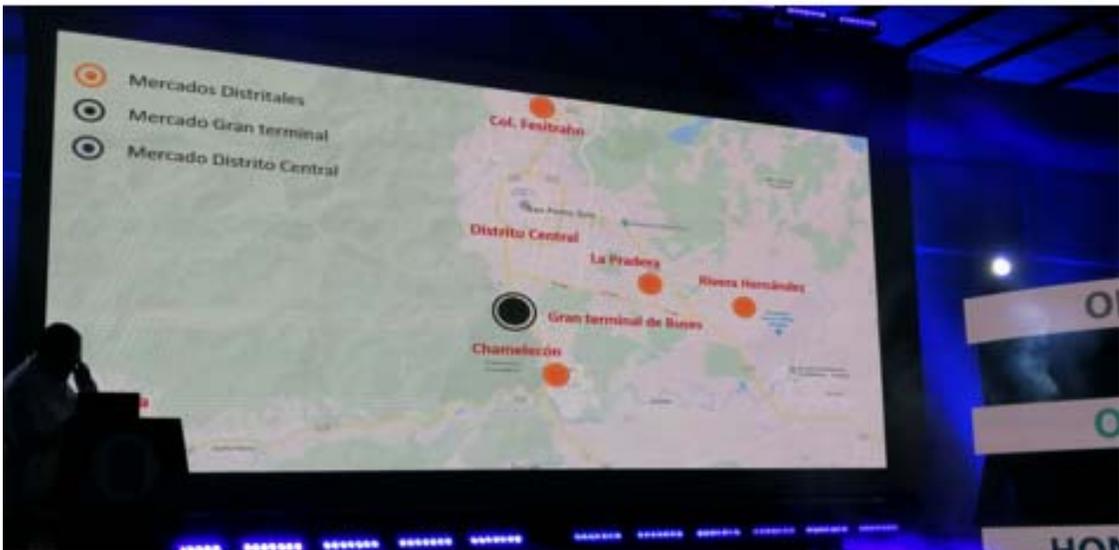
Buenos días, nosotros tenemos un proyecto muy novedoso y se trata que haya en la Ciudad Rutas Turísticas para que puedan recorrer la ciudad sabemos que hay sitios muy preciosos en la ciudad de San Pedro Sula los cuales la gente necesita conocer y que los turista las conozcan por eso es importante señor Alcalde crear zonas turísticas y esto generaría mayores ingresos económicos a la ciudad.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO**

*ALVARADO: Muchas gracias, vamos con Tania Álvarez.- La Ciudadana,
TANIA ALVAREZ:*



Mi idea es crear un Recipiente de Residuos en cada una de las casas ya que generamos plástico, papel y aluminio.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, para cerrar y no menos importante así como el día de hoy surgen ideas esas se van convirtiendo en proyectos en temas puntuales todo surge de la mente y de la mente todo un proceso en el cual cada uno va trabajando. El día de hoy quiero presentarles para cerrar los avances que tenemos en los diseños de algunos de los mercados en los cuales hemos avanzados más y que estarán en diferentes lugares pero el día de hoy nos vamos enfocar en unos muy particularmente así que espero disfruten de este momento.









Quiero nuevamente agradecerles a todos y a todas por su apoyo y participación por esa gran cantidad de ideas que vamos a revisar y con todo esto decirles que debemos de seguir trabajando juntos pensando en colectivo y pensando en grande. Damos por finalizada esta Sesión del V Cabildo Abierto de las Ideas,

muchas gracias. -La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la sesión, siendo las doce con treinta y cuatro minutos del mediodía, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 82
SESION ORDINARIA
DIA SABADO 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019**

En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Reuniones del Gimnasio Municipal de San Pedro Sula, siendo las ocho empunto de la mañana, del día sábado treinta de noviembre del año dos mil diecinueve.- SESIÓN ORDINARIA, presidida por el Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado.- Contando con la asistencia de la señorita Vicealcaldesa Lilia Umaña y los Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero: Lic. Luis Ernesto Cardona López; Regidor Segundo: Abg. José Antonio Rivera Matute; Regidor Tercero: Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; Regidor Cuarta: Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; Regidor Quinto: Abogado Rene Altamirano Interiano; Regidor Sexto: Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; Regidor Séptima: Abg. Fátima Patricia Mena Baide; Regidor Octavo: Dr. José Jaar Mudenat; Regidora Novena: Arq. Rina Maricela Mancia Chavarría; Regidor Décimo: Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; El Comisionado de Transparencia: Lic. Benito Wilfredo Zelaya y La Señora Secretaria Municipal, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 82 (30/11/2019).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Muy buenos días a todas y todos, muchas gracias por estar aquí, estamos por iniciar la sesión ordinaria número 82, hoy sábado treinta de noviembre del año dos mil diecinueve, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Buenos días a todos, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-*

Punto No. 02, Acta No. 82 (30/11/2019).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Damos por iniciada la sesión ordinaria número 82, hoy sábado 30 de noviembre del año 2019; se abre la sesión.-*

Punto No. 03, Acta No. 82 (30/11/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria No. 82: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, Ratificación y firma del Acta No. 79, 80 Y*

81; *Transferencias; Ampliación-Disminución presupuestaria por excedentes en ingresos; Donación Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días; Ampliación presupuestaria por Donación Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días; Donación Cepudo; Ampliación Presupuestaria por Donación Cepudo; Reforma Organigrama Municipal; Plan Navidad Segura y Maravillosa 2019; Presupuesto Municipal 2020, Plan de Arbitrios 2020, Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2020 y POA Municipal 2020; Reforma Ordenanza de Zonificación y Urbanización; Aprobación Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-11/2019 Construcción Paso a Desnivel Intersección Blvd Peraza y Blvd Hospital Mario Catarino Rivas "Paso Merendón"; Inicio de elaboración de bases de Licitación para la Supervisión del Proyecto de OBRA PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL INTERSECCIÓN BOULEVARD PERAZA Y BOULEVARD HOSPITAL MARIO CATARINO RIVAS" denominado "PASO MERENDON".- Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión agenda? ¿Suficientemente Discutida? ¿Se aprueba agenda? Queda aprobada, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número 82.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la agenda para la Sesión Ordinaria número 82.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 04, Acta No. 82 (30/11/2019).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto, Lectura, Ratificación y firma de las Actas Nos. 79, 80 y 81, mismas fueron enviadas a la Corporación Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿A discusión la lectura, ratificación y firma de las Actas Nos. 79, 80 y 81? ¿Suficientemente discutida? ¿Se ratifica? Se ratifican las Actas Nos. 79, 80 y 81.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Quedan aprobadas y ratificadas por unanimidad de votos las Actas Nos. 79, 80 y 81, pasaran a firma de la Honorable Corporación Municipal.- La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: PRIMERO: Ratificar en todas sus partes el Acta No. 79 de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en fecha 18 de noviembre del año dos mil diecinueve.- SEGUNDO: Ratificar en todas sus partes el Acta No. 80 de la sesión extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal en fecha 18 de noviembre del año dos mil diecinueve.- TERCERO: Ratificar en todas sus partes el Acta No. 81 de la sesión extraordinaria del V Cabildo Abierto denominado "Cabildo Abierto de las Ideas" celebrada por la Corporación Municipal en fecha 30 de noviembre del año dos mil diecinueve.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 05, Acta No. 82 (30/11/2019).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada*

DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto *Transferencias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN.- Exposición de Motivos.- Considerando:* Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.-**Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2019 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia de Desarrollo Humano

| ASIGNACIONES A DISMINUIRSE | | | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|----------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|------------------------------------|----------------|-------------|----------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD | | |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| 0009 | 0001 | 0001 | 0001 | 11 | 1 | 16 | 161 | Beneficios y Compensaciones Varias | L.2,500,000.00 | | |

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al objeto de gasto siguiente:

| ASIGNACIONES A AMPLIARSE | | | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|--------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|--------------|----------------|-------------|----------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD | | |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| 0009 | 0001 | 0001 | 0001 | 11 | 5 | 51 | 511 | Jubilaciones | L.2,500,000.00 | | |

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

2. Gerencia Financiera

| ASIGNACIONES A DISMINUIRSE | | | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|----------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|--|--------------|-------------|----------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD | | |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| 0001 | 0005 | 0001 | 0001 | 11 | 2 | 24 | 243 | Mantenimiento y Reparación de Equipos de Construcción, Transporte e Industrial | L.272,000.00 | | |

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al objeto de gasto siguiente:

| ASIGNACIONES A AMPLIARSE | | | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|--------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|----------------------------------|--------------|-------------|----------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD | | |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| 0002 | 0001 | 0004 | 0001 | 11 | 2 | 22 | 229 | Otros Alquileres y Derechos N.C. | L.272,000.00 | | |

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

3. Gerencia de Competitividad

| ASIGNACIONES A DISMINUIRSE | | | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|----------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|---|--------------|-------------|----------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD | | |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| 0005 | 0001 | 0003 | 0002 | 12 | 5 | 57 | 573 | Subsidio a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro | L.400,000.00 | | |

Que serán transferidos de Cuenta Capital a Cuenta Capital al objeto de gasto siguiente:

| ASIGNACIONES A AMPLIARSE | | | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|--------------------------|-----|------|------|-----|---|----|-----|-------------|----------|-------------|----------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD | | |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |

| | | | | | | | | | |
|------|------|------|------|----|---|----|-----|---|--------------|
| 0005 | 0001 | 0001 | 0001 | 12 | 5 | 57 | 573 | Subsidio a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro | L.400,000.00 |
|------|------|------|------|----|---|----|-----|---|--------------|

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 12 (Financiamiento G. Central)-

4. Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana

| ASIGNACIONES A DISMINUIRSE | | | | | | | | | |
|----------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|---------------------------------|-------------|
| CODIGO | | | | | | | | | |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| 0006 | 0002 | 0005 | 0001 | 11 | 3 | 32 | 321 | Hilados y Telas | L.35,300.00 |
| 0006 | 0002 | 0005 | 0001 | 11 | 3 | 32 | 323 | Acabados Textiles | L.21,000.00 |
| 0006 | 0002 | 0005 | 0001 | 11 | 3 | 35 | 351 | Elementos y Compuestos químicos | L.50,000.00 |
| 0006 | 0002 | 0005 | 0001 | 11 | 3 | 36 | 365 | Materiales de Seguridad | L.35,250.00 |

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al objeto de gasto siguiente:

| ASIGNACIONES A AMPLIARSE | | | | | | | | | |
|--------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|--|--------------|
| CODIGO | | | | | | | | | |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| 0006 | 0002 | 0005 | 0001 | 11 | 2 | 26 | 263 | Imprenta, Publicaciones y Reproducciones | L.141,550.00 |

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)-

5. Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana

| ASIGNACIONES A DISMINUIRSE | | | | | | | | | |
|----------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|------------------------------|----------------|
| CODIGO | | | | | | | | | |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| 0006 | 0002 | 0005 | 0001 | 11 | 3 | 32 | 322 | Prendas de Vestir y Calzados | L.2,000,000.00 |

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al objeto de gasto siguiente:

| ASIGNACIONES A AMPLIARSE | | | | | | | | | |
|--------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|--|----------------|
| CODIGO | | | | | | | | | |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| 0006 | 0002 | 0005 | 0001 | 11 | 2 | 22 | 224 | Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medio de Transporte | L.2,000,000.00 |

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)-

Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 30 de noviembre 2019.- **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal**; tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona:- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ**: Gracias señor Alcalde, secundo la moción presentada por usted y así se puedan realizar las transferencias necesarias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Gracias ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES**: Queda

aprobada por unanimidad de votos y de efecto inmediato la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado en relación a transferencias.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2019 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia de Desarrollo Humano

| ASIGNACIONES A DISMINUIRSE | | | | | | | | | |
|----------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|------------------------------------|----------------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| 0009 | 0001 | 0001 | 0001 | 11 | 1 | 16 | 161 | Beneficios y Compensaciones Varias | L.2,500,000.00 |

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gasto siguiente:

| ASIGNACIONES A AMPLIARSE | | | | | | | | | |
|--------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|--------------|----------------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| 0009 | 0001 | 0001 | 0001 | 11 | 5 | 51 | 511 | Jubilaciones | L.2,500,000.00 |

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

2. Gerencia Financiera

| ASIGNACIONES A DISMINUIRSE | | | | | | | | | |
|----------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|--|--------------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| 0001 | 0005 | 0001 | 0001 | 11 | 2 | 24 | 243 | Mantenimiento y Reparación de Equipos de Construcción, Transporte e Industrial | L.272,000.00 |

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gasto siguiente:

| ASIGNACIONES A AMPLIARSE | | | | | | | | | |
|--------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|----------------------------------|--------------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| 0002 | 0001 | 0004 | 0001 | 11 | 2 | 22 | 229 | Otros Alquileres y Derechos N.C. | L.272,000.00 |

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

3. Gerencia de Competitividad

| ASIGNACIONES A DISMINUIRSE | | | | | | | | | |
|----------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|---|--------------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| 0005 | 0001 | 0003 | 0002 | 12 | 5 | 57 | 573 | Subsidio a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro | L.400,000.00 |

Que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** al objeto de gasto siguiente:

| ASIGNACIONES A AMPLIARSE | | | | | | | | | |
|--------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|---|--------------|
| CODIGO | | | | | | | | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | | |
| 0005 | 0001 | 0001 | 0001 | 12 | 5 | 57 | 573 | Subsidio a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro | L.400,000.00 |

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 12 (Financiamiento G.

Central).-

4. Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana

| ASIGNACIONES A DISMINUIRSE | | | | | | | | | |
|----------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|---------------------------------|-------------|
| CODIGO | | | | | | | | | |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| 0006 | 0002 | 0005 | 0001 | 11 | 3 | 32 | 321 | Hilados y Telas | L.35,300.00 |
| 0006 | 0002 | 0005 | 0001 | 11 | 3 | 32 | 323 | Acabados Textiles | L.21,000.00 |
| 0006 | 0002 | 0005 | 0001 | 11 | 3 | 35 | 351 | Elementos y Compuestos químicos | L.50,000.00 |
| 0006 | 0002 | 0005 | 0001 | 11 | 3 | 36 | 365 | Materiales de Seguridad | L.35,250.00 |

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al objeto de gasto siguiente:

| ASIGNACIONES A AMPLIARSE | | | | | | | | | |
|--------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|--|--------------|
| CODIGO | | | | | | | | | |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| 0006 | 0002 | 0005 | 0001 | 11 | 2 | 26 | 263 | Imprenta, Publicaciones y Reproducciones | L.141,550.00 |

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

5. Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana

| ASIGNACIONES A DISMINUIRSE | | | | | | | | | |
|----------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|------------------------------|----------------|
| CODIGO | | | | | | | | | |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| 0006 | 0002 | 0005 | 0001 | 11 | 3 | 32 | 322 | Prendas de Vestir y Calzados | L.2,000,000.00 |

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al objeto de gasto siguiente:

| ASIGNACIONES A AMPLIARSE | | | | | | | | | |
|--------------------------|------|------|------|-----|---|----|-----|--|----------------|
| CODIGO | | | | | | | | | |
| PROG | ACT | PROY | SECC | FDO | G | SG | OBJ | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| 0006 | 0002 | 0005 | 0001 | 11 | 2 | 22 | 224 | Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medio de Transporte | L.2,000,000.00 |

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Competitividad, Gerencia Financiera y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 82 (30/11/2019).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto Ampliación - Disminución Presupuestaria por excedentes en ingresos.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* MOCION.- **Exposición de Motivos: Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación de

presupuesto.- **Considerando:** Que según el cierre presupuestario para el ejercicio fiscal 2019 por excedente en las cuentas de ingresos se ha recaudado más de lo presupuestado, misma que asciende a la cantidad de **L.150,745,124.97 (Ciento Cincuenta Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Veinticuatro Lempiras con Noventa y Siete Centavos)**, disminuyéndose así la cuenta de Recuperación Por Cobro de Servicios Municipales en Mora.- **Considerando:** Que se debe de cumplir con el principio de Ley establecido en el artículo 98 de la Ley de Municipalidades inciso 1 y 178 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, donde la proyección de la disminución debe ser igual tanto en el presupuesto de Ingresos como el de Egresos.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación y Disminución al Presupuesto del año fiscal 2019 por la cantidad de **L.150,745,124.97 (Ciento Cincuenta Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Veinticuatro Lempiras con Noventa y Siete Centavos)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2019
AMPLIACION Y DISMINUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS NO. 19
ASIGNACIONES A AMPLIARSE

| CODIGOS | | | | | | |
|------------|----------------|-------------------|-----------------------|-------|---|----------------|
| TIPO RUBRO | CLASE DE RUBRO | CONCEPTO DE RUBRO | SUB CONCEPTO DE RUBRO | FONDO | DESCRIPCION | VALOR EN LPS. |
| | | | | | | 150,745,124.97 |
| 1 | 11 | 110 | 0 | 11 | IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 110 | 2 | 11 | RURALES | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 111 | 0 | 11 | IMPUESTO PERSONAL | 12,870,799.37 |
| 1 | 11 | 111 | 1 | 11 | IMPUESTO PERSONAL MUNICIPAL | 12,870,799.37 |
| 1 | 11 | 112 | 0 | 11 | IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (Establecimientos Industriales) | 8,551,346.04 |
| 1 | 11 | 112 | 1 | 11 | AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SELVICULTURA Y PESCA | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 112 | 10 | 11 | FABRICACIÓN DE CACAO, CHOCOLATE Y ARTÍCULOS DE CONFITERÍA | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 112 | 13 | 11 | DESTILACIÓN Y MEZCLA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 112 | 14 | 11 | INDUSTRIA, TEXTIL, HILADOS Y CORDELERÍA | 25,000.00 |
| 1 | 11 | 112 | 15 | 11 | INDUSTRIA DE LA CONFECCIÓN Y SASTRERÍA | 55,550.13 |
| 1 | 11 | 112 | 16 | 11 | FABRICACIÓN DE OTRAS PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO CALZADO 19 | 65,128.25 |
| 1 | 11 | 112 | 17 | 11 | CURTIDURIA Y TALLERES DE ACABADO | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 112 | 19 | 11 | FABRICA DE CALZADO | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 112 | 2 | 11 | MATANZA DE GANADO, PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNES | 35,148.15 |
| 1 | 11 | 112 | 21 | 11 | FABRICA DE ARTÍCULOS DE MADERA, EXCEPTO PAPEL CARTÓN | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 112 | 22 | 11 | FABRICA DE PRODUCTOS DE PAPEL CARTÓN | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 112 | 23 | 11 | IMPRENTAS, EDITORIALES E INDUSTRIAS CONEXAS | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 112 | 24 | 11 | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, INDUSTRIALES, ORGÁNICOS E | 63,241.25 |

| INORGÁNICOS | | | | | | |
|-------------|----|-----|----|----|--|---------------|
| 1 | 11 | 112 | 25 | 11 | FABRICACIÓN DE ABONOS Y PLAGUICIDAS | 800,000.00 |
| 1 | 11 | 112 | 26 | 11 | FABRICACIÓN DE RESINAS SINTÉTICOS | 75,189.15 |
| 1 | 11 | 112 | 28 | 11 | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 112 | 29 | 11 | FABRICACIÓN DE JABONES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA | 95,485.63 |
| 1 | 11 | 112 | 3 | 11 | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS | 850,521.52 |
| 1 | 11 | 112 | 32 | 11 | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CALZADO | 55,142.98 |
| 1 | 11 | 112 | 33 | 11 | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS (BARRO, LOZA, PORCELANA, VIDRIO, ARCILLA Y YESO Y OTROS, EJEMPLO TEJERAS, BLOQUERAS) | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 112 | 34 | 11 | FABRICACIÓN DE CEMENTO, CAL, YESO Y OTROS, EJEMPLO ASBESTO, LAMINAS DE YESO | 45,124.51 |
| 1 | 11 | 112 | 35 | 11 | INDUSTRIA BÁSICA DE HIERRO Y ACERO | 225,124.14 |
| 1 | 11 | 112 | 37 | 11 | FABRICACIÓN DE JOYAS Y ARTICULOS CONEXOS | 224,578.45 |
| 1 | 11 | 112 | 4 | 11 | ENVASADOS Y CONSERVACIÓN DE FRUTAS Y LEGUMBRES | 14,587.78 |
| 1 | 11 | 112 | 7 | 11 | ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, HARINA, FORRAJES, DESCASCARAR, LIMPIAR Y PULIR CEREALES Y SEMILLAS | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 112 | 8 | 11 | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 112 | 99 | 11 | INDUSTRIAS DIVERSAS NO CLASIFICADAS | 421,524.10 |
| 1 | 11 | 113 | 0 | 11 | IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (Establecimientos Comerciales) | 20,416,546.21 |
| 1 | 11 | 113 | 10 | 11 | PUESTOS DE VENTA DE MEDICINAS | 3,206,840.67 |
| 1 | 11 | 113 | 12 | 11 | FERRERÍAS | 801,189.13 |
| 1 | 11 | 113 | 14 | 11 | GLORIAS Y CASSETAS DE VENTA DE GOLOSINAS | 85,010.35 |
| 1 | 11 | 113 | 15 | 11 | PUESTOS DE VENTA DE ARTICULOS USADOS (ROPA, ZAPATOS, ETC) | 486,813.31 |
| 1 | 11 | 113 | 18 | 11 | LIBRERÍA Y PAPELERÍAS | 72,403.88 |
| 1 | 11 | 113 | 19 | 11 | HELADERÍAS | 104,448.98 |
| 1 | 11 | 113 | 2 | 11 | ALMACENES | 961,535.79 |
| 1 | 11 | 113 | 21 | 11 | PUESTO DE VENTA DE ARTESANÍA | 10,205.48 |
| 1 | 11 | 113 | 22 | 11 | FLORISTERÍA | 68,814.03 |
| 1 | 11 | 113 | 23 | 11 | VENTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS | 97,174.88 |
| 1 | 11 | 113 | 24 | 11 | COOPERATIVAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD COMERCIAL | 6,363,836.44 |
| 1 | 11 | 113 | 25 | 11 | VENTA DE REPUESTOS, ACCESORIOS, GRASAS Y LUBRICANTES | 2,735,831.71 |
| 1 | 11 | 113 | 26 | 11 | VENTA DE NEUMÁTICOS, CÁMARAS DE AIRE | 855,986.22 |
| 1 | 11 | 113 | 27 | 11 | VIVEROS (VENTA DE PLANTAS) | 19,585.91 |
| 1 | 11 | 113 | 28 | 11 | VENTA DE MADERA | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 113 | 29 | 11 | JOYERÍA | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 113 | 3 | 11 | TIENDAS (DE CALZADO, VESTUARIO, ETC.) | 1,096,085.02 |
| 1 | 11 | 113 | 30 | 11 | BILLARES | 9,718.55 |

| | | | | | | |
|----------|-----------|------------|----------|-----------|---|----------------------|
| 1 | 11 | 113 | 32 | 11 | VENTA DE LICORES | 300,351.38 |
| 1 | 11 | 113 | 34 | 11 | VENTA DE VERDURAS | 103,192.63 |
| 1 | 11 | 113 | 4 | 11 | BAZARES | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 113 | 7 | 11 | DEPOSITOS | 727,423.85 |
| 1 | 11 | 113 | 9 | 11 | FARMACIAS | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 114 | 13 | 11 | CASAS FUNERARIAS | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 114 | 0 | 11 | IMPUESTO A ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS | 3,769,445.25 |
| 1 | 11 | 114 | 14 | 11 | DISCO MÓVILES Y CONJUNTOS MUSICALES Y ALTOPARLANTES | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 114 | 17 | 11 | CANTINAS, EXPENDIOS DE AGUARDIENTE | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 114 | 19 | 11 | CASINOS, CENTROS NOCTURNOS, BARES, DISCOTECAS Y OTROS | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 114 | 31 | 11 | RENTA DE AUTOMÓVILES | 125,577.11 |
| 1 | 11 | 114 | 34 | 11 | SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA | 451,869.84 |
| 1 | 11 | 114 | 36 | 11 | SERVICIOS DE CAFÉ NET E INTERNET | 141,289.69 |
| 1 | 11 | 114 | 37 | 11 | OPERADORES DE TURISMO | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 114 | 38 | 11 | VENTA DE CELULARES, TARJETAS, ACCESORIOS Y OTROS | 959,469.76 |
| 1 | 11 | 114 | 39 | 11 | RENTA DE VIDEOS | 91,238.84 |
| 1 | 11 | 116 | 0 | 11 | IMPUESTO SOBRE EXTRACCION Y EXPLOTACION DE RECURSOS | 520,557.49 |
| 1 | 11 | 116 | 2 | 11 | ARENA Y GRAVA | 520,557.49 |
| 1 | 11 | 118 | 0 | 11 | TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES | 9,885,744.93 |
| 1 | 11 | 118 | 1 | 11 | AGUA POTABLE | 8,769,975.47 |
| 1 | 11 | 118 | 16 | 11 | SEGURIDAD CIUDADANA | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 118 | 18 | 11 | SERVICIOS DE FOTOCOPIADO | 115,769.46 |
| 1 | 11 | 118 | 19 | 11 | PERMISO DE PERFORACIÓN DE POZOS | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 119 | 0 | 11 | DERECHOS MUNICIPALES | 60,086,046.48 |
| 1 | 11 | 119 | 1 | 11 | MATRIMONIOS | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 119 | 12 | 11 | MATRÍCULA DE ARMAS DE FUEGO | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 119 | 17 | 11 | REVISIÓN DE PLANOS, DOCUMENTOS Y ALINEAMIENTO DE CONSTRUCCIÓN | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 119 | 18 | 11 | PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, RESTAURACIÓN Y DEMOLICIÓN | 25,756,016.66 |
| 1 | 11 | 119 | 19 | 11 | MEDIDAS Y REMEDIDAS DE TERRENOS Y EDIFICACIONES | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 119 | 2 | 11 | INHUMACIONES Y EXHUMACIONES | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 119 | 21 | 11 | PERMISOS PARA OPERACIÓN DE NEGOCIOS | 519,650.61 |
| 1 | 11 | 119 | 22 | 11 | PERMISOS PARA ROTURA DE CALLES | 759,696.00 |
| 1 | 11 | 119 | 25 | 11 | LICENCIA PARA BUHONEROS | 30,480.00 |
| 1 | 11 | 119 | 28 | 11 | LICENCIA PARA EXTRACCIÓN DE RECURSOS (LEÑA, MADERA, ARENA, GRAVA, ETC.) | 30,297,843.21 |
| 1 | 11 | 119 | 29 | 11 | LICITACIONES | 189,240.00 |
| 1 | 11 | 119 | 7 | 11 | MATRÍCULA DE MARCAS DE HERRAR | 33,120.00 |
| 1 | 11 | 120 | 0 | 11 | MULTAS | 15,621,463.60 |
| 1 | 12 | 120 | 1 | 11 | POR INFRACCIONES SANCIONADAS POR LA POLICÍA PREVENTIVA | 9,971,818.05 |
| 1 | 12 | 120 | 10 | 11 | MULTAS IMPUESTAS POR EL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA | 500,000.00 |
| 1 | 12 | 120 | 12 | 11 | MULTA POR CONEXIÓN CLANDESTINA AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO | 500,000.00 |
| 1 | 12 | 120 | 4 | 11 | POR OPERAR UN NEGOCIO SIN PERMISO DE OPERACIÓN | 500,000.00 |

| | | | | | | |
|-----------------------------------|-----------------------|--------------------------|------------------------------|--------------|---|----------------------|
| | | | | | POR EXTRAER RECURSOS NATURALES SIN LA RESPECTIVA LICENCIA | 112,000.00 |
| 1 | 12 | 120 | 5 | 11 | OTRAS MULTAS | 4,037,645.55 |
| f | 12 | 121 | 0 | 11 | RECARGOS | 2,636,735.18 |
| | | | | | POR IMPUESTOS MUNICIPALES (APLICA ARTICULO 109 REFORMADO, DECRETO 127-2000, BIENES INMUEBLES, PERSO | 2,136,735.18 |
| 1 | 12 | 121 | 2 | 11 | POR SERVICIOS MUNICIPALES | 500,000.00 |
| f | 12 | 125 | 0 | 11 | RENTA DE PROPIEDADES | 18,614.96 |
| 1 | 12 | 125 | 3 | 11 | TERRANOS | 18,614.96 |
| | | | | | INTERESES (Art. 109 reformado de La Ley de Municipalidades) | 7,737,509.69 |
| f | 12 | 126 | 0 | 11 | IMPUESTOS | 7,737,509.69 |
| 1 | 12 | 126 | 1 | 11 | VENTA DE BIENES | |
| 2 | 22 | 220 | 0 | 11 | INMUEBLES | 500,000.00 |
| 2 | 22 | 220 | 3 | 11 | LOTES DE CEMENTERIO | 500,000.00 |
| 2 | 22 | 271 | 0 | 11 | DEL SECTOR PRIVADO | 3,301,386.01 |
| 2 | 27 | 271 | 89 | 11 | OTROS NO CLASIFICADOS | 3,301,386.01 |
| | | | | | INGRESOS EVENTUALES | |
| 2 | 28 | 280 | 0 | 11 | DE CAPITAL | 4,328,329.76 |
| 2 | 28 | 280 | 2 | 11 | INTERESES BANCARIOS | 169,434.68 |
| 2 | 28 | 280 | 6 | 11 | SOBRANTE DE CAJA | 3,132,011.00 |
| 2 | 28 | 280 | 99 | 11 | OTROS NO CLASIFICADOS | 966,884.08 |
| ASIGNACIONES A DISMINUIRSE | | | | | | |
| CODIGOS | | | | | | |
| TIPO RUBRO | CLASE DE RUBRO | CONCEPTO DE RUBRO | SUB CONCEPTO DE RUBRO | FONDO | DESCRIPCION | VALOR EN LPS. |
| 1 | 12 | 124 | 0 | 11 | RECUPERACION POR COBRO DE SERVICIOS MUNICIPALES EN MORA | 150,745,124.97 |
| 1 | 12 | 124 | 99 | 11 | OTROS | 150,745,124.97 |

Fecha: 29 de Noviembre del 2019

ALCALDE (SA)

SECRETARIO (A)

FIRMA Y SELLO

FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 y 98 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, 178 y 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales del Presupuesto año 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, 30 de noviembre del 2019.- **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal**; tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** Solo una observancia, no sería sobregiro, sería por superávit, porque cuando es sobregiro es cuando va en rojo, y cuando el saldo es positivo es superávit.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Ok, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Por unanimidad de votos se aprueba la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio, en relación a la moción de ampliación – disminución presupuestaria por excedentes.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación y Disminución al Presupuesto del año fiscal 2019 por la cantidad de L.150,745,124.97 (Ciento Cincuenta Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Veinticuatro Lempiras con Noventa y Siete Centavos), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2019
AMPLIACION Y DISMINUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS NO. 19

ASIGNACIONES A AMPLIARSE

| TIPO RUBRO | CLASE DE RUBRO | CODIGOS | | | DESCRIPCION | VALOR EN LPS. |
|------------|----------------|-------------------|-----------------------|-----------|---|-----------------------|
| | | CONCEPTO DE RUBRO | SUB CONCEPTO DE RUBRO | FONDO | | |
| | | | | | | 150,745,124.97 |
| 1 | 11 | 110 | 0 | 11 | IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 110 | 2 | 11 | RURALES | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 111 | 0 | 11 | IMPUESTO PERSONAL | 12,870,799.37 |
| 1 | 11 | 111 | 1 | 11 | IMPUESTO PERSONAL MUNICIPAL | 12,870,799.37 |
| 1 | 11 | 112 | 0 | 11 | IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (Establecimientos Industriales) | 8,551,346.04 |
| 1 | 11 | 112 | 1 | 11 | AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SELVICULTURA Y PESCA | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 112 | 10 | 11 | FABRICACIÓN DE CACAO, CHOCOLATE Y ARTÍCULOS DE CONFITERÍA | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 112 | 13 | 11 | DESTILACIÓN Y MEZCLA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 112 | 14 | 11 | INDUSTRIA, TEXTIL, HILADOS Y CORDELERÍA | 25,000.00 |
| 1 | 11 | 112 | 15 | 11 | INDUSTRIA DE LA CONFECCIÓN Y SASTRERÍA | 55,550.13 |
| 1 | 11 | 112 | 16 | 11 | FABRICACIÓN DE OTRAS PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO CALZADO 19 | 65,128.25 |
| 1 | 11 | 112 | 17 | 11 | CURTIDURÍA Y TALLERES DE ACABADO | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 112 | 19 | 11 | FABRICA DE CALZADO | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 112 | 2 | 11 | MATANZA DE GANADO, PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNES | 35,148.15 |
| 1 | 11 | 112 | 21 | 11 | FABRICA DE ARTICULOS DE MADERA, EXCEPTO PAPEL CARTÓN | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 112 | 22 | 11 | FABRICA DE PRODUCTOS DE PAPEL CARTÓN | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 112 | 23 | 11 | IMPRENTAS, EDITORIALES E INDUSTRIAS CONEXAS | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 112 | 24 | 11 | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, INDUSTRIALES, ORGÁNICOS E INORGÁNICOS | 63,241.25 |
| 1 | 11 | 112 | 25 | 11 | FABRICACIÓN DE ABONOS Y PLAGUICIDAS | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 112 | 26 | 11 | FABRICACIÓN DE RESINAS SINTÉTICOS | 75,189.15 |
| 1 | 11 | 112 | 28 | 11 | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 112 | 29 | 11 | FABRICACIÓN DE JABONES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA | 95,485.63 |
| 1 | 11 | 112 | 3 | 11 | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS | 650,521.52 |
| 1 | 11 | 112 | 32 | 11 | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO | 55,142.98 |
| 1 | 11 | 112 | 33 | 11 | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS (BARRO, LOZA, PORCELANA, VIDRIO, ARCILLA Y YESO Y OTROS, EJEMPLO, TEJERAS, BLOQUERAS) | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 112 | 34 | 11 | FABRICACIÓN DE CEMENTO, CAL, YESO Y OTROS, EJEMPLO ASBESTO, LAMINAS DE YESO | 45,124.51 |
| 1 | 11 | 112 | 35 | 11 | INDUSTRIA BÁSICA DE HIERRO Y ACERO | 225,124.14 |
| 1 | 11 | 112 | 37 | 11 | FABRICACIÓN DE JOYAS Y ARTÍCULOS CONEXOS | 224,578.45 |

| | | | | | | |
|----------|-----------|------------|----------|-----------|--|----------------------|
| 1 | 11 | 112 | 4 | 11 | ENVASADOS Y CONSERVACIÓN DE FRUTAS Y LEGUMBRES | 14,587.78 |
| 1 | 11 | 112 | 7 | 11 | ELABORACION DE PRODUCTOS DE MOLINERIA, HARINA, FORRAJES, DESCASCARAR, LIMPIAR Y PULIR CEREALES Y SEMILLAS) | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 112 | 8 | 11 | FABRICACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 112 | 99 | 11 | INDUSTRIAS DIVERSAS NO CLASIFICADAS | 421,524.10 |
| 1 | 11 | 113 | 0 | 11 | IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (Establecimientos Comerciales) | 20,416,546.21 |
| 1 | 11 | 113 | 10 | 11 | PUESTOS DE VENTA DE MEDICINAS | 3,206,840.87 |
| 1 | 11 | 113 | 12 | 11 | FERRETERIAS | 801,189.13 |
| 1 | 11 | 113 | 14 | 11 | GLORIFETAS Y CASETAS DE VENTA DE GOLOSINAS | 85,010.35 |
| 1 | 11 | 113 | 15 | 11 | PUESTOS DE VENTA DE ARTICULOS USADOS (ROPA, ZAPATOS, ETC) | 486,613.31 |
| 1 | 11 | 113 | 16 | 11 | LIBRERIA Y PAPELERIAS | 72,403.88 |
| 1 | 11 | 113 | 19 | 11 | HELADERIAS | 104,448.98 |
| 1 | 11 | 113 | 2 | 11 | ALMACENES | 961,535.79 |
| 1 | 11 | 113 | 21 | 11 | PUUESTO DE VENTA DE ARTESANIA | 10,205.48 |
| 1 | 11 | 113 | 22 | 11 | FLORISTERIA | 68,614.03 |
| 1 | 11 | 113 | 23 | 11 | VENTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS | 97,174.88 |
| 1 | 11 | 113 | 24 | 11 | COOPERATIVAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD COMERCIAL | 6,363,636.44 |
| 1 | 11 | 113 | 25 | 11 | VENTA DE REPUESTOS, ACCESORIOS, GRASAS Y LUBRICANTES | 2,735,931.71 |
| 1 | 11 | 113 | 26 | 11 | VENTA DE NEUMATICOS, CAMARAS DE AIRE | 855,686.22 |
| 1 | 11 | 113 | 27 | 11 | VIVEROS (VENTA DE PLANTAS) | 19,585.91 |
| 1 | 11 | 113 | 28 | 11 | VENTA DE MADERA | 600,000.00 |
| 1 | 11 | 113 | 29 | 11 | JOYERIA | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 113 | 3 | 11 | TIENDAS (DE CALZADO, VESTUARIO, ETC.) | 1,086,085.02 |
| 1 | 11 | 113 | 30 | 11 | BILLARES | 9,716.55 |
| 1 | 11 | 113 | 32 | 11 | VENTA DE LICORES | 300,351.38 |
| 1 | 11 | 113 | 34 | 11 | VENTA DE VERDURAS | 103,192.63 |
| 1 | 11 | 113 | 4 | 11 | BAZARES | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 113 | 7 | 11 | DEPOSITOS | 727,423.85 |
| 1 | 11 | 113 | 9 | 11 | FARMACIAS | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 114 | 13 | 11 | CASAS FUNERARIAS | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 114 | 0 | 11 | IMPUESTO A ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS | 3,769,445.25 |
| 1 | 11 | 114 | 14 | 11 | DISCO MOVILES Y CONJUNTOS MUSICALES Y ALTOPARLANTES | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 114 | 17 | 11 | CANTINAS, EXPENDIOS DE ASUARDIENTE | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 114 | 19 | 11 | CASINOS, CENTROS NOCTURNOS, BARES, DISCOTECAS Y OTROS | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 114 | 31 | 11 | RENTA DE AUTOMOVILES | 125,577.11 |
| 1 | 11 | 114 | 34 | 11 | SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA | 451,869.94 |
| 1 | 11 | 114 | 38 | 11 | SERVICIOS DE CAFE NET E INTERNET | 141,269.69 |
| 1 | 11 | 114 | 37 | 11 | OPERADORES DE TURISMO | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 114 | 38 | 11 | VENTA DE CELULARES, TARJETAS, ACCESORIOS Y OTROS | 959,469.76 |
| 1 | 11 | 114 | 39 | 11 | RENTA DE VIDEOS | 91,238.64 |
| 1 | 11 | 116 | 0 | 11 | IMPUESTO SOBRE EXTRACCION Y EXPLOTACION DE RECURSOS | 620,557.49 |
| 1 | 11 | 116 | 2 | 11 | ARENA Y GRAVA | 520,557.49 |
| 1 | 11 | 118 | 0 | 11 | TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES | 9,885,744.93 |

| | | | | | | |
|----------|-----------|------------|----------|-----------|--|----------------------|
| 1 | 11 | 118 | 1 | 11 | AGUA POTABLE | 8,769,975.47 |
| 1 | 11 | 118 | 16 | 11 | SEGURIDAD CIUDADANA | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 118 | 18 | 11 | SERVICIOS DE FOTOCOPIADO | 115,769.46 |
| 1 | 11 | 118 | 19 | 11 | PERMISO DE PERFORACIÓN DE POZOS | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 119 | 0 | 11 | DERECHOS MUNICIPALES | 60,086,046.48 |
| 1 | 11 | 119 | 1 | 11 | MATRIMONIOS | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 119 | 12 | 11 | MATRÍCULA DE ARMAS DE FUEGO | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 119 | 17 | 11 | REVISIÓN DE PLANOS, DOCUMENTOS Y ALINEAMIENTO DE CONSTRUCCIÓN | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 119 | 18 | 11 | PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, RESTAURACIÓN Y DEMOLICIÓN | 25,756,016.66 |
| 1 | 11 | 119 | 19 | 11 | MEDIDAS Y REMEDIDAS DE TERRENOS Y EDIFICACIONES | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 119 | 2 | 11 | INHUMACIONES Y EXHUMACIONES | 500,000.00 |
| 1 | 11 | 119 | 21 | 11 | PERMISOS PARA OPERACIÓN DE NEGOCIOS | 519,650.61 |
| 1 | 11 | 119 | 22 | 11 | PERMISOS PARA ROTURA DE CALLES | 759,696.00 |
| 1 | 11 | 119 | 25 | 11 | LICENCIA PARA BUHONEROS | 30,480.00 |
| 1 | 11 | 119 | 28 | 11 | LICENCIA PARA EXTRACCIÓN DE RECURSOS (LEÑA, MADERA, ARENA, GRAVA, ETC.) | 30,297,843.21 |
| 1 | 11 | 119 | 29 | 11 | LICITACIONES | 189,240.00 |
| 1 | 11 | 119 | 7 | 11 | MATRÍCULA DE MARCAS DE HERRAR | 33,120.00 |
| 1 | 11 | 120 | 0 | 11 | MULTAS | 15,621,463.60 |
| 1 | 12 | 120 | 1 | 11 | POR INFRACCIONES SANCIONADAS POR LA POLICÍA PREVENTIVA | 9,971,818.05 |
| 1 | 12 | 120 | 10 | 11 | MULTAS IMPUESTAS POR EL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA | 500,000.00 |
| 1 | 12 | 120 | 12 | 11 | MULTA POR CONEXIÓN CLANDESTINA AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO | 500,000.00 |
| 1 | 12 | 120 | 4 | 11 | POR OPERAR UN NEGOCIO SIN PERMISO DE OPERACIÓN | 500,000.00 |
| 1 | 12 | 120 | 5 | 11 | POR EXTRAER RECURSOS NATURALES SIN LA RESPECTIVA LICENCIA | 112,000.00 |
| 1 | 12 | 120 | 99 | 11 | OTRAS MULTAS | 4,037,645.55 |
| 1 | 12 | 121 | 0 | 11 | RECARGOS | 2,636,735.18 |
| 1 | 12 | 121 | 1 | 11 | POR IMPUESTOS MUNICIPALES (APLICA. ARTÍCULO 109 REFORMADO, DECRETO 127-2000, BIENES INMUEBLES, PERSO | 2,136,735.18 |
| 1 | 12 | 121 | 2 | 11 | POR SERVICIOS MUNICIPALES | 500,000.00 |
| 1 | 12 | 125 | 0 | 11 | RENTA DE PROPIEDADES | 18,814.96 |
| 1 | 12 | 125 | 3 | 11 | TERRENOS | 18,814.96 |
| 1 | 12 | 126 | 0 | 11 | INTERESES (Art. 109 reformado de La Ley de Municipalidades) | 7,737,909.69 |
| 1 | 12 | 126 | 1 | 11 | IMPUESTOS | 7,737,909.69 |
| 2 | 22 | 220 | 0 | 11 | VENTA DE BIENES INMUEBLES | 500,000.00 |
| 2 | 22 | 220 | 3 | 11 | LOTES DE CEMENTERIO | 500,000.00 |
| 2 | 22 | 271 | 0 | 11 | DEL SECTOR PRIVADO | 3,301,386.01 |
| 2 | 27 | 271 | 99 | 11 | OTROS NO CLASIFICADOS | 3,301,386.01 |
| 2 | 28 | 280 | 0 | 11 | INGRESOS EVENTUALES DE CAPITAL | 4,328,329.76 |
| 2 | 28 | 280 | 2 | 11 | INTERESES BANCARIOS | 199,434.68 |
| 2 | 28 | 280 | 6 | 11 | SOBRANTE DE CAJA | 3,132,011.00 |
| 2 | 28 | 280 | 99 | 11 | OTROS NO CLASIFICADOS | 996,884.08 |

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE

| CODIGOS | | | DESCRIPCION | | | |
|---------|--|--|-------------|--|--|--|
|---------|--|--|-------------|--|--|--|

| TIPO RUBRO | CLASE DE RUBRO | CONCEPTO DE RUBRO | SUB CONCEPTO DE RUBRO | FONDO | | VALOR EN L.P.S. |
|------------|----------------|-------------------|-----------------------|-------|---|-----------------|
| 1 | 12 | 124 | 0 | 11 | RECUPERACION POR COBRO DE SERVICIOS MUNICIPALES EN MORA | 150,745,124.97 |
| 1 | 12 | 124 | 99 | 11 | OTROS | 150,745,124.97 |

Fecha: 29 de Noviembre del 2019

ALCALDE (SA)

SECRETARIO (A)

FIRMA Y SELLO

FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 y 98 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, 178 y 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales del Presupuesto año 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 82 (30/11/2019).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Donación Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra la regidora licenciada Mirna Di Palma.- La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS: MOCION.- Exposición de Motivos: Considerando: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. Considerando: Que la Corporación Municipal es el órgano encargado de aprobar empréstitos y recibir donaciones de acuerdo con la Ley.- Considerando: Que la Corporación Municipal mediante Punto No. 10 del Acta No. 75 de la sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de octubre del año 2019 acordó dar por recibida la nota enviada por la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, asimismo se notificó a la Iglesia que la Municipalidad de San Pedro Sula está facultada por Ley para recibir donaciones.- Por Tanto: En mi condición de Regidora Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Acepte la donación de Equipo de Ultrasonido y de Rayos X que hace la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días a esta Municipalidad de San Pedro Sula valorado por la cantidad de L.1,498,300.02 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Lempiras Con Dos Centavos, para ser utilizados por la Gerencia de Salud en el Macro Distrito de Salud las Palmas, a fin de darles el uso correspondiente.- Fundo la moción en el Art. 25 numeral 13 de la Ley de Municipalidades y 117 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 30 de noviembre del 2019.- Mirna Lidendi Di Palma Regidora Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, tiene la palabra la regidora arquitecto Rina Mancía.- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Solamente agradecer a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días por la donación realizada y secundo la moción presentada por la honorable regidora Mirna Di Palma.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO*

ALVARADO: Muchas Gracias ¿A discusión moción? ¿Se aprueba moción? Queda aprobado, señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Por unanimidad de votos queda aprobada la moción presentada por la regidora licenciada Mirna Di Palma.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por la regidora licenciada Mirna Di Palma, en consecuencia **RESUELVE:** Aceptar la donación de Equipo de Ultrasonido y de Rayos X que hace la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días a esta Municipalidad de San Pedro Sula valorado por la cantidad de **L.1,498,300.02 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Lempiras Con Dos Centavos,** para ser utilizados por la Gerencia de Salud en el Macro Distrito de Salud las Palmas, a fin de darles el uso correspondiente.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Salud, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 82 (30/11/2019).-**La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto **Ampliación Presupuestaria por Donación de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- Exposición de Motivos: Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Considerando:** Que en el día de hoy se presentó formal moción para aceptar la donación que hizo la **Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días** a esta Municipalidad de San Pedro Sula valorado por la cantidad de **L.1,498,300.02 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Lempiras Con Dos Centavos,** y la misma fue aprobada con carácter de efecto inmediato.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2019 por la cantidad de **L.1,498,300.02 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Lempiras Con Dos Centavos,** la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2019
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS No. 17
ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE**

| CODIGOS | | | | | DESCRIPCION | VALOR EN LPS. |
|------------|----------------|-------------------|-----------------------|-------|--|---------------|
| TIPO RUBRO | CLASE DE RUBRO | CONCEPTO DE RUBRO | SUB CONCEPTO DE RUBRO | FONDO | | |
| 2 | | | | | INGRESOS DE CAPITAL | 1,498,300.02 |
| 2 | 27 | | | | HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES | 1,498,300.02 |
| 2 | 27 | 271 | | | SECTOR PRIVADO | 1,498,300.02 |
| 2 | 27 | 271 | 99 | 14 | OTROS NO CLASIFICADOS | 1,498,300.02 |
| | | | | | Donativo de La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días la cual consta de 1 Equipo de Rayos X Portátil y 1 Equipo | |

| | | | | | | | de Ultrasonido valorado en Lps. 1,498,300.02. | | |
|-------------------------------|------|------|------|---------------------------|-------------------------|------------------|---|---|---------------|
| OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE | | | | | | | | | |
| CODIGOS | | | | | | | | | |
| PROG | ACT | PROY | SECC | GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO | GRUPO PARCIAL DEL GASTO | OBJETO DEL GASTO | FONDO | DESCRIPCION | VALOR EN LPS. |
| | | | | 4 | | | | TOTAL DE GASTOS | 1,498,300.02 |
| | | | | 4 | 43 | | | BIENES CAPITALIZABLES | 1,498,300.02 |
| | | | | | | | | EQUIPOS SANITARIOS, EDUCACIONALES Y AGRICOLAS | 1,498,300.02 |
| 0015 | 0002 | 0003 | 0001 | 4 | 43 | 432 | 14 | ADQUISICION DE EQUIPO HOSPITALARIO | 1,498,300.02 |

Fecha: 22 de noviembre del 2019

ALCALDE (A)

FIRMA Y SELLO

SECRETARIO (A)

FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, 30 de noviembre del 2019.- **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal**; Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE**: Buenos días señor Alcalde, compañeros corporativos, quiero secundar la moción presentada por usted.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba moción? **Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES**: Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en relación a la Ampliación Presupuestaria por Donación de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA**: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE**: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2019 por la cantidad de L.1,498,300.02 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Lempiras Con Dos Centavos, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2019
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS No. 17
ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE

| CODIGOS | | | | | | | DESCRIPCION | VALOR EN LPS. |
|------------|----------------|-------------------|-----------------------|-------|--|--|---|---------------|
| TIPO RUBRO | CLASE DE RUBRO | CONCEPTO DE RUBRO | SUB CONCEPTO DE RUBRO | FONDO | | | | |
| 2 | | | | | | | INGRESOS DE CAPITAL | 1,498,300.02 |
| 2 | 27 | | | | | | HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES | 1,498,300.02 |
| 2 | 27 | 271 | | | | | SECTOR PRIVADO | 1,498,300.02 |
| 2 | 27 | 271 | 99 | 14 | | | OTROS NO CLASIFICADOS | 1,498,300.02 |
| | | | | | | | Donativo de La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días la cual consta de 1 Equipo de Rayos X Portátil y 1 Equipo de Ultrasonido valorado en Lps. 1,498,300.02 | |

OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

| CODIGOS | | | | | | | | | |
|---------|-----|------|------|---------------------------|-------------------------|------------------|-------|-------------|---------------|
| PROG | ACT | PROY | SECC | GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO | GRUPO PARCIAL DEL GASTO | OBJETO DEL GASTO | FONDO | DESCRIPCION | VALOR EN LPS. |

| | | | | GASTO | | | | | |
|------|------|------|------|-------|----|-----|----|---|--------------|
| | | | | | | | | TOTAL DE GASTOS | 1,498,300.02 |
| | | | 4 | | | | | BIENES CAPITALIZABLES | 1,498,300.02 |
| | | | 4 | 43 | | | | EQUIPOS SANITARIOS, EDUCACIONALES Y AGRICOLAS | 1,498,300.02 |
| 0015 | 0002 | 0003 | 0001 | 4 | 43 | 432 | 14 | ADQUISICION DE EQUIPO HOSPITALARIO | 1,498,300.02 |

Fecha: 22 de noviembre del 2019

ALCALDE (SA)

FIRMA Y SELLO

SECRETARIO

(A)

FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 82 (30/11/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada **DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto **Donación CEPUDO.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra la regidora licenciada **Mirna Di Palma Avalos.- La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS:** **MOCION Exposición de Motivos: Considerando:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. **Considerando:** Que la Corporación Municipal es el órgano encargado de aprobar empréstitos y recibir donaciones de acuerdo con la Ley.- **Por Tanto:** En mi condición de Regidora Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Acepte la donación de Productos de Canasta Básica, Productos de Limpieza y Aseo Personal que hace la **Asociación Capacitación, Educación, Producción, Unificación, Desarrollo Y Organización (CEPUDO)** a esta Municipalidad de San Pedro Sula valorado por la cantidad de **L.110,054.00 (Ciento Diez Mil Cincuenta y Cuatro Lempiras Exactos)**, que consiste en lo que se detalla a continuación:

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | PRESENTACIÓN | VALOR |
|------------------------|----------|--------------|-------------|
| Arroz en Saco | 15 | Sacos | L.15,000.00 |
| Frijol en Saco | 15 | Sacos | L.22,500.00 |
| Frijol en Bolsas | 15 | Cajas | L.5,400.00 |
| Arroz con Soya | 36 | Cajas | L.12,960.00 |
| Acondicionador | 50 | Unidad | L.5,000.00 |
| Camiseta Q-T-Shirt | 1 | Pallets | L.20,000.00 |
| Facial Cleanser Olay | 5 | Cajas | L.7,800.00 |
| Protector Solar Facial | 5 | Cajas | L.9,000.00 |
| Jabón de Baño en Barra | 3 | Cajas | L.2,160.00 |
| Jabón Gojo | 45 | Unidad | L.3,600.00 |
| Hand Sanitizers | 12 | Unidad | L.960.00 |
| Wipes de Limpieza | 12 | Botes | L.1,344.00 |
| Papel Toalla | 12 | Rollos | L.240.00 |
| Servilletas | 25 | Paquetes | L.750.00 |
| Detergente Liquido | 1 | Barril | L.1,000.00 |
| Limpiador de Vidrios | 1 | Barril | L.1,500.00 |

| | | | |
|--------------------|---|-------|---------------------|
| Limpiador de Baños | 1 | Caja | L.480.00 |
| Jabón Lavaplatos | 1 | Cajas | L.360.00 |
| | | | L.110,054.00 |

Para ser utilizados por la oficina de ECOSOCIAL, a fin de darles el uso correspondiente.- Fundo la moción en el Art. 25 numeral 13 de la Ley de Municipalidades y 117 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 30 de noviembre del 2019.- **Mirna Lideni Di Palma Regidora Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Gracias señor Alcalde, muy buenos días compañeros regidores, nuevamente agradecerle a CEPUDO por la donación y asimismo secundar la moción presentada por la regidora licenciada Mirna Di Palma.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobada, secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por la regidora licenciada Mirna Di Palma Avalos, en relación a la aceptación de donación realizada por CEPUDO a esta Municipalidad.- **La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ÁCUERDA:** Aprobar la moción presentada por la regidora licenciada Mirna Di Palma Avalos, en consecuencia **RESUELVE:** Aceptar la donación de Productos de Canasta Básica, Productos de Limpieza y Aseo Personal que hace la **Asociación Capacitación, Educación, Producción, Unificación, Desarrollo Y Organización (CEPUDO)** a esta Municipalidad de San Pedro Sula valorado por la cantidad de **L.110,054.00 (Ciento Diez Mil Cincuenta y Cuatro Lempiras Exactos)**, que consiste en lo que se detalla a continuación:

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | PRESENTACIÓN | VALOR |
|------------------------|----------|--------------|---------------------|
| Arroz en Saco | 15 | Sacos | L.15,000.00 |
| Frijol en Saco | 15 | Sacos | L.22,500.00 |
| Frijol en Bolsas | 15 | Cajas | L.5,400.00 |
| Arroz con Soya | 36 | Cajas | L.12,960.00 |
| Acondicionador | 50 | Unidad | L.5,000.00 |
| Camiseta Q-T-Shirt | 1 | Pallets | L.20,000.00 |
| Facial Cleanser Olay | 5 | Cajas | L.7,800.00 |
| Protector Solar Facial | 5 | Cajas | L.9,000.00 |
| Jabón de Baño en Barra | 3 | Cajas | L.2,160.00 |
| Jabón Gojo | 45 | Unidad | L.3,600.00 |
| Hand Sanitizers | 12 | Unidad | L.960.00 |
| Wipes de Limpieza | 12 | Botes | L.1,344.00 |
| Papel Toalla | 12 | Rollos | L.240.00 |
| Servilletas | 25 | Paquetes | L.750.00 |
| Detergente Líquido | 1 | Barril | L.1,000.00 |
| Limpiador de Vidrios | 1 | Barril | L.1,500.00 |
| Limpiador de Baños | 1 | Caja | L.480.00 |
| Jabón Lavaplatos | 1 | Cajas | L.360.00 |
| | | | L.110,054.00 |

Para ser utilizados por la oficina de ECOSOCIAL, a fin de darles el uso

correspondiente.- Fundo la moción en el Art. 25 numeral 13 de la Ley de Municipalidades y 117 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Ecosocial, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 82 (30/11/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Ampliación Presupuestaria por Donación CEPUDO.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- Exposición de Motivos: Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Considerando:** Que en el día de hoy se presentó formal moción para aceptar la donación que hizo la empresa **Asociación Capacitación, Educación, Producción, Unificación, Desarrollo Y Organización (CEPUDO)** a esta Municipalidad de San Pedro Sula valorado por la cantidad de **L.110,054.00 (Ciento Diez Mil Cincuenta y Cuatro Lempiras Exactos)**, y la misma fue aprobada con carácter de efecto inmediato.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2019 por la cantidad de **L.110,054.00 (Ciento Diez Mil Cincuenta y Cuatro Lempiras Exactos)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2019
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS No. 18
ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE**

| CODIGOS | | | | | DESCRIPCION | VALOR EN LPS. |
|------------|----------------|-------------------|-----------------------|-------|---|---------------|
| TIPO RUBRO | CLASE DE RUBRO | CONCEPTO DE RUBRO | SUB CONCEPTO DE RUBRO | FONDO | | |
| 2 | | | | | INGRESOS DE CAPITAL | 110,054.00 |
| 2 | 27 | | | | HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES | 110,054.00 |
| 2 | 27 | 271 | | | SECTOR PRIVADO | 110,054.00 |
| 2 | 27 | 271 | 99 | 14 | OTROS NO CLASIFICADOS | 110,054.00 |
| | | | | | Donativo de CEPUDO, Productos alimenticios, limpieza e higiene personal en especie correspondiente al mes de octubre (21 de noviembre 2019) serán utilizados para la realización de la labor social de ECOSOCIAL. | |

OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

| CODIGOS | | | | | | | | DESCRIPCION | VALOR EN LPS. |
|---------|------|------|------|---------------------------|-------------------------|------------------|-------|---|---------------|
| PROG | ACT | PROY | SECC | GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO | GRUPO PARCIAL DEL GASTO | OBJETO DEL GASTO | FONDO | | |
| | | | | | | | | TOTAL DE GASTOS | 110,054.00 |
| | | | | 5 | | | | TRANSFERENCIAS | 110,054.00 |
| | | | | 5 | 51 | | | TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES | 110,054.00 |
| 0002 | 0002 | 0001 | 0001 | 5 | 51 | 514 | 14 | AYUDA SOCIALES A PERSONAS | 110,054.00 |

Fecha: 27 de noviembre del 2019

ALCALDE (SA)

SECRETARIO (A)

FIRMA Y SELLO

FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, 30 de noviembre del 2019.- **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal**; *tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Secundo la moción presentada por usted señor Alcalde.-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿A discusión moción? ¿Se aprueba moción? Queda aprobada.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en relación a la ampliación presupuestaria por donación realizada por la Asociación CEPUDO a esta Municipalidad.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2019 por la cantidad de L.110,054.00 (Ciento Diez Mil Cincuenta y Cuatro Lempiras Exactos), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:*

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2019
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS No. 18
ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE

| CODIGOS | | | | | DESCRIPCION | VALOR EN LPS. |
|------------|----------------|-------------------|-----------------------|-------|---|---------------|
| TIPO RUBRO | CLASE DE RUBRO | CONCEPTO DE RUBRO | SUB CONCEPTO DE RUBRO | FONDO | | |
| 2 | | | | | INGRESOS DE CAPITAL | 110,054.00 |
| 2 | 27 | | | | HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES | 110,054.00 |
| 2 | 27 | 271 | | | SECTOR PRIVADO | 110,054.00 |
| 2 | 27 | 271 | 99 | 14 | OTROS NO CLASIFICADOS | 110,054.00 |
| | | | | | Donativo de CEPUDO, Productos alimenticios, limpieza e higiene personal en espacio correspondiente al mes de octubre (21 de noviembre 2019) serán utilizados para la realización de la labor social de ECOSOCIAL. | |

OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

| CODIGOS | | | | | | | DESCRIPCION | VALOR EN LPS. | |
|---------|------|------|------|---------------------------|-------------------------|------------------|-------------|---|------------|
| PROG | ACT | PROY | SECC | GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO | GRUPO PARCIAL DEL GASTO | OBJETO DEL GASTO | | | FONDO |
| | | | | 5 | | | | TOTAL DE GASTOS | 110,054.00 |
| | | | | 5 | 51 | | | TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES | 110,054.00 |
| 0002 | 0002 | 0001 | 0001 | 5 | 51 | 514 | 14 | AYUDA SOCIALES A PERSONAS | 110,054.00 |

Fecha: 27 de noviembre del 2019
ALCALDE (SA)
FIRMA Y SELLO

SECRETARIO (A)
FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 82 (30/11/2019).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Reforma Organigrama Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN. CONSIDERANDO:* Que la Constitución de la República establece que el territorio nacional se dividirá en departamentos y estos en municipios autónomos administrados por corporaciones electas por el pueblo.- **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de San Pedro Sula, goza de libre administración y que sus decisiones deben de enmarcarse dentro de la ley, que así mismo sus intereses generales y sus programas de desarrollo deberán de ser en pro del municipio supliendo todas las necesidades que requiera.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Punto No. 03 del Acta No. 74 de la Sesión celebrada por la Honorable Corporación Municipal, en fecha el dieciocho (18) de enero del año dos mil uno (2001), se aprobó la Creación de la Unidad de Supervisión de Concesiones, como un organismo especializado de la Municipalidad de San Pedro Sula de forma desconcentrada que está bajo la dirección superior de la Junta de Concesiones, para verificar el cumplimiento del Contrato De Concesión De Los Servicios De Agua Potable Y Alcantarillado Sanitario suscrito con la compañía "Aguas de San Pedro S.A. de C.V.", y-que en el ejercicio de sus atribuciones, dicha Unidad actuará en nombre y representación de la Municipalidad.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Punto 04 del Acta número 28, de la Sesión celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha dieciséis (16) de agosto del año dos mil diez (2010), se aprobó el "Reglamento de Junta Municipal de Concesiones", como instrumento normativo para la operación de la Unidad, el cual a su vez ha sido modificado por la misma Corporación Municipal, en relación a las necesidades del momento.- **CONSIDERANDO:** Que en la actualidad es necesaria la revisión permanente de las normas y procedimientos que sean objeto de contratos administrativos por la municipalidad, en virtud de la evolución natural de las nuevas necesidades que surgen con el tiempo; en consecuencia, las competencias otorgadas a la Unidad de Supervisión de Concesiones de la Municipalidad de San Pedro Sula a su vez han evolucionado, y siendo que la actividad y funcionamiento de la administración pública está sujeta a los principios de legalidad, responsabilidad, eficacia, racionalización, coordinación y simplificación, es imperante la necesidad de darle las facultades necesarias a dicha Unidad para el desarrollo de sus funciones.- **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades establece que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, y en contradicción a esto, el referido Acuerdo del Punto No. 03 del Acta No. 74 en donde se aprobó la Creación de la Unidad de Supervisión de Concesiones, otorga a la Junta de Concesiones funciones de jerarquía y dirección, que duplican las funciones propias del órgano colegiado corporativo; en consecuencia, y en cumplimiento al art. 25 de la Ley de Municipalidades, que establece las facultades de la Corporación Municipal, le corresponde: crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley, así como crear, suprimir, modificar y trasladar facultades

a sus órganos de administración.- **POR TANTO**, La Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido con lo establecido en los artículos 294 de la Constitución de la República, artículo 47, 48, 117, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 60 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 25 numerales 1) y 2), 65, 66 de la Ley de Municipalidades, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar las siguientes modificaciones: **1.-Derogar** el Punto No. 03 del Acta No. 74 de la Sesión celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha el dieciocho (18) de enero del año dos mil uno (2001), contenido del “Acuerdo de Creación de la Unidad de Supervisión de Concesiones”; **2.- Derogar** el Punto 04 del Acta número 28, de la Sesión celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha dieciséis (16) de agosto del año dos mil diez (2010), contenido del “Reglamento de Junta Municipal de Concesiones”, y cualquier otra modificación del mismo; **3.-** En consecuencia, **suprimir** del organigrama municipal a la Unidad de Supervisión de Concesiones y la Junta de Concesiones.- **SEGUNDO:** Aprobar la creación de la **Dirección Supervisor de Servicios Especializados (DIRSSE)**, la cual quedará agregada en el organigrama municipal como una dirección de apoyo a la administración municipal, con asignaciones específicas que serán reguladas por el “Reglamento de la Dirección Supervisor de Servicios Especializados (DIRSSE)”, que al efecto se emita. Dicho instrumento normativo que deberá contener las funciones y alcances de la DIRSSE, además, del proceso sancionador de incumplimientos establecido en los contratos de servicios públicos, fundamentado en el procedimiento administrativo y la Ley de Simplificación Administrativa.- **TERCERO:** El presente acuerdo es de efecto inmediato y deberá entrar en vigencia a partir de su publicación. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO ALCALDE MUNICIPAL**; tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- *El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias señor Alcalde, secundo la moción presentada por usted para la modificación del organigrama conforme a la propuesta presentada por usted.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿A discusión? Tiene la palabra la regidora abogada Fátima Mena.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Gracias señor Alcalde, en este tema tengo algunas reservas, primero quiero que quede constancia, que entiendo la importancia de la Unidad de Supervisión de Concesiones fue creada teniendo únicamente cargos la Concesión de Aguas de San Pedro, y que ahora se ha ido incrementando con SULAMBIENTE y pues obviamente se requiere fortalecer dicha unidad, sin embargo en cuanto a la homologación y los cambios que se van hacer con la Unidad Técnica de la Municipalidad no tengo ninguna objeción, sin embargo eliminar la multa de Concesiones, en vista de que es un tema reciente, he hecho algunas indagaciones y el espíritu de esto es generar cierta gobernanza y gobernabilidad con la participación de las diferentes organizaciones y sectores de sociedad civil Sampedranas, bajo estos motivos yo no estaría acompañando la moción.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿Suficientemente discutida la moción? Tiene la palabra el regidor doctor Marlon Lara.- El Señor Regidor Municipal,*

Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Yo lo que quisiera entender, aquí se habla en esta moción de que se va eliminar la Junta de Concesiones y el Órgano Operativo para sustituirla por otra entidad, ¿Cuál es la diferencia de una y de otra? **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Correcto, eso lo explicamos en la reunión de trabajo, esto es eminentemente administrativo-operativo directo, igual que el resto de todas las unidades que tiene la Municipalidad.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Porque como bien lo decía Fatima, ahora el estilo de los Gobiernos Municipales es concesionar nuestros servicios, como ya se tiene el agua, se tiene el tema de la Recolección de la Basura.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** La recolección de la Basura no es concesión, es un contrato de servicios.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** ¿No esta concesionado? ¿No lo maneja la Unidad de Concesiones? **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Es un contrato de Servicios, no está concesionado, no lo maneja la Unidad de Concesiones, una vez que aprobemos el reglamento le vamos a dar la facultad a la nueva Dirección.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Porque hacia eso tiende el Gobierno a concesionar servicios.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Para eso es la Dirección, casualmente esas son las facultades que le estamos dando a la nueva Dirección.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Y eso es lo que yo creo, que debemos de fortalecer esa Unidad de Concesiones para que tenga suficientes elementos y poder hacer que se cumplan los Contratos, por ejemplo el Contrato de Aguas de San Pedro que no se ha logrado el objetivo para lo cual se hizo la concesión, para que construyeran las plantas de tratamiento de aguas negras, todo el sistema de alcantarillado sanitario.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Para eso es casualmente señor regidor Marlon Lara para dar más diligencia y más rapidez.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** ¿Y en la sesión de trabajo explicaron el alcance de la nueva Dirección? **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si, y la próxima semana se va a mandar el nuevo Reglamento para que sea aprobado también; tiene la palabra el señor regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias señor Alcalde, quisiera ahondar un poco más sobre lo que decía el compañero Marlon Lara, cuando nació el Contrato de Concesiones que se hizo en el año 2000, se creó legislativamente, en este momento nosotros el Contrato de Concesiones no lo estamos tocando, siempre maneja AGUAS DE SAN PEDRO la concesión de Aguas de San Pedro Sula.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Si estamos claros, totalmente de acuerdo.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** En un punto de Acta del año 2001 Corporativamente se creó la Unidad Supervisora de Concesiones, luego nosotros en la Administración de Juan Carlos Zúñiga cuando era Alcalde en ese entonces en el 2010 le dimos un Reglamento a dicho a Unidad.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Que desde el 2001 no tuvo.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Correcto desde el 2001 hasta el 2010 no tuvo y creamos un Reglamento con el

objetivo de poder establecer un Fideicomiso y darle un 70% para las compras de las tierras y un 30% para la Administración de la Junta de Concesiones que está integrada por el Alcalde, un Regidor, uno de la Cámara, uno del Colegio de Abogados y uno del Colegio de Ingenieros Civiles.- El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: ¿Eso es la Junta de Concesiones? El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Correcto, resulta Marlon que con el Contrato de Sulambiente no es una concesión y no hay un ente que lo supervise, ellos tienen un contrato en San Pedro Sula porque hay un Decreto Legislativo y aparte una Sentencia, entonces la Dirección Supervisora de Servicios Especializados y de Concesiones establece eso, establece regular los dos entes, ¿Me entiendes? Lo que hay que hacer es un reglamento.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Eso sería la próxima semana para que se revise y aprobarlo ahorita en el mes de diciembre. - El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Pero lo que hace es que la máxima autoridad siempre es la Corporación Municipal en pleno que somos nosotros.- El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Sí, pero la Junta de Concesiones entonces ¿No puede? así como está el Contrato de Sulambiente ¿No puede? El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: La Junta de Concesiones no tiene la última facultad, la tenemos como Corporativamente, te citare un ejemplo “en las compras de las tierras por ejemplo en el tiempo que hubo una situación que decían que las tierras estaban sobrevaloradas y todo lo demás, la Junta de Concesiones nos dijo que compraríamos las tierras, pero a quienes llamaron fiscalmente fueron a los Corporativos, quienes teníamos que ir a dar explicaciones, porque somos nosotros los responsables directamente, somos los que tenemos la máxima autoridad”. Lo que se tiene que hacer aquí es darle la participación en la Reglamentación a la Corporación en Pleno para que se pueda no solamente regir lo que es el Contrato de Concesiones, sino que también se pueda regir lo que es Sulambiente y otros Servicios que a futuro puedan suceder para que lo supervisen, a eso se refiere.- El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Yo voto en contra.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Suficientemente Discutida? ¿Se Aprueba? Queda aprobado con los votos en contra de los regidores Fátima Mena, el Abogado Rene Altamirano y el Doctor Marlon Lara.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por mayoría de votos y de efecto inmediato la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado en relación Moción Para Actualizar las Funciones de la Unidad de Supervisión de Concesiones, con los votos en contra de los regidores Fátima Mena, el Abogado Rene Altamirano y el Doctor Marlon Lara.- La Corporación Municipal por mayoría de votos, con los votos en contra de los señores regidores abogada Fátima Patricia Mena Baide, abogado Rene Altamirano Interiano y el doctor Marlon Guillermo Lara Orellana, y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: PRIMERO: Derogar el Punto No. 03 del Acta No. 74 de la Sesión celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha el dieciocho (18) de enero del año dos mil uno (2001), contenido del “Acuerdo de Creación de la Unidad de Supervisión de Concesiones”; SEGUNDO: Derogar el Punto 04 del Acta número 28, de la

Sesión celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha dieciséis (16) de agosto del año dos mil diez (2010), contenido del "Reglamento de Junta Municipal de Concesiones", y cualquier otra modificación del mismo; **TERCERO: Suprimir** del organigrama municipal a la Unidad de Supervisión de Concesiones y la Junta de Concesiones.- **CUARTO:** Aprobar la creación de la **Dirección Supervisora de Servicios Especializados (DIRSSE)**, la cual quedará agregada en el organigrama municipal como una dirección de apoyo a la administración municipal, con asignaciones específicas que serán reguladas por el "Reglamento de la Dirección Supervisora de Servicios Especializados (DIRSSE)", que al efecto se emita. Dicho instrumento normativo que deberá contener las funciones y alcances de la DIRSSE, además, del proceso sancionador de incumplimientos establecido en los contratos de servicios públicos, fundamentado en el procedimiento administrativo y la Ley de Simplificación Administrativa.- **QUINTO:** El presente acuerdo es de efecto inmediato y deberá entrar en vigencia a partir de su publicación. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No. 82 (30/11/2019).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Plan Navidad Segura y Maravillosa 2019.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra la señora regidora Abogada Fátima Mena.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Gracias Señor Alcalde. MOCIÓN.- CONSIDERANDO:* Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.- **CONSIDERANDO:** Que la temporada navideña son momentos de alegría y compartir en familia, en el entendido que muchos ciudadanos aledaños a nuestro territorio se dedican a la fabricación, almacenamiento, distribución, comercialización, venta al por mayor y al detalle de todo producto elaborado en base a pólvora, como principal actividad económica.- **CONSIDERANDO:** Que en el Plan de Arbitrios 2019 en su artículo 196 se prohíbe, el otorgamiento de permisos para la operación de negocios dedicados a la producción, distribución y venta al por mayor y menor de mercancías elaboradas a base de pólvora, su almacenamiento y quema de los mismos; de igual manera, se prohíbe la distribución o venta de estos productos en cualquier centro con actividad comercial diferente; entre otros.- **CONSIDERANDO:** Que es prioridad de esta Administración Municipal el poder asignar seguridad a la ciudad para beneficio directo e indirecto de todos los ciudadanos.- **CONSIDERANDO:** Que mediante oficio MSPS-GPST-1424-2019, de fecha 11 de noviembre del presente año, se entregó a la Comisión de Seguridad, **PROTOCOLO DE NAVIDAD SEGURA Y MARAVILLOSA 2019**, a través de la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana, presidida por el Sub Comisionado de Policía **JOSE ALFREDO PONCE ALVARADO**; dicho protocolo inicio preliminarmente el día 15 de Noviembre del presente año, siendo necesario aprobar la cantidad de Lps. 271,560.00 para cumplimentar las fechas del 01 al 31

de Diciembre 2019.- **POR TANTO:** En mi condición de Regidora Municipal y Comisionada de Seguridad, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que: **PRIMERO:** Se apruebe el **PROTOCOLO DE NAVIDAD SEGURA Y MARAVILLOSA 2019** con vigencia de ejecución de 45 días, a partir del 15 de noviembre al 31 de diciembre del presente año; **SEGUNDO:** Se Autorice la cantidad de **L.271,560.00 (Doscientos Setenta y Un Mil Quinientos Sesenta Lempiras Exactos)** para que la Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana de cumplimiento al **PROTOCOLO DE NAVIDAD SEGURA Y MARAVILLOSA 2019** contemplado en el Plan de Arbitrios en su artículo 196 en el cual se establece la prohibición de comercializar productos a base de pólvora y preparen la logística en el sentido de tener toda la logística para custodiar el traslado de pólvora, cuando esta esté en tránsito por la ciudad debiendo seguir el procedimiento establecido; quedando establecido que todo proyecto debe liquidarse y debe regularse de acuerdo al proceso de compras de bienes y servicios que estén bajo Ley. Fundo esta moción en el artículo 80 de la Constitución de la República, artículo 196 del Plan de Arbitrios 2019 y artículo 25 inciso 11, artículo 29 inciso 2 y 3 de la Ley de Municipalidades, y ordenanzas respectivas, solicito que la presente moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato y que se hagan las publicaciones de acuerdo a Ley.- San Pedro Sula, Cortés, 30 de Noviembre del 2019. ABG. FATIMA MENA. Regidora Municipal Comisionada De Seguridad.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el señor regidor Doctor José Jaar. - El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Gracias Señor Alcalde para secundar la moción presentada por la Honorable Regidora Fátima Mena.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, tiene la palabra el señor regidor licenciado Lempira Cuauhtémoc Viana.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTEMOC VIANA MORA: Gracias Señor Alcalde solo hacer una observancia estamos aprobando ese documento con fecha de hoy y lo hacen retroactivo del 15 de noviembre a la fecha y eso puede tener consecuencias legales.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Ahí quisiera aclararles Señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Si proceda señora regidora Fátima Mena.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: El Protocolo se viene implementando desde el 15 de Noviembre por cuestiones que ya tenía planificado el Comisionado Ponce sin embargo la cantidad de L.271,560.00 (Doscientos Setenta y Un Mil Quinientos Sesenta Lempiras Exactos) se va cumplimentar desde la fecha 01 de diciembre hasta el 31 del mismo mes, sin embargo el Protocolo ya se viene ejecutando y lo que necesitamos ahora es asignar los fondos correspondientes para el mes de diciembre.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTEMOC VIANA MORA: Con esa salvedad si segundo la Moción Señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? ¿Suficientemente discutida? ¿Se Aprueba Plan de Navidad Segura y Maravillosa 2019? Queda Aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALLIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos y de efecto inmediato la moción Plan Navidad Segura Sin Pólvora y Maravillosa 2019, presentada por la señora regidora municipal abogada*

Fátima Patricia Mena Baide.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por la señora regidora municipal abogada Fátima Mena Baide, en consecuencia **RESUELVE:** **PRIMERO:** Aprobar el **PROTOCOLO DE NAVIDAD SEGURA Y MARAVILLOSA 2019** con vigencia de ejecución de 45 días, a partir del 15 de noviembre al 31 de diciembre del presente año; **SEGUNDO:** Se Autoriza la cantidad de **L.271,560.00 (Doscientos Setenta y Un Mil Quinientos Sesenta Lempiras Exactos)** para que la Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana de cumplimiento al **PROTOCOLO DE NAVIDAD SEGURA Y MARAVILLOSA 2019** contemplado en el Plan de Arbitrios en su artículo 196 en el cual se establece la prohibición de comercializar productos a base de pólvora y preparen la logística en el sentido de tener toda la logística para custodiar el traslado de pólvora, cuando esta esté en tránsito por la ciudad debiendo seguir el procedimiento establecido; quedando establecido que todo proyecto debe liquidarse y debe regularse de acuerdo al proceso de compras de bienes y servicios que estén bajo Ley. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 13, Acta No. 82 (30/11/2019).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto Moción Presupuesto Municipal 2020, Plan de Arbitrios Año 2020, Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2020 y POA Municipal 2020. -*El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* **MOCIÓN.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo electo por el pueblo y la máxima autoridad dentro del término municipal y que tiene entre sus facultades ejercitar de acuerdo a su autonomía toda acción dentro de la ley.- **CONSIDERANDO:** Que la Autonomía de la Corporación Municipal se fundamenta en la facultad recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del Municipio para lo cual es necesaria la elaboración, aprobación, ejecución y administración del Presupuesto Municipal, Disposiciones Municipales del Presupuesto, Plan Operativo Anual y Plan de Arbitrios, bajo el marco legal que permita una sana y correcta administración.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación en Pleno le corresponde dentro de sus facultades **Aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos** a ejecutarse el próximo año fiscal, a más tardar el treinta (30) de noviembre y por fuerza mayor hasta el 31 de diciembre de cada año.- **CONSIDERANDO:** Que la formulación y ejecución de dicho presupuesto debe ajustarse a las Disposiciones Municipales del Presupuesto, Plan Operativo Anual y Plan de Arbitrios, mismos que deberán ser aprobados en conjunto y entraran en vigencia a partir del próximo año fiscal.- **CONSIDERANDO:** Que el **Presupuesto de Ingresos** deberá contener una estimación de los ingresos que se esperan del periodo, provenientes de varias fuentes legales, entre ellas las contenidas en el Plan de Arbitrios; asimismo corresponde tributar a cada vecino del Municipio de conformidad a lo establecido en el referido Plan.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación como órgano

Legislativo Municipal emitirá, reformará y derogará normas de aplicación general en el término municipal que tendrán el carácter de ordenanzas; o disposiciones obligatorias y son de observancia para todos los vecinos, residentes y transeúntes.- **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Alcalde Municipal someter a consideración y aprobación del Pleno Corporativo los asuntos relacionados al Presupuesto Municipal Anual, Disposiciones Municipales del Presupuesto, Plan Operativo Anual (POA) y Plan de Arbitrios, entre otros. **POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento formal moción ante este Pleno Corporativo para que: **PRIMERO:** Se apruebe el Plan de Arbitrios 2020, se ordena su publicación por un medio que resulte eficaz para su divulgación.- **SEGUNDO:** Se apruebe el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos para el año 2020 por un monto de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (LPS. 4,998,124,350.84).- **TERCERO:** Se apruebe en todas sus partes el Plan Operativo Anual para el año 2020.- **CUARTO:** Se apruebe en todas sus partes las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal para el año 2020.- Fundamento la presente moción en los artículos 298 de la Constitución de la Republica, 12ª -inciso 5, 25 numeral 3, 7 y 11, 47, 95, 98 de la Ley de Municipalidades, 11, 13, 148, 150, 168 y 180 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- San Pedro Sula, Cortés, 30 de noviembre del 2019. **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal.** *Tiene la palabra el señor regidor municipal licenciado Luis Ernesto Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias Señor Alcalde segundo la Moción presentada por usted para la aprobación Presupuesto, Plan de Arbitrios y Disposiciones Generales para el año 2020 y el POA Municipal 2020.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el señor regidor municipal Abogado Rene Altamirano.- El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO: ¿Quisiera saber cómo quedo el tema de la tabla? El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Lo que quedamos que se va a realizar y cualquier cosa se hará saber previo a su publicación, ¿Se somete aprobación con las sugerencias que se han venido presentando por parte de los compañeros de la Corporación Municipal? Tiene la palabra la señora regidora municipal abogada Fátima Mena.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Gracias Señor Alcalde, sí, que se tomen las consideraciones hechas. El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Las observaciones si hubiesen.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Las observaciones que hay por parte de todos los compañeros.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Suficientemente discutido? ¿Se Aprueba? Queda Aprobado. - La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado en relación a la aprobación del Presupuesto Municipal 2020, Plan de Arbitrios Año 2020, Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2020 y POA Municipal 2020.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA:*

Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO:** La Corporación Municipal en Pleno Aprueba en todas sus partes el **Plan de Arbitrios 2020**, se ordena su publicación por un medio que resulte eficaz para su divulgación; literalmente se lee así:...

Se adjunta documentación soporte en USB.../

SEGUNDO: La Corporación Municipal en Pleno Aprueba el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos para el año 2020 por un monto de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPTRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (LPS. 4,998,124,350.84)**.../ cuyo detalle está a continuación:

| PROGRAMAS | UNIDADES | PRESUPUESTO APROBADO | % |
|--|---|-------------------------|----------------|
| Unidad | Descripción | Monto | % |
| 0001 | LEGISLACION Y FIJACION DE POLITICAS | 58,907,739.66 | 1.18% |
| 0002 | PROGRAMAS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA | 854,189,259.65 | 17.09% |
| 0003 | GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA Y SERVICIOS COMUNITARIOS | 90,525,245.44 | 1.81% |
| 0004 | INFRAESTRUCTURA | 1,517,352,754.66 | 30.36% |
| 0005 | COMPETITIVIDAD | 119,439,730.87 | 2.39% |
| 0006 | GERENCIA DE PREVENION, SEGURIDAD Y MOVILIDAD URBANA | 271,763,981.04 | 5.44% |
| 0007 | PROCURADURIA | 14,050,485.17 | 0.28% |
| 0008 | ADMINISTRACION GENERAL | 240,265,260.50 | 4.81% |
| 0009 | DESARROLLO HUMANO | 165,854,555.69 | 3.32% |
| 0010 | GERENCIA FINANCIERA | 962,481,059.93 | 19.26% |
| 0011 | GERENCIA DE TECNOLOGIA | 158,228,760.97 | 3.17% |
| 0012 | APOYO A LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES | 134,231,931.06 | 2.69% |
| 0013 | GERENCIA DE AMBIENTE | 210,010,791.76 | 4.20% |
| 0014 | FOMENTO AL DEPORTE | 75,145,927.86 | 1.50% |
| 0015 | GERENCIA DE SALUD | 125,676,866.58 | 2.51% |
| TOTAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL | | 4,998,124,350.84 | 100.00% |

Se adjunta documentación soporte en USB.../

TERCERO: La Corporación Municipal en Pleno Aprueba en todas sus partes el Plan Operativo Anual para el año 2020.- **CUARTO:** La Corporación Municipal en Pleno Aprueba en todas sus partes las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal para el año 2020, que literalmente se lee así:

Se adjunta documentación soporte en USB.../

Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 14, Acta No. 82 (30/11/2019).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALLIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Reforma Ordenanza de Zonificación y Urbanización. El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN DE REFORMA A LA ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN Y AL REGLAMENTO PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA.*- YO, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a discusión y aprobación del Pleno de la Corporación Municipal, la siguiente Reforma a la **ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN**, la que se lee de la siguiente manera: **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley.- **CONSIDERANDO:** Que mediante punto número cinco (5), del Acta Numero Ciento Setenta (170), de fecha diecinueve (19) de diciembre, del año dos mil diecisiete (2017), la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, **APROBÓ el PLAN MAESTRO DE DESARROLLO MUNICIPAL (PMDM)**, que incluía, dentro de sus componentes, la **ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN** y sus **REGLAMENTOS COMPLEMENTARIOS.**- **CONSIDERANDO:** Que el artículo ciento noventa y ocho (198), de dicha ordenanza establece un periodo de sesenta (60) días para que la misma fuera puesta en conocimiento de la población (promulgación), lo que se hizo a través de los portales de transparencia de la Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, lo que ha servido para que la ciudadanía haga las recomendaciones pertinentes; Sin embargo, por un error involuntario (*lapsus calami*) se estableció que su vigencia iniciaría sesenta días después de su publicación, requisito que no está contemplado en la Ley de Municipalidades, que en su artículo treinta y seis (36) establece lo siguiente: **ARTÍCULO 36.-** (*Según reforma por Decreto 127-2000*) **Las resoluciones de la Corporación quedarán firmes en la misma o en la siguiente sesión y entrarán en vigencia una vez aprobadas, salvo que sean de alcance general, en cuyo caso deberán previamente publicarse,** por lo que no procede el periodo de sesenta (60) días como *vacatio legis.*- **CONSIDERANDO:** Que como consecuencia de la sociabilización de la Ordenanza en la Página web Municipal, se han recibido una serie de recomendaciones por parte de la ciudadanía y que esta Alcaldía Municipal ha tenido a bien considerar las mismas, para ser sometidas a discusión y Aprobación por parte del Pleno de la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en base a la facultad que le confiere el numeral primero (1º), del artículo veinticinco (25), de la Ley de Municipalidades, en el sentido de que, además de reformar el artículo ciento noventa y ocho (198), se reformen los artículos tres (3), seis (6), ocho (8), treinta y dos (32), sesenta (60), sesenta y ocho (68), ciento veintiuno (121), y ciento veinticuatro (124) de la referida **ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN.**- **CONSIDERANDO:** Que de igual manera, la sociabilización de la Ordenanza y sus Reglamentos

complementarios ha permitido a las unidades técnicas de la administración municipal hacer las observaciones pertinentes para volver más eficaz la misma, y que esta Alcaldía Municipal ha tenido a bien considerar para ser sometidas a discusión y Aprobación por parte del Pleno de la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en base a la facultad que le confiere el numeral primero (1º), del artículo veinticinco (25), de la Ley de Municipalidades, en el sentido de que, además, se reformen los artículos ciento noventa y seis (196) de la **ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN**, diecisiete (17), dieciocho (18), diecinueve (19), veinte (20), y veintiuno (21) del **REGLAMENTO PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA.- POR TANTO:** En aplicación de los artículos 80, 90, 94, 321 de la Constitución de la República; 25 #1, 36 y 65 #1 de la Ley de Municipalidades; 13 y 41 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.- **ACUERDA: PRIMERO:** Reformar los artículos tres (3), seis (6), ocho (8), treinta y dos (32), sesenta (60), sesenta y ocho (68), ciento veintiuno (121), ciento veinticuatro (124), ciento noventa y seis (196) y ciento noventa y ocho (198) de la **ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN**, aprobados mediante punto número cinco (5), del Acta Numero Ciento Setenta.(170), de fecha diecinueve (19) de diciembre, del año dos mil diecisiete (2017), por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, los que se leerán de la siguiente manera: **Artículo 3.-** *A efecto de entender los conceptos y lenguaje de la presente ordenanza, este artículo incluye el glosario: .../Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas: Responsables de la evaluación y aprobación conforme a las normas municipales, de los proyectos de edificaciones, urbanizaciones, gasolineras, cementerios y demás proyectos que regule la presente ordenanza; estará integrada por el Alcalde, la Gerencia de Competitividad, la Gerencia de Ambiente, la Gerencia de Infraestructura, la Gerencia Legal, la Dirección de Urbanismo, Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción, La Dirección Estrategia del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, Dirección de Proyectos y Dirección de Planificación y Gestión Municipal por Resultados...."* **Artículo 6.-** *Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas: Responsables de la evaluación y aprobación conforme a las normas municipales, de los proyectos de edificaciones, urbanizaciones, gasolineras, cementerios y demás proyectos que regule la presente ordenanza; estará integrada por el Alcalde, la Gerencia de Competitividad, la Gerencia de Ambiente, la Gerencia de Infraestructura, la Gerencia Legal, la Dirección de Urbanismo, la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción, La Dirección Estrategia del Plan Maestro de Desarrollo Municipal. Dirección de Proyectos y Dirección de Planificación y Gestión Municipal por Resultados.-* **Artículo 8.-** *Entendiendo como Densificación al incremento de la población establecido al interior de la ciudad o en una zona, y a fin de limitar en el corto (2018-2022) y mediano (2022-2030) plazo el crecimiento expansivo que el Municipio de San Pedro Sula ha presentado en las últimas 3 décadas; se establece una política de Densificación en la zona urbana actual, lo anterior, con el fin de optimizar el aprovechamiento del suelo (lotes baldíos), la infraestructura de servicios básicos (agua, drenaje y alcantarillado, luz y desechos sólidos) y equipamiento urbano; las directrices a seguir son las siguientes: 1) Incentivar la ocupación de lotes baldíos intra urbanos a fin de*

lograr una mejor eficiencia de servicios públicos y equipamiento urbano; lo anterior mediante las propuestas siguientes: creación de un banco de información de lotes baldíos, y en un futuro establecer una nueva tasa por la subutilización de la infraestructura de servicios públicos (aguas, drenaje, energía eléctrica y desechos sólidos). 2) Incentivar la densificación al interior del Primer y Segundo Anillo de Circunvalación de la zona urbana actual, a través de incentivos administrativos para nuevos proyectos inmobiliarios (edificaciones verticales): delimitación de otras zonas de densificación, incremento de número de niveles aplicando al desarrollo vertical máximo definido en la presente ordenanza, previo estudio de impacto urbano-ambiental para predios baldíos y nuevo desarrollo vertical. 3) Complementario a las acciones anteriores, consolidar los ejes de transporte urbano masivo de personas, impulso a la diversificación de usos sobre corredores viales, dotación prioritaria de espacios públicos, infraestructura y equipamiento, tratamiento paisajístico del espacio público. La zona de densificación prioritaria establecida en el inciso "2" del presente artículo comprende el área definida en la siguiente ilustración.

Artículo 32.- Para la edificación de las gasolineras o establecimientos semejantes, el interesado actuará por medio de apoderado legal, cuyo escrito será dirigido a la Dirección de Urbanismo, acompañando la siguiente documentación: 1) Acreditar el dominio de la propiedad, objeto de desarrollo. 2) Fotocopia debidamente autenticada de Escritura Pública de Constitución de Sociedad o Declaración de Comerciante Individual, según sea el caso. 3) Constancia de Uso de Suelo emitida favorablemente por el Departamento de Planificación y Renovación Urbana. 4) Solvencia Municipal del propietario del inmueble y del desarrollador. 5) Copia de tarjeta de identidad del representante legal de la sociedad o de persona natural propietaria del establecimiento según sea el caso. 6) Planos del anteproyecto elaborado por ingeniero civil o arquitecto debidamente colegiados, firmados, sellados y timbrados para ser evaluados por la Dirección de Urbanismo, dependencia que determinará sobre la factibilidad técnica urbanística del proyecto. Dicho documento tendrá una vigencia de seis (6) meses. Si el Proyecto se dictaminara favorablemente y únicamente si este fuera el caso, el peticionario deberá completar su expediente con la información que sigue: a) Realizar el trámite completo de solicitud de permiso de construcción. b) Licencia Ambiental extendida por la Gerencia de Ambiente o MI AMBIENTE+ según sea su categoría. c) Certificado de bomberos. D) El peticionario también deberá cumplir de manera obligatoria con lo solicitado por las otras instituciones que conocen o autoricen todas las etapas en el desarrollo del proyecto.- **Artículo 60.-** El Sistema Vial actual deberá ser modificado; respetando, priorizando y ampliando los espacios de acera, área verde, y ciclo vía (en caso de requerirse), establecidos en la tabla siguiente; no podrán ampliarse las zonas de rodamiento (carriles). Los desarrolladores respetaran el concepto de calles completas, pero podrán ubicar las ciclo vías del lado de la acera y no dentro del área de rodamiento de las calles. **Artículo 68.-** La pendiente máxima permitida en las vías de circulación pública será de 25% y la pendiente mínima de bombeo 2%; en el sentido transversal. La longitud de las vías con pendientes de veinticinco (25%) por ciento no podrá exceder de 100.00m, debiendo existir una separación mínima entre estas pendientes de 200 m. La escorrentía de aguas de lluvias deberá conducirse y controlarse empleando los mecanismos conocidos para reducción de energía. Todos los diseños deberán considerar esta situación obligatoriamente, así mismo buscar darles salida a dichas aguas hacia las corrientes de agua existentes (ríos) a fin de disminuir el riesgo de inundación. **Artículo**

121.- Si en el término de 12 meses a partir de la fecha de emisión del dictamen de aprobación del Anteproyecto, el interesado no presenta toda la documentación para la aprobación del proyecto definitivo, el Anteproyecto no tendrá validez, debiendo el interesado presentar solicitud de revalidación. **Artículo 124.-** El dictamen de aprobación final del diseño del proyecto de urbanización, considerará además de los aspectos técnicos, las siguientes obligaciones: 1. Antes de Iniciar la ejecución de la urbanización, el desarrollador debe transferir a la Municipalidad de San Pedro Sula, mediante escritura pública sin costo alguno, el 10% del área de uso público conforme lo establece esta Ordenanza. * Si el propietario o desarrollador tuviera alguna imposibilidad para transferir el 10% establecido, podrá rendir una garantía extendida por una institución bancaria o una fianza expedida por una compañía aseguradora a nombre de la Municipalidad de San Pedro Sula, estableciendo como domicilio de las Partes la ciudad de San Pedro Sula, equivalente al 100% del valor catastral del terreno objeto de desarrollo, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del proyecto, termino máximo que tendrá para transferir el 10 % del área urbanizada. El incumplimiento en la obligación de transferir el 10% del área urbanizada llevará como sanción la ejecución de la Garantía en favor de la Municipalidad de San Pedro Sula, sin perjuicio de la acción legal correspondiente a favor del municipio para obtener el 10% del área urbanizada. * El avalúo o valor catastral será el indicado por el Departamento de Catastro Municipal. * El 10% del área de uso público, podrá transferirse en cualquier momento dentro del plazo acordado entre la Municipalidad y el desarrollador, según convenio previo a la extensión de la Garantía establecida, y la Municipalidad devolverá la garantía correspondiente. * Si las obras de urbanización hubieren sido finalizadas dentro del plazo acordado y a satisfacción de la Municipalidad, pero el 10% del área de uso público, no hubiera sido transferido a la institución, La Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción no podrá otorgar ningún permiso de construcción hasta que la situación haya sido normalizada de acuerdo a esta Ordenanza, sin perjuicio de la acción legal correspondiente para obtener el 10% de área urbanizada en favor del municipio.- 2. Ejecutar la urbanización del terreno en absoluta conformidad con el proyecto de urbanización aprobado. 3. Una vez concluidos todos los sistemas y servicios, el desarrollador deberá transferir a la Municipalidad sin costo alguno mediante escritura pública, las vías de circulación, las servidumbres y los servicios públicos de infraestructura, siempre y cuando que la Empresa Nacional de Energía Eléctrica y demás dependencias municipales hayan recibido mediante acta respectiva los servicios públicos que les correspondan. 4. Indicar el nombre con el que se registrará administrativamente la urbanización; 5. Indicar plazo de ejecución del proyecto. **Artículo 196.-** La Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas definirá el área responsable de la elaboración de los reglamentos y manuales identificados como necesarios en el corto plazo (2020), siendo estos los siguientes: 1) Reglamento para la Instalación de Infraestructura Aérea y Subterránea de Servicios de Datos, Telecomunicaciones y Energía Eléctrica. 2) Reglamento de Diseño, Uso y Equipamiento de Parques, Plazas y Áreas Recreativas. 3) Reglamento de Usos de Ciclo Vías y su Equipamiento. 4) Reglamento de Convivencia y Buenas Prácticas en los Distritos Turísticos. 5) Manual de Diseño y Construcción de la Vía Pública-Acera. 6) Manual de Diseño e Instalación del Mobiliario Urbano. 7) Reglamento para la Protección de la Zona de Pozos de Chotepe y Chamelecón y zonas de recarga hídrica. 8) Reglamento para el desarrollo de proyectos sostenibles, con énfasis en la eficiencia

energética y el medio ambiente (desde la vivienda a la escala ciudad). 9) Plan de Gestión Integrada de Manejo de Desechos Sólidos. 10) Reglamento para la gestión y Operación del Centro Histórico. 11) Reglamento de Construcción Parte II "Condiciones Especiales B".- Así como aquello que bajo análisis previo sean necesarios para el correcto crecimiento y convivencia urbana. **Artículo 198.-** La presente Ordenanza Municipal y los reglamentos complementarios entrarán en vigencia a partir de su publicación en cualquiera de los medios que establece la Ley de Municipalidades y su respectivo Reglamento.- **SEGUNDO:** Reformar los párrafos cuarto (4º), de los artículos diecisiete (17), dieciocho (18), diecinueve (19), veinte (20), y veintiuno (21) del **REGLAMENTO PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA**, aprobados mediante punto número cinco (5), del Acta Numero Ciento Setenta (170), de fecha diecinueve (19) de diciembre, del año dos mil diecisiete (2017), por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, los que se leerán de la siguiente manera: **Artículo 17.- Requisitos Para Solicitar Permiso De Construcción.-** Para el trámite de obtención de Permiso de Construcción en la Municipalidad de San Pedro Sula, se deben presentar los siguientes requisitos obligatorios de acuerdo a las categorías de construcción:... Copia de escritura del terreno debidamente inscrita en el Instituto de la Propiedad, contrato privado con promesa de venta y su declaración jurada autenticada, contrato de arrendamiento inscrito en la DAI.../ **Artículo 18.- Requisitos Para El Trámite De Regularización.../** Copia de escritura del terreno debidamente inscrita en el Instituto de la Propiedad, contrato privado con promesa de venta y su declaración jurada autenticada, contrato de arrendamiento inscrito en la DAI. **Artículo 19.- Requisitos Para Solicitar Renovación Del Permiso De Construcción.../** Copia de escritura del terreno debidamente inscrita en el Instituto de la Propiedad, contrato privado con promesa de venta y su declaración jurada autenticada, contrato de arrendamiento inscrito en la DAI. **Artículo 20.- Requisitos Para Solicitar Anteproyecto.../** Copia de escritura del terreno debidamente inscrita en el Instituto de la Propiedad, contrato privado con promesa de venta y su declaración jurada autenticada, contrato de arrendamiento inscrito en la DAI. **Artículo 21.- Requisitos Para Solicitar Modificación De Proyecto... Copia de escritura del terreno debidamente inscrita en el Instituto de la Propiedad, contrato privado con promesa de venta y su declaración jurada autenticada, contrato de arrendamiento inscrito en la DAI.-** **TERCERO:** Este acuerdo, y sus reformas, deben ser incluidos en la publicación de la **ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN** en el diario Oficial la Gaceta y/o en la Gaceta Municipal en su caso o en cualquier otro medio de comunicación idóneo en el término municipal, fecha a partir de la cual entrara en vigencia.- Dado en el salón de sesiones del Palacio Municipal, de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los treinta (30) días, del mes de Noviembre, del año dos mil diecinueve (2019).- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO.-ALCALDE MUNICIPAL.-** Tiene la palabra la honorable regidora Arquitecta Rina Mancía.- **La Señora Regidora Municipal, Arquitecta RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA:** Muchas gracias, segundo la moción presentada por usted señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, Tiene la palabra el regidor Licenciado Lempira Viana.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTEMOC VIANA MORA:** Gracias, quiero hacer dos

observaciones: al inicio dice que el tiempo es de seis meses y yo lo miro muy radical, de haber una extensión, debe de ser de unos tres meses más aunque pague una sanción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** No, no escucho bien, la Ley de Municipalidades ya establece que es de carácter inmediato, una vez que se publique, lo que estamos diciendo es que se hizo una socialización de sesenta días, tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias señor Alcalde, una sugerencia señor Alcalde, en vista de que se ha presentado la moción y fue secundada solamente le sugiero que ordene la publicación inmediata para que ya pueda entrar en vigencia la ordenanza que muchos constructores y urbanizadores han estado esperando.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Sí, que se le agregue también la publicación inmediata, ¿A discusión? ¿Se aprueba moción? Queda aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos y con la consideración realizada por el regidor Abogado José Antonio Rivera, la moción presentada por el señor Alcalde Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la Moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado en relación a las Reformas a la Ordenanza de Zonificación y Urbanización y al Reglamento para la Obtención de Permiso de Construcción en la Municipalidad de San Pedro Sula y en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO:** Reformar los artículos tres (3), seis (6), ocho (8), treinta y dos (32), sesenta (60), sesenta y ocho (68), ciento veintiuno (121), ciento veinticuatro (124), ciento noventa y seis (196) y ciento noventa y ocho (198) de la **ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN**, aprobados mediante punto número cinco (5), del Acta Numero Ciento Setenta (170), de fecha diecinueve (19) de diciembre, del año dos mil diecisiete (2017), por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, los que se leerán de la siguiente manera: **Artículo 3.-** A efecto de entender los conceptos y lenguaje de la presente ordenanza, este artículo incluye el glosario: .../Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas: Responsables de la evaluación y aprobación conforme a las normas municipales, de los proyectos de edificaciones, urbanizaciones, gasolineras, cementerios y demás proyectos que regule la presente ordenanza; estará integrada por el Alcalde, la Gerencia de Competitividad, la Gerencia de Ambiente, la Gerencia de Infraestructura, la Gerencia Legal, la Dirección de Urbanismo, Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción, La Dirección Estrategia del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, Dirección de Proyectos y Dirección de Planificación y Gestión Municipal por Resultados...." **Artículo 6.-** Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas: Responsables de la evaluación y aprobación conforme a las normas municipales, de los proyectos de edificaciones, urbanizaciones, gasolineras, cementerios y demás proyectos que regule la presente ordenanza; estará integrada por el Alcalde, la Gerencia de Competitividad, la Gerencia de Ambiente, la Gerencia de Infraestructura, la Gerencia Legal, la Dirección de Urbanismo, la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción, La Dirección Estrategia del Plan Maestro de Desarrollo Municipal. Dirección de Proyectos y Dirección de Planificación y Gestión Municipal por Resultados.- **Artículo 8.-** Entendiendo como Densificación al incremento de la población establecido al interior de la ciudad o en

una zona, y a fin de limitar en el corto (2018-2022) y mediano (2022-2030) plazo el crecimiento expansivo que el Municipio de San Pedro Sula ha presentado en las últimas 3 décadas; se establece una política de Densificación en la zona urbana actual, lo anterior, con el fin de optimizar el aprovechamiento del suelo (lotes baldíos), la infraestructura de servicios básicos (agua, drenaje y alcantarillado, luz y desechos sólidos) y equipamiento urbano; las directrices a seguir son las siguientes: 1) Incentivar la ocupación de lotes baldíos intra urbanos a fin de lograr una mejor eficiencia de servicios públicos y equipamiento urbano; lo anterior mediante las propuestas siguientes: creación de un banco de información de lotes baldíos, y en un futuro establecer una nueva tasa por la subutilización de la infraestructura de servicios públicos (aguas, drenaje, energía eléctrica y desechos sólidos). 2) Incentivar la densificación al interior del Primer y Segundo Anillo de Circunvalación de la zona urbana actual, a través de incentivos administrativos para nuevos proyectos inmobiliarios (edificaciones verticales): delimitación de otras zonas de densificación, incremento de número de niveles aplicando al desarrollo vertical máximo definido en la presente ordenanza, previo estudio de impacto urbano-ambiental para predios baldíos y nuevo desarrollo vertical. 3) Complementario a las acciones anteriores, consolidar los ejes de transporte urbano masivo de personas, impulso a la diversificación de usos sobre corredores viales, dotación prioritaria de espacios públicos, infraestructura y equipamiento, tratamiento paisajístico del espacio público. La zona de densificación prioritaria establecida en el inciso "2" del presente artículo comprende el área definida en la siguiente ilustración. **Artículo 32.-** Para la edificación de las gasolineras o establecimientos semejantes, el interesado actuará por medio de apoderado legal, cuyo escrito será dirigido a la Dirección de Urbanismo, acompañando la siguiente documentación: 1) Acreditar el dominio de la propiedad, objeto de desarrollo. 2) Fotocopia debidamente autenticada de Escritura Pública de Constitución de Sociedad o Declaración de Comerciante Individual, según sea el caso. 3) Constancia de Uso de Suelo emitida favorablemente por el Departamento de Planificación y Renovación Urbana. 4) Solvencia Municipal del propietario del inmueble y del desarrollador. 5) Copia de tarjeta de identidad del representante legal de la sociedad o de persona natural propietaria del establecimiento según sea el caso. 6) Planos del anteproyecto elaborado por ingeniero civil o arquitecto debidamente colegiados, firmados, sellados y timbrados para ser evaluados por la Dirección de Urbanismo, dependencia que determinará sobre la factibilidad técnica urbanística del proyecto. Dicho documento tendrá una vigencia de seis (6) meses. Si el Proyecto se dictaminara favorablemente y únicamente si este fuera el caso, el peticionario deberá completar su expediente con la información que sigue: a) Realizar el trámite completo de solicitud de permiso de construcción. b) Licencia Ambiental extendida por la Gerencia de Ambiente o MI AMBIENTE+ según sea su categoría. c) Certificado de bomberos. d) El peticionario también deberá cumplir de manera obligatoria con lo solicitado por las otras instancias que conocen o autoricen todas las etapas en el desarrollo del proyecto. **Artículo 60.-** El Sistema Vial actual deberá ser modificado; respetando y ampliando los espacios de acera, área verde, y ciclo vía (en caso de requerirse), establecidos en la tabla siguiente; no podrán ampliarse las zonas de rodamiento (carriles). Los desarrolladores respetaran el concepto de calles completas, pero podrán ubicar las ciclo vías del lado de la acera y no dentro del área de rodamiento de las calles. **Artículo 68.-** La pendiente máxima permitida en las vías de circulación pública será de 25% y la pendiente

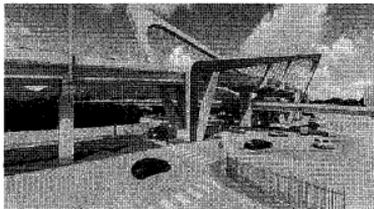
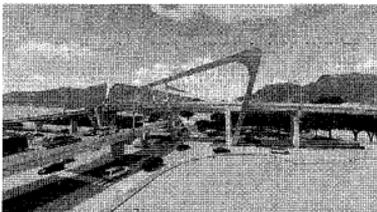
mínima de bombeo 2%; en el sentido transversal. La longitud de las vías con pendientes de veinticinco (25%) por ciento no podrá exceder de 100.00m, debiendo existir una separación mínima entre estas pendientes de 200 m. La escorrentía de aguas de lluvias deberá conducirse y controlarse empleando los mecanismos conocidos para reducción de energía. Todos los diseños deberán considerar esta situación obligatoriamente, así mismo buscar darles salida a dichas aguas hacia las corrientes de agua existentes (ríos) a fin de disminuir el riesgo de inundación. **Artículo 121.-** Si en el término de 12 meses a partir de la fecha de emisión del dictamen de aprobación del Anteproyecto, el interesado no presenta toda la documentación para la aprobación del proyecto definitivo, el Anteproyecto no tendrá más validez, debiendo el interesado presentar solicitud de revalidación. **Artículo 124.-** El dictamen de aprobación final del diseño del proyecto de urbanización, considerará además de los aspectos técnicos, las siguientes obligaciones: 1. Antes de Iniciar la ejecución de la urbanización, el desarrollador debe transferir a la Municipalidad de San Pedro Sula, mediante escritura pública sin costo alguno, el 10% del área de uso público conforme lo establece esta Ordenanza. * Si el propietario o desarrollador tuviera alguna imposibilidad para transferir el 10% establecido, podrá rendir una garantía extendida por una institución bancaria o una fianza expedida por una compañía aseguradora a nombre de la Municipalidad de San Pedro Sula, estableciendo como domicilio de las Partes la ciudad de San Pedro Sula, equivalente al 100% del valor catastral del terreno objeto de desarrollo, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del proyecto, termino máximo que tendrá para transferir el 10 % del área urbanizada. El incumplimiento en la obligación de transferir el 10% del área urbanizada llevará como sanción la ejecución de la Garantía en favor de la Municipalidad de San Pedro Sula, sin perjuicio de la acción legal correspondiente a favor del municipio para obtener el 10% del área urbanizada. * El avalúo o valor catastral será el indicado por el Departamento de Catastro Municipal. * El 10% del área de uso público, podrá transferirse en cualquier momento dentro del plazo acordado entre la Municipalidad y el desarrollador, según convenio previo a la extensión de la Garantía establecida, y la Municipalidad devolverá la garantía correspondiente. *Si las obras de urbanización hubieren sido finalizadas dentro del plazo acordado y a satisfacción de la Municipalidad, pero el 10% del área de uso público, no hubiera sido transferido a la institución, La Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción no podrá otorgar ningún permiso de construcción hasta que la situación haya sido normalizada de acuerdo a esta Ordenanza, sin perjuicio de la acción legal correspondiente para obtener el 10% de área urbanizada en favor del municipio.- 2. Ejecutar la urbanización del terreno en absoluta conformidad con el proyecto de urbanización aprobado. 3. Una vez concluidos todos los sistemas y servicios, el desarrollador deberá transferir a la Municipalidad sin costo alguno mediante escritura pública, las vías de circulación, las servidumbres y los servicios públicos de infraestructura, siempre y cuando que la Empresa Nacional de Energía Eléctrica y demás dependencias municipales hayan recibido mediante acta respectiva los servicios públicos que les correspondan. 4. Indicar el nombre con el que se registrará administrativamente la urbanización; 5. Indicar plazo de ejecución del proyecto. **Artículo 196.-** La Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas definirá el área responsable de la elaboración de los reglamentos y manuales identificados como necesarios en el corto plazo (2020), siendo estos los siguientes: 1) Reglamento para la Instalación de Infraestructura Aérea y Subterránea de Servicios de Datos, Telecomunicaciones y Energía Eléctrica. 2)

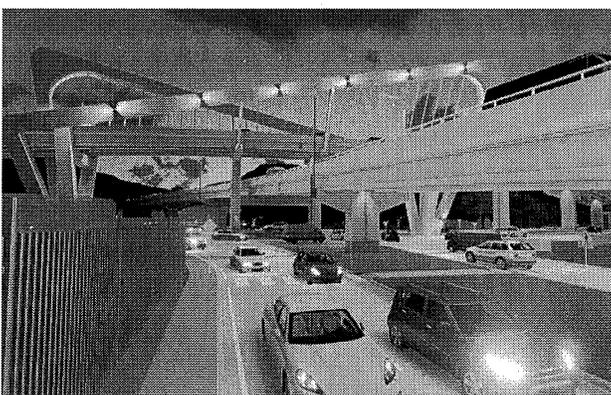
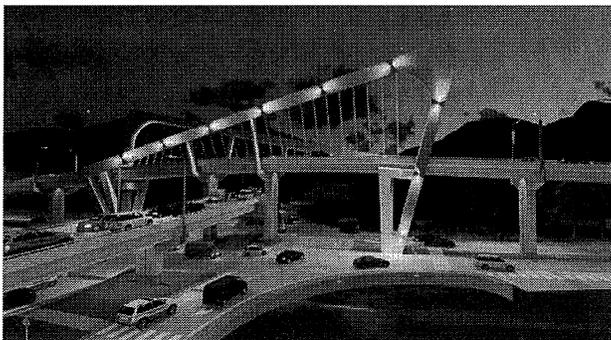
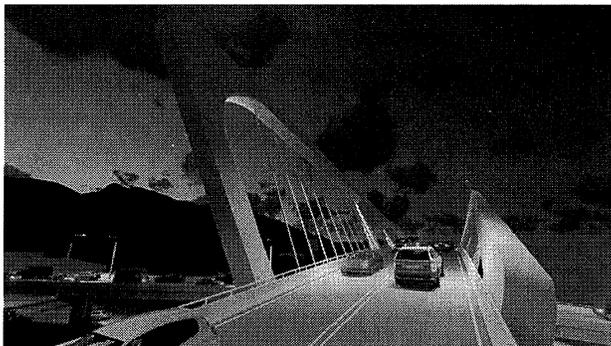
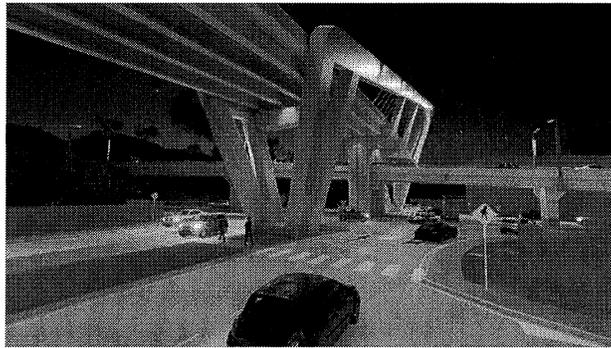
Reglamento de Diseño, Uso y Equipamiento de Parques, Plazas y Áreas Recreativas. 3) Reglamento de Usos de Ciclo Vías y su Equipamiento. 4) Reglamento de Convivencia y Buenas Prácticas en los Distritos Turísticos. 5) Manual de Diseño y Construcción de la Vía Pública-Acera. 6) Manual de Diseño e Instalación del Mobiliario Urbano. 7) Reglamento para la Protección de la Zona de Pozos de Chotepe y Chamelecón y zonas de recarga hídrica. 8) Reglamento para el desarrollo de proyectos sostenibles, con énfasis en la eficiencia energética y el medio ambiente (desde la vivienda a la escala ciudad). 9) Plan de Gestión Integrada de Manejo de Desechos Sólidos. 10) Reglamento para la gestión y Operación del Centro Histórico. 11) Reglamento de Construcción Parte II "Condiciones Especiales B".- Así como aquello que bajo análisis previo sean necesarios para el correcto crecimiento y convivencia urbana. **Artículo 198.-** La presente Ordenanza Municipal y los reglamentos complementarios entrarán en vigencia a partir de su publicación en cualquiera de los medios que establece la Ley de Municipalidades y su respectivo Reglamento.- **SEGUNDO:** Reformar los párrafos cuarto (4º), de los artículos diecisiete (17), dieciocho (18), diecinueve (19), veinte (20), y veintiuno (21) del **REGLAMENTO PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA**, aprobados mediante punto número cinco (5), del Acta Numero Ciento Setenta (170), de fecha diecinueve (19) de diciembre, -del año dos-mil diecisiete (2017), por la Honorable-Corporación Municipal de San Pedro Sula, los que se leerán de la siguiente manera: *Artículo 17.- Requisitos Para Solicitar Permiso De Construcción.- Para el trámite de obtención de Permiso de Construcción en la Municipalidad de San Pedro Sula, se deben presentar los siguientes requisitos obligatorios de acuerdo a las categorías de construcción:..... Copia de escritura del terreno debidamente inscrita en el Instituto de la Propiedad, contrato privado con promesa de venta y su declaración jurada autenticada, contrato de arrendamiento inscrito en la DAI.../- Artículo 18.- Requisitos Para El Trámite De Regularización.../ Copia de escritura del terreno debidamente inscrita en el Instituto de la Propiedad, contrato privado con promesa de venta y su declaración jurada autenticada, contrato de arrendamiento inscrito en la DAI. Artículo 19.- Requisitos Para Solicitar Renovación Del Permiso De Construcción.../ Copia de escritura del terreno debidamente inscrita en el Instituto de la Propiedad, contrato privado con promesa de venta y su declaración jurada autenticada, contrato de arrendamiento inscrito en la DAI. Artículo 20.- Requisitos Para Solicitar Anteproyecto.../ Copia de escritura del terreno debidamente inscrita en el Instituto de la Propiedad, contrato privado con promesa de venta y su declaración jurada autenticada, contrato de arrendamiento inscrito en la DAI. Artículo 21.- Requisitos Para Solicitar Modificación De Proyecto... Copia de escritura del terreno debidamente inscrita en el Instituto de la Propiedad, contrato privado con promesa de venta y su declaración jurada autenticada, contrato de arrendamiento inscrito en la DAI.- **TERCERO:** Este acuerdo, y sus reformas, deben ser incluidos en la publicación de la **ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN** en el diario Oficial la Gaceta y/o en la Gaceta Municipal en su caso o en cualquier otro medio de comunicación idóneo en el término municipal, fecha a partir de la cual entrara en vigencia.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás*

fines.

Punto No. 15, Acta No. 82 (30/11/2019).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la aprobación del proyecto Paso Merendón.*- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.-Exposición de Motivos: Considerando:* Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. **Considerando:** Que las Municipalidades dentro de sus atribuciones esta la elaboración y ejecución de planes de desarrollo municipal, el cual conlleva a la debida formulación, planificación y armonización de proyectos que mejoren la calidad de vida de todos los sampedranos.- **Considerando:** Que la Corporación Municipal mediante Punto No. 05 del Acta No. 46 de fecha 31/01/2019 acordó Aprobar la Matriz de Inversión por el Monto de 1,600Millones, asimismo se autorizó dar el inicio de elaboración de bases para los proyectos ahí contemplados, entre dichos proyectos se encuentra la **“CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL INTERSECCIÓN BOULEVARD PERAZA Y BOULEVARD HOSPITAL MARIO CATARINO RIVAS”**, y la misma fue aprobada con carácter de efecto inmediato.- **Considerando:** Que la Oficina-Normativa de Contratación y Adquisición de la Municipalidad de San Pedro Sula como ente responsable de los procesos de licitación/concurso, ha elaborado los respectivos **PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-11/2019 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA “CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL INTERSECCIÓN BOULEVARD PERAZA Y BOULEVARD HOSPITAL MARIO CATARINO RIVAS”** de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **Considerando:** Que de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la Republica, las Disposiciones Presupuestarias Municipales, la Ley de Municipalidades y su Reglamento General, no puede contraerse ningún compromiso, ni efectuarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el Presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo; por tal razón se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria, adjunta a los respectivos pliegos de condiciones que nos ocupan.- **Considerando:** Que asimismo los **PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-11/2019 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA “CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL INTERSECCIÓN BOULEVARD PERAZA Y BOULEVARD HOSPITAL MARIO CATARINO RIVAS”** cuentan con el visto bueno de Gerencia Legal Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable, a fin de que dichos Pliegos de Condiciones sean aprobados por el Pleno Corporativo.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que: **PRIMERO:** Se autorice Nombrar **“PASO MERENDON”** a la obra del proyecto de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-11/2019 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA “CONSTRUCCIÓN PASO A**

DESNIVEL INTERSECCIÓN BOULEVARD PERAZA Y BOULEVARD HOSPITAL MARIO CATARINO RIVAS.- SEGUNDO: Aprobar los **PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-11/2019 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL INTERSECCIÓN BOULEVARD PERAZA Y BOULEVARD HOSPITAL MARIO CATARINO RIVAS"** denominado "**PASO MERENDON**".- TERCERO: Se realicen las publicaciones de Ley a fin de invitar a presentar ofertas a fin de obtener la más amplia participación de licitantes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios.- CUARTO: La presente Moción es aprobada con carácter de efecto inmediato.- Fundo la moción en el Art. 13 numeral 1, 25 numeral 11, 18, 19 y 20 de la Ley de Municipalidades, 8, 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 30, 31, 46 y 106 de la Ley de Contratación del Estado, 99, 106, 107 y 108 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 24 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2018 Decreto 180-2018, 46 y 70 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2019.- San Pedro Sula, Cortés, 30 de noviembre del año 2019.- **Armando Calidonio Alvarado**.-Alcalde Municipal.-





Tiene la palabra el regidor José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, quiero secundar la moción presentada por usted ya que es una obra muy importante para la ciudad de San Pedro Sula, solo con la sugerencia de que en las bases de licitación se considere construcción de un paso a desnivel intersección del boulevard Peraza y Hospital Mario Catarino Rivas con el Paso Merendón en vista que va a tener el diseño que se presentó.- El Señor Alcalde Municipal,

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Suficientemente discutido la moción ¿Se aprueba? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar Nombrar "PASO MERENDON" a la obra del proyecto de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-11/2019 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL INTERSECCIÓN BOULEVARD PERAZA Y BOULEVARD HOSPITAL MARIO CATARINO RIVAS".- **SEGUNDO:** APROBAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-11/2019 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL INTERSECCIÓN BOULEVARD PERAZA Y BOULEVARD HOSPITAL MARIO CATARINO RIVAS" denominado "PASO MERENDON".- **TERCERO:** Realizar las publicaciones de Ley respectivas, a fin de invitar a presentar ofertas y de obtener la más amplia participación de licitantes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios.-**CUARTO:** La presente Moción es aprobada con carácter de efecto inmediato.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 16, Acta No. 82 (30/11/2019).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- Exposición de Motivos: Considerando: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. **Considerando:** Que las Municipalidades dentro de sus atribuciones esta la elaboración y ejecución de planes de desarrollo municipal, el cual conlleva a la debida formulación, planificación y armonización de proyectos que mejoren la calidad de vida de todos los sampedranos.- **Considerando:** Que los pliegos de condiciones contendrán las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se disponga.- **Considerando:** Que el día de hoy se aprobó por unanimidad de votos y de efecto inmediato el PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-11/2019 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL INTERSECCIÓN BOULEVARD PERAZA Y BOULEVARD HOSPITAL MARIO CATARINO RIVAS" denominado "PASO MERENDON".- **Considerando:** Que por la magnitud de la obra "PASO MERENDON" que consta de dos puentes en dos niveles, con una longitud aproximada de 600 metros, es necesaria la Contratación de Supervisión de dicha obra, a fin de garantizar el cumplimiento de los aspectos legales, técnicos y financieros establecidos en la Ley y sobre todo una correcta ejecución de calidad de la obra conforme a los planos, especificaciones y programas establecido que se ejercerán siempre bajo la coordinación y control de la Gerencia de Infraestructura.-

Por Tanto: En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice el inicio de elaboración de bases para la Supervisión del Proyecto de OBRA PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL INTERSECCIÓN BOULEVARD PERAZA Y BOULEVARD HOSPITAL MARIO CATARINO RIVAS" denominado "PASO MERENDON".- Fundo la moción en el Art. 13 numeral 1, 25 numeral 11, 18, 19 y 20 de la Ley de Municipalidades, 8, 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 23, 31, 39 y 82 de la Ley de Contratación del Estado, 98, 215, 216, 217, 218, y 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.-San Pedro Sula, Cortés, 30 de noviembre del año 2019.- **Armando Calidonio Alvarado.- Alcalde Municipal.-** Tiene la palabra la honorable regidora Arquitecta Rina Mancía.- **La Señora Regidora Municipal, Arquitecta RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA:** Gracias señor Alcalde, considerando la magnitud de la obra que requerirá de una adecuada supervisión secundo la moción presentada por usted.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, a discusión ¿Se aprueba? Queda aprobado.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR** la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio, en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar al inicio de elaboración de bases para la Supervisión del Proyecto de OBRA PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL INTERSECCIÓN BOULEVARD PERAZA Y BOULEVARD HOSPITAL MARIO CATARINO RIVAS" denominado "PASO MERENDON".- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 17, Acta No. 82 (30/11/2019).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Al no haber más puntos damos por finalizada la sesión ordinaria numero 82 hoy sábado 30 de noviembre del 2019, se cierra la sesión.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Se cierra la sesión, siendo las nueve con diez minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 83
SESION EXTRAORDINARIA
SABADO 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal de San Pedro Sula, siendo las nueve con once minutos de la mañana, del día sábado treinta de noviembre del año dos mil diecinueve.- **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la señorita **Vicealcaldesa** Lilia Umaña y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; **Regidor Cuarta:** Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; **Regidor Quinto:** Abogado Rene Altamirano Interiano; **Regidor Sexto:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidor Séptima:** Abg. Fátima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudemat; **Regidora Novena:** Arq. Rina Maricela Mancia Chavarría; **Regidor Décimo:** Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; **El Comisionado de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado; contando con la excusa.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 83 (30/11/2019).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy buenos días a todas y todos, estamos por iniciar la sesión extraordinaria número 83, hoy sábado treinta de*

noviembre del año dos mil diecinueve, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Muy buenos días a todos, si señor Alcalde tenemos quórum, podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 83 (30/11/2019).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos por iniciada la sesión extraordinaria número 83, hoy sábado 30 de noviembre del año 2019; se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 83 (30/11/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión extraordinaria No. 83: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Ratificación del Acta No. 82; Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión agenda? ¿Se aprueba agenda? Queda aprobada, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión extraordinaria número 83.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la agenda para la Sesión Extraordinaria número 83.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 83 (30/11/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Ratificación del Acta No. 82.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Ratificamos el Acta No. 82? ¿Se ratifica? Queda ratifica el Acta No. 82.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda ratificada por unanimidad de votos el Acta No. 82.- La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Ratificar en todas sus partes el Acta No. 82 de la Sesión

Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en fecha 30 de noviembre del año dos mil diecinueve.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 83 (30/11/2019).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Al no haber más puntos que tratar, cerramos la sesión extraordinaria No. 83, hoy sábado 30 de noviembre del año 2019, se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la Sesión, siendo las nueve y trece minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-